BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 29 DE NOVIEMBRE DE 2000 | AÑO CVIII | $ 0,70

Nº 29.536

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DR. JORGE E. DE LA RUA
MINISTRO

SECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. MELCHOR R. CRUCHAGA
SECRETARIO

SUBSECRETARIA DE JUSTICIA Y ASUNTOS LEGISLATIVOS
DR. FRANCISCO FUSTER
SUBSECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
DR. RUBEN A. SOSA
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

http://www.jus.gov.ar/servi/boletin/
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

e-mail: boletin@jus.gov.ar

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 34.903

SUMARIO

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"R"

RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I.

RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. constituida en Villa Mercedes, Provincia de San Luis, el 19/2/73, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° de Expediente 1.622.033, que realizara un cambio de jurisdicción a Capital Federal por Asamblea General Extraordinaria N° 40 del 02/05/96, figurando en el Registro bajo el N° 11.978 del libro 120 tomo "A" de S.A. En fecha 20/4/98, por Acta de Directorio N° 286 se fijó domicilio en Paraguay 2915, Ciudad de Buenos Aires, registrándose el cambio bajo el N° 10.116 del libro 2 de Sociedades por Acciones en Villa Mercedes, San Luis, el 19/2/73, inscripta en el R.P.C. bajo el N° 11.978, libro 120, tomo "A" de sociedades anónimas y Burmeister Lamberghini S.A.C.I.F., constituida en San Francisco, Córdoba, el 26/4/61, inscripta en el R.P.C. en folios 960/975, protocolo N° 8 de inscripciones de contratos y al folio 97, protocolo N° 3 de Matrículas de Comerciantes, han resuelto fusionarse, absorbiendo RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. a Burmeister Lamberghini S.A.C.I.F., siendo esta última disuelta sin liquidación. El Compromiso Previo de Fusión firmado el 11/9/00 fue aprobado por Asambleas Generales de ambas sociedades de fechas 7/11/00 para RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. y 08/11/00 para Burmeister Lamberghini S.A.C.I.F. La sociedad incorporante mantiene su actual denominación. La fusión se realiza sobre la base de balances cerrados al 30/6/00 que arrojan la siguiente situación patrimonial consolidada. RIBEIRO S.A.C.I.F.A. e I. Activo: $ 48.857.607,76. Pasivo $ 32.035.641,92 y Patrimonio Neto $ 16.821.965,84. Burmeister Lamberghini S.A.C.I.F.: Activo $ 5.999.218,25. Pasivo: $ 4.032.352,08 y Patrimonio Neto $ 1.966.866,17, que al consolidarlos resultan: Activo Total: $ 54.856.826,01. Pasivo Total $ 36.067.994,00 y Patrimonio Neto Total: $ 18.788.832,01. El capital social de la incorporante se aumenta, por la incorporación de la absorbida, en $ 1.318.652, asimismo la Asamblea de Accionistas de RIBEIRO S.A. celebrada el 7 de noviembre de 2000 decidió un aumento de capital adicional por la suma de $ 2.000.000, consecuentemente el nuevo capital social ascenderá a la suma de $ 14.596.652.

Presidente - Manuel Ribeiro

e. 29/11 N° 66.233 v. 1/12/2000

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de DAVID SAMUEL SCHEJTMAN. Publíquese por tres días. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 29/11 N° 71.138 v. 1/12/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Francisco de Asis L. Soto, Secretaría N° 12, a cargo del Dr. Eugenio Bulygin (h.), con asiento en la calle Libertad 731, 5to. piso, Capital Federal, en los autos "BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c/YOMHA, HERNAN s/Cobro de Pesos", Expte. Nro. 8.696/99, cita al señor HERNAN YOMHA bajo apercibimiento de que si no compareciere en el plazo de quince días (correspondiente al otorgado para contestar demanda) se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto se publicará por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2000.
Eugenio Bulygin, secretario.

e. 29/11 N° 336.537 v. 30/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 61, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la última publicación del presente, a NORBERTO RICARDO ANTONGIOVANNI a estar a derecho en la causa N° 16.891, que se le sigue por el delito de homicidio culposo, bajo apercibimiento de ordenarse su captura a la Policía Federal y ser declarado rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Alejandro Adrián Litvack, secretario.

e. 29/11 N° 336.519 v. 5/12/2000

N° 10

Juzgado en lo Correccional N° 10, Secretaría N° 76, cita y emplaza por tres días a contar desde la primera publicación del presente a CATALINO AGUIRRE, para que comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa N° 52.431 que se le sigue por incumplimiento de los Deberes de Asistencia Familiar. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Abel María Bonorino, secretario "ad hoc".

e. 29/11 N° 336.541 v. 5/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 3

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a ABEL FLORES ACEVEDO, de nacionalidad peruana, de 25 años de edad, soltero, albañil, hijo de Maximiliamo Flores y de Sabina Acevedo, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 3838/00 caratulada "FLORES ACEVEDO y Otro s/Falsif. de Documento", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría 6, 20 de noviembre de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 29/11 N° 336.570 v. 5/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a MARCO ANTONIO ASTORAY CACERES, de nacionalidad peruana, de 26 años de edad, soltero, operario, hijo de Claudio Astoray y de Pelagia Cáceres, para que dentro del tercer día de notificado de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 3838/00 caratulada "FLORES ACEVEDO y Otro s/Falsif. de Documento", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría 6, 20 de noviembre de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 29/11 N° 336.571 v. 5/12/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 3, a cargo del Dr. Carlos D. Liporaci, Secretaría N° 6, a cargo del Dr. Marcelo Sonvico, sito en la calle Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, cita y emplaza a MARIA LEONOR CANOSA, con D. N. I. N° 25.189.560 de quien se desconocen mayores datos filiatorios, para que dentro del tercer día de notificada de la presente, comparezca a estar a derecho en la causa N° 3640/00 caratulada "NN s/Inf. Ley 22.362", bajo apercibimiento en caso de no hacerlo de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.

Secretaría 6, 20 de noviembre de 2000.
Marcelo E. Sonvico, secretario federal.

e. 29/11 N° 336.572 v. 5/12/2000

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal 8 de Capital Federal, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, por la Secretaría 16 del suscripto, en los autos 6349/2000 caratulada: "BENITEZ, SORAYA s/Inf. Ley 22.362", notifica a SORAYA BENITEZ, con D. N. I. 93.377.175, que deberá comparecer al Tribunal, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, dentro de las 72 horas de notificada con el objeto de recibirle declaración indagatoria. Fdo.: Juan Martín Hermida, secretario.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

e. 29/11 N° 336.544 v. 5/12/2000

"El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8, a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría 16 del Dr. Juan Martín Hermida, en la causa N° 8281/1999, caratulada "VALDEZ MERCADO, WUILMAN VLADIMIR y Otros s/Falsificación documentos públicos", hace saber a los Sres. NUMA LUCAR VALDEZ MERCADO, peruano, de 22 años de edad, soltero, hijo de Javier Valdez Vera y Lucía Mercado Genovez, nacido el 20/05/78, y CRISTHIAN DAMAZO VALDEZ MERCADO, peruano, de 22 años de edad, soltero, nacido el 13/12/76, hijo de Javier Valdez Vera y Lucía Mercado Genovez, que deberán comparecer ante este Tribunal —sito en Avda. Comodoro Py 2002, 4° piso, Cap. Fed.— dentro de las 72 hs. de notificados y en horario hábil, a fin de ser oídos en declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y ordenar su inmediata captura en caso de incomparecer injustificadamente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

Juan Martín Hermida, secretario.

e. 29/11 N° 336.554 v. 5/12/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2, de San Isidro, Secretaría N° 4, notifica a DIEGO FERNANDO URQUIZA, que deberá presentarse en causa N° 1319 en la cual se investiga infracción al artículo 282 del Código Penal, dentro de las 48 horas de la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

San Isidro, 2 de noviembre de 2000.

Marcelo Rodríguez Jordán, secretario.

e. 29/11 N° 336.511 v. 5/12/2000

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 3

Por el presente se cita y emplaza a ROBERTO GALLEGO, D. N. I. N° 4.323.514, a presentarse en este Juzgado sito en la calle 8 entre 50 y 51, tercer piso de La Plata, dentro del tercer día de notificado, bajo apercibimiento de ley, a los efectos de brindar declaración indagatoria a tenor del art. 294 del C.P.P.N., y en orden del delito previsto en el artículo 174 inciso 5° del C.P. en la causa 4438 caratulada "GALLEGO, ROBERTO s/Inf. Art. 174 inc. 5° del C.P." del registro del Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 3 de La Plata.

Secretaría N° 9, 15 de noviembre de 2000.

Roberto D. Martínez Astorino, secretario federal.

e. 29/11 N° 336.514 v. 5/12/2000

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

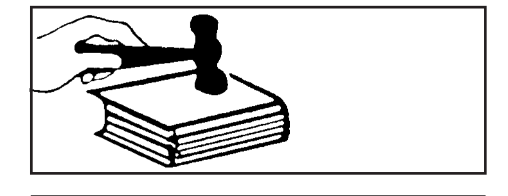
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 29/11/2000 - Vence: 1/12/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
5	U	EDUARDO ANTONIO COLLAZO	22/11/00	PASTORINI SOFIA	71230
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	23/11/00	ANSELMO MONTERO	71212
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	13/11/00	ANAQUIN BLANCA HILDA	71185
29	U	MARIA M.VIANO CARLOMAGNO	8/11/00	MARIA CRISTINA RODRIGUEZ Y RODOLFO CESAR RODRIGUEZ	71173
31	U	MARCELA A.PENNA	17/11/00	MARIA ENRIQUETA BOSCH	71196
32	U	JOSE BENITO FAJRE	21/11/00	DELFGOU CORNELIO; BARRERA MARIA; DELFGOU RICARDO EMILIO Y SALADINO ROSA GRACIELA	71139
37	U	GUSTAVO DANIELE		ARMANDO AIROLDI	71178
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	21/11/00	EMMA MARIA PIEROTTI	71175
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/11/00	ALFONSO MOLITERNO	71124
43	U	MARIA C.ESPINOSA DE BENINCASA	20/11/00	ALFONSO MARTIN ALFREDO LOPEZ	71206
45	U	MARISA S. SORINI	20/11/00	CLARA SEPIURCA	71174
45	U	MARISA S. SORINI	20/11/00	PORTO ROBERTO ROQUE Y ZAFFORA GLADIS NOEMI	71203
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	20/11/00	JOSE RUBIES	71186
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	16/11/00	PALAZZOLO CARMEN MARIA	71154
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/11/00	IRMA ROTH	71140
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/11/00	FERRAZZINI JUANITA MARIA LUISA	71989
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/11/00	ASUNCION RICCIARDI	71127
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	16/11/00	HUMBERTO PRIMO GALANTI	71128
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	15/11/00	ANIBAL GUSTAVO VILLAR	71126
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/10/00	RAYNELI CARLOS ALBERTO	71137
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	17/11/00	CLARA GUIDALEVICH DE HERBSTEIN	71194
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	21/11/00	LIMERES MANUEL	71176
67	U	ROBERTO MALIZIA	21/11/00	CLARA CABABIE Y JOSEFA CABABIE	71219
68	U	PATRICIA BARBIERI	8/11/00	ESTHER ARESO	71146
71	U	SUSANA A. NOVILE	15/11/00	GREGORIO JUAN AYALA	71158
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/11/00	PAGONI, CARMEN CONCEPCION	71129
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	8/11/00	MARIA LIA LUCHESSI	71207
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	31/10/00	JOSE GONZALEZ PEREZ	71210
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	17/11/00	HECTOR ROMEO JOSE ROSSI	71177
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	16/11/00	NELIDA VILAS	71166
99	U	MARTA N. COCCIA	21/11/00	ANTONIO LUIS GIVONE, FRANCISCO ANTONIO GIVONE Y TERESA CATALINA PRATO	71125
104	U	ADRIAN H. ELCUJ MIRANDA	22/11/00	MARIA LAURA BIANCOTTI Y FRANCO CANEDA	71163
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	8/11/00	GERMAN VERDIELL	71179
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	20/11/00	SARA JAZAÑUK	71211
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/11/00	LUONGO EMPLIO	71165
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	21/11/00	ELVIRA TORRES DE FORNI	71192
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	16/11/00	MARIA FELISA ROMANO	71209
110	U	SILVA FERNANDEZ MUÑIZ	13/11/00	NELLY DEL CARMEN BARALO DE CHIAPPE	71136
110	U	SILVA FERNANDEZ MUÑIZ	13/11/00	JACOBO LUIS KIMELMAN	71193

e. 29/11 N° 221 v. 1/12/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 27

El Juzgado en lo Civil N° 27 del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Unica de la Dra. Soledad Calatayud, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, p. 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO PLAYA CLUB c/GUELMES DE BELMES, LUISA s/Ejec. de Expensas", Expte. 49.034/98, que el martillero Mariano M. Espina Rawson rematará el 12 de diciembre de 2000, a las 10,30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital Federal, la Unidad Funcional N° 20, dep. "2", p. 3° de la Av. Juan B. Justo 1322/34/36 e/calle 25 y Av. Costanera, Miramar, Pdo. de Gral. Alvarado, Bs. Aires (matrícula 22.402/20). Ocupada por la demandada. Base de $ 8.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado: 1%. Arancel subasta: 0,25%. Nom. catastral: Circ. I, Secc. C, manz. 265, parc. 1 "a", subparc. 03-02, pda. 74.570/3 Sup. total 28,84 m2. Consta de un ambiente con vista al mar, kitchinette y pequeño baño con ducha. El edificio posee gran palier de entrada, restaurant, sala de juegos, microcine y maxibar, no tiene servicio de gas natural y la unidad utiliza para la kitchinette garrafa portátil y termo eléctrico para la ducha. El saldo de precio deberá abonarse dentro del 5° día de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo prescripto por el art. 580 del CP. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Federal, bajo apercibimiento de que las providencias que en lo sucesivo se dicten se le darán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del ritual. Adeuda $ 630,05 por Rentas provinciales al 29-2-00 (fs. 339); $ 5.720 por imp. Municipales (incluye alumbrado y serv. sanitarios, fs. 408) al 26-1-00 y $ 1.791,83 hasta septiembre de 2000 por expensas comunes. En caso de que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas están en su totalidad a cargo del adquirente. Exhibición: a partir del 4-12-00 de 10 a 12 y de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 27 de noviembre de 2000.

Soledad Calatayud, secretaria.

e. 29/11 N° 66.600 v. 30/11/2000

Nº 69

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 69, Av. de los Inmigrantes 1950, planta baja, comunica por 2 días en autos "MOGNO ALDA ALFREDA c/ALVAREZ ARROYO HERMELINDA y Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 1822/97, que el martillero Osvaldo Wertser Bigi (4641-0788), rematará el día 5 de diciembre de 2000, a las 11 hs., en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, un inmueble ubicado en el Partido de Morón, a inmediaciones de la Estación Ituzaingó, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle Carlos María de Alvear Nº 1872, entre los Nºs 1880 y 1874, edificado sobre lote 8 de la Manzana H y mide: 8,66 m., de frente al NO por 19,29 m. de fondo. Superficie 167,05m2. Nomenclatura Catastral: Circ. V. Secc. F, Mz. 522. Parc. 25. Matrícula 22.679. Se trata de una finca que consta en planta subsuelo de amplio garaje. En planta alta 3 dormitorios con placares; baño completo instalado y lavadero. En planta baja amplia recepción de 10x4m. aprox., cocina instalada y patio, en buen estado de conservación, con signos de humedad en un sector del techo y paredes. Deudas fs. 167/168; a Municipalidad fs. 173; a Aguas Arg. sin deuda, fuera del radio de servicio, al igual que O.S.N. fs. 178. Las deu-

das que surgen de autos de acuerdo a lo resuelto por la Excma. Cámara Civil en fallo plenario del 18/2/99 en autos "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ej. Hip.", no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas y tal principio no resulta de aplicación respecto de las expensas comunes que rige el régimen de la ley 13.512. No se admite la compra en comisión. Venta al contado y al mejor postor. Base U$S 17.423,64. Seña 30%. Comisión 1,5%. Sellado del boleto 0,50%. Arancel 0,25% aprobado por Acordada Nº 10/99 C.S.J.N., todo en efectivo en el acto. El saldo de precio deberá depositarse en el Banco de la Nación Arg., Suc. Tribunales, dentro de los 5 días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 CPCC y devengará desde la fecha de la subasta y hasta el depósito de dicho saldo de precio, la tasa pasiva que cobra el Banco Central de la R. A. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado. Visitar los día 1º y 4 de diciembre de 15 a 17 hs. Se deja constancia que a la fecha de constatación el inmueble se encontraba deshabitado (véase fojas 192 y 193), toda vez que la Sra. Alvarez en aquella fecha se encontraba internada por razones de salud. Nota: Se deja constancia que el presente se deberá publicar con carácter de urgente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Nora C. González de Roselló, secretaria.

e. 29/11 Nº 66.488 v. 30/11/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

Nº 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13, a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 25 a mi cargo, Callao 635, 2º piso, en los autos "CASA ANDON S.A. c/Concurso Especial (Art. Nº 209 L.C.Q.) Promovido por Navarro, Mario A.", Expte. 79174, comunica por cinco (5) días que la martillera María Cecilia Sáenz rematará el día 12 de diciembre de 2000, a las 10 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital, el inmueble industrial sito en la calle Añasco 365 de Villa Madero, Partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, NC.: Circ. III, Secc. P., Parc. 2 a, de la Manz. 5, Fracc. 1, cuya superficie es de 2.178,19 m2, Matrícula 96263, Desocupado y "Ad Corpus". Se trata de un edificio con dos grandes portones de acceso para camiones y puerta que conduce a un primer piso donde se encuentran las oficinas; en planta baja taller, dos grandes galpones, comedor, vestuarios, cocina y sanitarios. Se remata en el estado en que se encuentra y según consta en autos. Base: $ 130.000. Seña: 30%, Comisión: 3%; sellado de ley, al contado y al mejor postor. El comprador deberá abonar el 0,25% sobre el precio de venta (arancel) según Acordada Nº 24/00. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta sin intimación de ninguna clase, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCCN. Para el supuesto que el adquirente y/o un tercero planteare la nulidad de la subasta, para hacer uso de esa facultad deberá integrar el saldo de precio a las resultas del planteo. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto de compraventa. Serán admitidas las ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta en los términos del Reg. para la Justicia Comercial (Acordada 13/12/89) las mismas serán abiertas el día anterior a la subasta a las 12 horas en el Tribunal. Los gastos que por cualquier tipo irrogue la toma de posesión del inmueble y su escrituración, como así también el desmontaje y retiro de objetos extraños que pudiera haber en dicho lugar correrá por cuenta y riesgo del adquirente, sin asumir la quiebra responsabilidad alguna. Las deudas a las que se refiere el art. Nº 576 incs. 1º y 2º del C.P.C.C.N., en la medida que el producido de la subasta no alcance para su cancelación luego de atender los distintos privilegios que sobre el inmueble recaen en el orden de la ley concursal establece, estarán a cargo de quien resulte adquirente definitivo. Se hará entrega del inmueble al adquirente dentro del décimo día de haber abonado el saldo de precio, por mandamiento de posesión a diligenciar por intermedio del síndico en su carácter de Oficial de Justicia ad hoc. Estarán a cargo del comprador solamente los impuestos, tasas y contribuciones devengados con posterioridad a la fecha de la toma de posesión del inmueble, salvo en relación a lo adeudado por expensas que estarán a cargo del adquirente en la medida en que el producido de la subasta no alcance para su cancelación. Vencido dicho plazo, la quiebra no se hará cargo de ningún gasto, impuesto, gravamen, tasas, etc., ocurridos en esa fecha. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal y habiéndose exhibido adecuadamente el inmueble no se admitirán reclamos de ninguna especie sobre su estado físico y/o jurídico. Exhibición: días 4, 5 y 6 de diciembre de 15:00 a 17:00 horas.

Buenos Aires, a los 22 días del mes de noviembre de 2000.
Federico Güerri, secretario.

e. 29/11 Nº 336.575 v. 5/12/2000

N° 24

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B. de Capital Federal comunica por dos días en autos "FIAT CREDITO ARGENTINA S.A. c/FRETES, CLAUDIO ALEJANDRO (DNI 14.430.429) s/Ejecución Prendaria (Exp. N° 6.580/99)" que el Martillero Eduardo M. Almeyra (CUIT 20-08272888-1) rematará en el estado que se encuentra y exhibe, el día 1 de diciembre de 2000 a las 11:45 horas en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Capital un automotor Marca Fiat Modelo Uno S 1,4, 3 puertas, año 1998, motor Fiat N° 159A20388455418 chasis Fiat N° 8AP146000W8429296, Dominio CAU-339. Registra deudas por $ 968,08 al 5 de octubre de 2000. Base $ 5.615,40 al contado y al mejor postor. Comisión 8% más IVA s/Comisión en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado. Se deja constancia que el comprador se hará cargo del pago de las patentes y demás deudas que registra la unidad, como así también deberá abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% del precio de venta, conforme Acordada N° 24/00 de la C.S.J.N. El bien será exhibido los días 29 y 30 de noviembre de 2000 de 14 a 16 hs. En Ruta 36 (Nacional 2) Kilómetro 37,500 de Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido en un rubro no correspondiente en la edición del: 27/11/2000.

e. 29/11 N° 66.474 v. 29/11/2000

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

Nº 31

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 31, Secretaría Unica, sito en Tte. Gral. Perón 990, 5º piso, Capital Federal, comunica por un día en los autos "VELIZ, HECTOR VICTOR c/FRIGORIFICO CRISTAL S.A." (Expte. Nº 00753/94), que el martillero José Teodoro González rematará el día 4 de diciembre de 2000 a las 10,00 horas en la calle Murguiondo 2580, Cap. Fed., los siguientes bienes muebles: un compresor "Cinfa" Nº 11226, completo y funcionando; un compresor "Cinfa" Nº 30593-220-380, completo y funcionando (fs. 430). Venta sin base, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Seña 3%, Comisión 10%. El martillero se abstendrá de hacer entrega de los objetos subastados hasta la aprobación del remate por el Juzgado. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: día 4 de diciembre de 2000 de 9,00 a 10,00 hs., en la calle Murguiondo 2580, Capital Federal. Publíquese edicto por un día en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Eduardo J. de la Parra, secretario.

e. 29/11 Nº 336.576 v. 29/11/2000

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

SERVICIOS PUBLICOS. Desregulación del servicio de telecomunicaciones. Procedimientos de consulta. Participación de los usuarios. Documento de consulta. Finalidad. Principio de legalidad. Medios idóneos. Administración Pública. Procedimientos de consulta. Poder Ejecutivo Nacional. Zona de reserva. COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO Y DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES. Dictamen. Carácter. Sindicatura General de la Nación. Intervención. Fundamento. Deberes y derechos. CONSTITUCION NACIONAL. Derecho de participación de los usuarios. Norma programática. Audiencia pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Procurador del Tesoro de la Nación. Opinión legal.

SERVICIOS PUBLICOS. Desregulación del servicio de telecomunicaciones. Procedimientos de consulta. Participación de los usuarios. Documento de consulta. Finalidad. Principio de legalidad. Medios idóneos. Administración Pública. Procedimientos de consulta. Poder Ejecutivo Nacional. Zona de reserva. COMISION BICAMERAL DE LA REFORMA DEL ESTADO Y DEL SEGUIMIENTO DE LAS PRIVATIZACIONES. Dictamen. Carácter. Sindicatura General de la Nación. Intervención. Fundamento. Deberes y derechos.

CONSTITUCION NACIONAL. Derecho de participación de los usuarios. Norma programática. Audiencia pública. PROCURACION DEL TESORO DE LA NACION. Competencia. Dictamen. Cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia. Procurador del Tesoro de la Nación. Opinión legal.

Expte. N° 900-12974-001-6/00. Ministerio de Infraestructura y Vivienda. (Dictámenes 234:325).

La nueva versión de los Reglamentos de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones, Nacional de Interconexión, en el marco de la desregulación telefónica, se ajusta en lo esencial a los principios sentados en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en las Leyes de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor. Desde el punto de vista jurídico no existe reparo alguno que formular respecto de la nueva versión de los Reglamentos. La opinión legal del Procurador del Tesoro de la Nación se limita a los aspectos jurídicos de la cuestión consultada y, en consecuencia, no se pronuncia acerca de sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito o conveniencia.

Como no se ha cumplido aún con la manda constitucional de legislar los medios de efectivización del derecho de participación e información de los usuarios, aquéllos permanecen sustentados en una norma de carácter programático. La operatividad de esos derechos se difiere a cualquier medio previamente contemplado por alguna norma del bloque de legalidad. Asimismo, la Ley Nacional de Telecomunicaciones ha atribuido al Poder Ejecutivo Nacional la competencia exclusiva en la materia, en virtud de la cual éste ha dictado los Decretos N° 1185/90 y N° 2160/93. De este bloque se desprenden dos procedimientos constitucionalmente válidos de participación colectiva, previos al dictado de los reglamentos del servicio telefónico: la audiencia pública y el documento de consulta. El Estado ha optado por el segundo, opción cuya conveniencia pertenece a la zona de reserva de la Administración, y, por lo tanto, es materia no justiciable.

Imputarle a la audiencia pública el carácter de elemento inexorable de legalidad a los fines del cumplimiento de los derechos del artículo 42 de la Constitución Nacional, implicaría una judiciabilidad exorbitante, toda vez que el órgano judicial no tiene facultades de co-legislar. La determinación del mecanismo más idóneo para la participación de los usuarios corresponde a las competencias exclusivas y excluyentes de la Administración.

Del texto del artículo 42 se advierte claramente que la Constitución Nacional consagra el derecho de participación de los usuarios en los organismos de control. De ello se ha inferido, a través de una interpretación extensiva basada en los pactos con jerarquía constitucional y en la constatación de las nuevas formas de democracia semidirecta, que tal derecho incluye la intervención de los usuarios y de los sectores interesados en forma previa a la decisión, cuando se trata de actos de grave trascendencia social (criterio restrictivo), o ante una gran diversidad de casos (criterio amplio).

El artículo 42 de la Constitución Nacional reviste un carácter programático, ya que se limita a prescribir las conductas que el Estado deberá seguir para hacer efectivos los derechos por ella consagrados; o, en otras palabras, para hacer operativa la norma. Tal conclusión se desprende de expresiones tales como "las autoridades proveerán"; o bien, "la legislación establecerá" ... A la luz de la letra del artículo 43 de la Constitución Nacional, los derechos del usuario y del consumidor, los derechos colectivos, poseen carácter programáticos.

Una solución jurídica saludable propicia la efectiva elaboración de la legislación mentada por el último párrafo del artículo 42 de la Constitución Nacional. Hasta tanto no ocurra, y no se contemplen por ley del Congreso de la Nación los canales idóneos de participación colectiva a través del dictado de los marcos regulatorios correspondientes, será la autoridad administrativa competente en virtud de las atribuciones que le otorgue la legislación vigente, la que deba asegurar la efectivización de los derechos programáticos del artículo mencionado. Lo que debe garantizarse, ante la ausencia de la ley, es la existencia de algún canal idóneo de participación, que bien puede ser la audiencia pública, como cualquier otro, de acuerdo con la reglamentación que rija el accionar administrativos para cada cuestión en particular.

Debe asegurarse al usuario la participación e información previas al dictado de un acto de marcada trascendencia social. Una de las formas idóneas de participación, dada la carencia de norma específicas, es la audiencia pública. Y en caso de existir más de un medio para el cumplimiento del mandato constitucional, la elección entre una u otra alternativa corresponde a la Administración, pues esa libertad de optar pertenece a su zona de reserva.

Si bien se le ha atribuido al procedimiento de audiencia pública el carácter de panacea, la experiencia ha demostrado que generalmente no ha cumplido con las expectativas que la misma doctrina y parte de la jurisprudencia le atribuían. En el caso de las renegociaciones de contratos de concesión de servicios públicos, por ejemplo, se ha revelado como un elemento ineficaz para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender a sus sugerencias y expectativas. Por consiguiente, cualquier mecanismo de participación debe ser enfáticamente admitido, mientras cumpla también con los fines de información e injerencia del usuario en el desarrollo de los servicios públicos, y la elección entre un procedimiento u otro corresponderá —en el caso de la desregulación del servicio de telecomunicaciones— a la Administración.

Resulta propio del Estado de Derecho el principio de legalidad, que implica, en un primer momento, que toda la actuación del Estado debe estar previamente contemplada y regulada en una ley sancionada por los representantes del pueblo. Básicamente, tal principio se traduce en la exigencia de que la actuación de la Administración se realice de conformidad con el ordenamiento positivo. Por lo tanto,

la exigencia de legalidad para la Administración debe cumplir con el requisito de una norma previa en la cual enmarcar sus actuaciones. En el caso de la desregulación del servicio de telecomunicaciones, nuestra Constitución Nacional, en su artículo 42, último párrafo, difiere a la legislación la estipulación de los mecanismos de participación de los usuarios en los servicios públicos.

La legislación vigente —Ley Nacional de las Telecomunicaciones N° 19.798, Decreto N° 1185/90, entre otros— atribuye al Poder Ejecutivo Nacional la competencia para tratar las cuestiones referidas a los servicios de telecomunicaciones. Así, la decisión relativa a la conveniencia del llamado a audiencia pública o el procedimiento de consulta, corresponde a la Administración, como encargada de la efectivización del mandato constitucional en materia del servicio público de las telecomunicaciones y, por lo tanto, fuera de la incumbencia del Poder Judicial.

La decisión vinculada a la conveniencia del llamado a audiencia pública o el procedimiento de consulta, corresponde al Poder Ejecutivo Nacional, en el marco del servicio público de telecomunicaciones. Tal discrecionalidad en ningún caso puede resultar objetada por inconstitucional, puesto que el artículo 42 obliga a invitar a participar a los usuarios en todos los casos donde estuviera involucrada una cuestión relativa a los servicios públicos, sin establecer cuál mecanismo puede resultar más idóneo. Por ello, las normas que regulan la actividad administrativa en la materia han contemplado la participación e información de raigambre constitucional mediante dos mecanismos: la audiencia pública y el documento de consulta. El ejercicio de la opción en la aplicación de uno u otro instrumento es materia no justiciable, ya que pertenece a la zona de reserva de la Administración.

La decisión de la Administración de llamar a Documento de Consulta se encuentra plenamente adecuada al marco regulatorio que rige la actividad pública para el servicio de telecomunicaciones. En efecto, en virtud de lo normado por el artículo 45 de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 57/96, los documentos de consulta fueron publicados en el Boletín Oficial y en la página de Internet de dicha secretaría, indicándose allí el plazo dentro del cual cualquier persona podía formular sugerencias o reclamos. La Resolución N° 170/00 también fue oportunamente publicada en el Boletín Oficial. Al respecto, el procedimiento de consulta no incluyó el acto administrativo a dictarse sino la publicación de los principios rectores de la norma a emitirse. Ello, a fin de evitar limitaciones y direccionamientos de las sugerencias, propuestas y/o observaciones de los sujetos de la consulta, así como que impide que el procedimiento previo —que sólo tiende a asegurar la participación de los interesados— tome el carácter de recursivo, que no resulta inherente a la instancia del acto administrativo de alcance general.

El procedimiento del documento de consulta, permite receptar todas las inquietudes y opiniones tanto por notas, por fax, e incluso por correo electrónico.

En relación con la nueva versión de los reglamentos, vinculados a la desregulación del servicio de telecomunicaciones, confeccionada conjuntamente por la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, el Procurador del Tesoro de la Nación no se expide sobre sus aspectos técnicos o económicos, ni respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta para introducir modificaciones a los proyectos primitivos, toda vez que tales cuestiones exceden la competencia de asesoramiento jurídico de la Procuración del Tesoro de la Nación (conf. Dict. 192:79; 202:111; 207:578).

La Sindicatura General de la Nación y la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones, han intervenido en el expediente administrativo —marco jurídico de la desregulación del servicio de telecomunicaciones— en virtud de lo establecido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y conforme a lo prescripto por el artículo 14 de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696, respectivamente. Asimismo, la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 estableció la intervención de la Sindicatura General de la Nación en su carácter de órgano asesor del Poder Ejecutivo Nacional, en virtud de lo normado por el artículo 104, inciso i) de la citada Ley N° 24.156, como también la intervención de la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones.

La Comisión Bicameral es un organismo de contralor en el proceso de privatización, que tiene el derecho a ser informada permanentemente por los órganos administrativos, y el deber de estos últimos, de cumplimiento inmediato, de suministrar la información requerida.

Los dictámenes de la Comisión Bicameral no poseen naturaleza o carácter vinculante, pues ellos desnaturalizaría el principio de división de poderes, al asumir un órgano legislativo funciones propias del Poder Ejecutivo Nacional. En suma, ello desbordaría los límites de la función de información y de contralor que se le asigna a la Comisión Bicameral.

Las recomendaciones formuladas por la Comisión Bicameral de Privatizaciones —no obstante su carácter no vinculante—, han sido analizadas y consideradas por el Poder Ejecutivo Nacional en el ejercicio de las facultades discrecionales que le otorgan el artículo 99, inciso 1° y 2°, de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, la Ley N° 23.696, La Ley N° 24.307, convalidatoria del Decreto N° 2284/91, La Ley N° 25.000, ratificatorio del Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con la Organización Mundial del Comercio, decretos y demás normas complementarias y concordantes en la materia, ha hecho al elaborar el acto administrativo definitivo por el cual se aprueban los Reglamentos de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, Nacional de Interconexión, General del Servicio Universal y de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico.

Expte. N° 900-12974-001-6/00. Ministerio de Infraestructura y Vivienda. 23 de Agosto de 2000. (Dictámenes 234:325).

Expte. N° 900-12974-00-1-6/00
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
Y VIVIENDA

BS. AS., 23 AGO 2000

SEÑOR SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y
SEÑOR SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA
Y DEL CONSUMIDOR:

Se me remiten los presentes actuados a fin de que tome la intervención que me compete respecto del sistema reglamentario que constituye el marco jurídico de la desregulación del servicio de telecomunicaciones, prevista en la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 (B.O. 14-6-00).

— I —

1. Se ha remitido junto con el expediente de la referencia el Expediente N° 020-001670/00 del registro del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos.

2. La desregulación que se propicia tiene sustento constitucional en el artículo 42 de la Ley Fundamental, que dispone: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

3. El proceso de privatización de las comunicaciones se inició con la sanción de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696 (B.O. 23-8-89), que en su artículo 9° y en su Anexo I declaró sujeta a privatización a la entonces Empresa Nacional de Telecomunicaciones (ENTEL).

4. Por medio del Decreto N° 731/89 (B.O. 14-9-89) se establecieron las normas reglamentarias a las que se ajustaría la ex ENTEL, y se fijaron las bases sobre las que habría de materializarse su privatización.

4.1. Así, a través de los Decretos N° 60/90 (B.O. 12-1-90) y N° 61/90 (B.O. 12-1-90) se crearon la Sociedad Licenciataria Norte Sociedad Anónima y la Sociedad Licenciataria Sur Sociedad Anónima —destinadas a prestar el servicio básico telefónico de las zonas norte y sur respectivamente—; también, la Sociedad Prestadora de Servicios Internacionales Sociedad Anónima y la Sociedad de Servicios en Competencia Sociedad Anónima.

4.2. Mediante el Decreto N° 62/90 (B.O. 12-1-90) se llamó a concurso público internacional para la privatización del servicio público de telecomunicaciones, y se aprobó el correspondiente pliego de bases y condiciones, en el que se estableció que las licenciatarias del servicio básico telefónico y la Sociedad Prestadora de Servicios Internacionales tendrían un régimen de exclusividad, que se iniciaría a partir de los dos años de la toma de posesión, por un período de cinco años, con derecho a una prórroga de tres años más (v. ptos. 13.3, 13.4 y 13.5 del Pliego).

Dicho período de exclusividad concluirá el 8 de octubre de 2000 (v. pto. 13.5 del Pliego).

5. Por otra parte, la República Argentina suscribió con la Organización Mundial del Comercio el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios —aprobado por la Ley N° 25.000 (B.O. 27-7-98)—, que eliminó las limitaciones al acceso de los mercados de servicios de telecomunicaciones.

El Protocolo entró en vigencia a partir del 5 de febrero de 1998 y, para la República Argentina, el 31 de julio del mismo año.

En dicho protocolo, nuestro país asumió el compromiso de abrir a la competencia, sin restricción alguna, los mercados de servicios de telecomunicaciones, y el de eliminar las limitaciones existentes a ese acceso, a partir del 9 de noviembre de 2000, con excepción de los servicios satelitales.

Se obligó, además, a preservar la competencia frente a las prácticas anticompetitivas, a garantizar la interconexión en términos, condiciones y precios no discriminatorios, y a la prestación de un servicio denominado universal.

6.1. Mediante el Decreto N° 465/00 (B.O. 13-6-00), se dispuso:

a) La plena desregulación del mercado de los servicios de telecomunicaciones, sin restricción alguna, a partir del 9 de noviembre de 2000 (v. art. 1°).

b) La fijación de un plazo máximo de treinta días para el cumplimiento de la totalidad de los procedimientos administrativos correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° (v. art. 2°).

6.2. En el Considerando de este decreto se ponderó que:

a) La Ley de Reforma del Estado dispuso la exclusión de todos los privilegios y/o cláusulas monopólicas y/o prohibiciones discriminatorias que obstaran a las privatizaciones, o que impidan la desmonopolización o desregulación de los servicios públicos (v. párr. primero).

b) El artículo 42 de la Constitución Nacional establece el deber de las autoridades de proveer a la defensa de la competencia, al control de los monopolios y a la calidad y eficiencia de los servicios públicos (v. párr. segundo).

c) En el Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, ratificado por la Ley N° 25.000, la República Argentina asumió el compromiso de abrir a la competencia los servicios de telecomunicaciones, sin restricción alguna, exceptuando los servicios satelitales, a partir del 9 de noviembre de 2000 (v. párr. tercero).

d) El referido régimen se sustenta en los principios de libertad de comercio, libre acceso a los mercados, fluida y libre circulación de toda información útil, exclusión de intervenciones que distorsionen el mercado de las telecomunicaciones y supresión de toda disposición que favorezca los monopolios y privilegios (v. párr. cuarto).

e) En esta etapa del proceso de apertura del sector a la competencia, es imprescindible dictar un marco jurídico que evite abusos de posiciones dominantes o barreras de entrada que distorsionen la libre competencia, permita la incorporación de nuevos prestadores, la diversificación de nuevos servicios de buena calidad y mejores precios de mercado en beneficio de los usuarios, posibilite condiciones de máxima transparencia, excluya toda discriminación que afecte la libertad de elección de los usuarios, asegure los principios constitucionales de igualdad, libertad de comercio y de industria en el mercado de las telecomunicaciones, prevenga toda práctica anticompetitiva, y garantice el acceso y puesta a disposición de la información técnica y comercial pertinente, sin barreras para la incorporación de nuevos operadores, ni obstáculos a la dinámica de los servicios e incorporación de nuevas tecnologías (v. párrs. quinto, sexto y octavo).

f) El Gobierno Nacional ha adquirido la obligación de eliminar las barreras de acceso y los privilegios derivados del régimen de exclusividad que concluye, y de establecer la libre competencia sin restricciones, dando fin al actual sistema de competencia restringida (v. párr. noveno).

g) En virtud de ello, es necesario el dictado de normas de alcance general, en reemplazo de las preexistentes, que tengan por objetivos los de promover el dinamismo de este mercado y la iniciativa de los operadores, impulsar la competencia, y garantizar la calidad, eficiencia y continuidad de los servicios de telecomunicaciones (v. párr. décimo).

7.1. Mediante la Resolución Conjunta del Ministerio de Economía N° 439/00 y del Ministerio de Infraestructura y Vivienda N° 160/00 (B.O. 14-6-00), se estableció:

a) Un plazo de veinte días, a partir de su dictado, para que los órganos del Ministerio de Economía y del Ministerio de Infraestructura y Vivienda ejerzan sus respectivas competencias en cumplimiento de la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000. Los primeros diez días corresponderán al Ministerio de Infraestructura y Vivienda, y los restantes al Ministerio de Economía (v. art. 1°).

b) Transcurrido ese plazo, debían remitirse las actuaciones a la Sindicatura General de la Nación y a la Procuración del Tesoro de la Nación, invitándose a ambos organismos a coordinar sus respectivas intervenciones (v. art. 2°).

c) Los Subsecretarios de Coordinación de ambos ministerios quedaban facultados para arbitrar los medios necesarios para el cumplimiento de esta resolución (v. art. 3°).

d) El sistema reglamentario conformado por los ministros será puesto en conocimiento de la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696 (v. art. 4°).

7. 2. En el Considerando de esta resolución se ponderó que:

a) Para cumplir con la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000, debía coordinarse la actuación de los Ministerios de Economía y de Infraestructura y Vivienda para que los organismos pertinentes de cada uno de ellos intervengan ordenadamente.

b) Correspondía fijar los plazos máximos para que esos órganos ejerzan sus respectivas competencias, y la posterior intervención de la Comisión Bicameral creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696, de la Sindicatura General de la Nación y de la Procuración del Tesoro de la Nación.

c) La Resolución se dictó en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 465/00.

8.1. En la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 se expresó que:

a) Se había dispuesto la plena desregulación y libre competencia para la prestación de los servicios de telecomunicaciones, sin restricción alguna, en los términos de los tratados suscriptos por la República Argentina, a partir del 9 de noviembre de 2000.

b) Se ha fijado un plazo de treinta días para el cumplimiento de la totalidad de los procedimientos administrativos para hacer efectivo el objetivo propuesto.

c) El sistema reglamentario debía conjugar los principios constitucionales de igualdad y de libertad de comercio y de industria en el mercado de las telecomunicaciones, prever toda práctica anticompetitiva, garantizar el libre acceso y puesta a disposición de la información técnica y comercial pertinente, sin barreras para la incorporación de nuevos operadores, ni obstáculos a la dinámica de los servicios e incorporación de nuevas tecnologías.

d) Para obtener una mayor diversidad de servicios de calidad, mejores precios de mercado en beneficio de los usuarios y condiciones de máxima transparencia, el marco jurídico debería evitar el abuso de posición dominante o barreras de entrada.

e) El sistema reglamentario —contenido en los tres anexos que integran la instrucción presidencial— debía incluir, entre otras normas, los valores de interconexión y de inversión para el servicio universal, a fin de cumplir con los objetivos de desregulación y de libre competencia del sector de las telecomunicaciones en los siguientes aspectos: reglas de licencias para servicios de telecomunicaciones, reglas nacionales de interconexión, reglas del servicio universal, reglas de administración y gestión del espectro-radioeléctrico.

f) Para poner en marcha el sistema reglamentario, se instruyó a todos los organismos del Poder Ejecutivo Nacional con competencia específica en la materia para que cumplieran con la intervención de las instancias administrativas pertinentes dentro del plazo máximo de treinta días.

g) Instruir a los órganos del Poder Ejecutivo Nacional para que elaboren un nuevo reglamento de administración y gestión del espectro radioeléctrico, teniendo en cuenta que todo procedimiento para su asignación y utilización deberá ser objetivo, transparente y no discriminatorio, de acuerdo con los siguientes lineamientos: deberá ponerse en conocimiento del público el estado actual y el proceso de atribución de las bandas de frecuencia asignadas; la administración del limitado espectro radioeléctrico y la asignación de las frecuencias deberá resguardar la igualdad de las condiciones de acceso, el uso eficiente, y la concurrencia y selección competitiva de prestadores y usuarios de los servicios de radiocomunicaciones; la administración del espectro deberá ser dinámica, y adaptarse a los permanentes cambios de la evolución tecnológica; deberá llamarse a concurso toda vez que hubiere, o pudiere preverse escasez de frecuencias, evaluando y seleccionando a los adjudicatarios mediante reglas transparentes; deberá implementarse un adecuado seguimiento y cumplimiento de las obligaciones y condiciones emergentes de los permisos de uso otorgados.

8.2. Por todo ello, el Presidente ordenó a los Ministros de Economía y de Infraestructura y Vivienda que arbitren los medios necesarios para formalizar el sistema reglamentario comprendido en esta instrucción. E instruyó a la Sindicatura General de la Nación para que intervenga en su función de asesoramiento al Poder Ejecutivo Nacional, y al Procurador del Tesoro de la Nación para que como asesor jurídico de la República Argentina, emita la opinión legal definitiva al respecto.

9. En los tres anexos de la Instrucción Presidencial se plasman los siguientes reglamentos:

9.1. El Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones, en el que se prevé:

a) Que el reglamento será de aplicación a todas las personas físicas o jurídicas interesadas en prestar servicios de telecomunicaciones.

b) Que las licencias, que serán de un único tipo, se otorgarán sin límite de tiempo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este reglamento, y tendrán validez en todo el territorio de la Nación.

c) La información de los servicios a prestar.

d) Las obligaciones de los prestadores.

e) Los prestadores podrán fijar libremente sus tarifas, las que no podrán ser discriminatorias.

f) Los prestadores con poder dominante (se denomina así al que sobrepasa el setenta y cinco por ciento del mercado, en un área determinada o en el ámbito nacional), deberán ajustar las tarifas a las pautas del artículo 26 del Decreto N° 1185/90 (B.O. 28-6-90) y sus modificatorios.

g) La Secretaría de Comunicaciones será la autoridad de aplicación.

9.2. El Reglamento Nacional de Interconexión, en el que se establece:

a) Que el reglamento abarca los mecanismos económicos, técnicos y jurídicos con arreglo a los cuales los prestadores de servicios de telecomunicaciones concretarán los acuerdos de interconexión.

b) Los prestadores tienen libertad para convenir precios, términos y condiciones de interconexión, bajo las pautas allí señaladas.

c) Los prestadores dominantes están obligados a conceder la interconexión.

d) Los prestadores tienen derecho a obtener iguales condiciones técnicas y económicas a las que se ofrezcan a otros prestadores, y a establecer compensaciones recíprocas para el origen, transporte y terminación de las comunicaciones.

e) Los prestadores solicitantes tienen derecho a que los precios y cargos se definan en función de los costos incrementales a largo plazo.

f) La Secretaria de Comunicaciones, en su carácter de autoridad de aplicación, intervendrá ante eventuales conflictos entre los prestadores, y fijará el procedimiento de su intervención y las sanciones por incumplimientos.

g) Los contenidos de los contratos de interconexión.

h) Las obligaciones de los prestadores dominantes.

i) Diversas pautas técnicas y económicas de la interconexión.

j) Los plazos y condiciones que establezca la Autoridad de Aplicación para implantar la portabilidad de los números telefónicos.

k) Los precios de interconexión, hasta tanto se establezcan los cargos y precios de las facilidades esenciales, que serán de aplicación a petición de parte, o de oficio cuando las partes no lleguen a un entendimiento.

9.3. El Reglamento General de Servicio Universal, en el que se determina:

a) Este reglamento abarca los mecanismos administrativos, económicos y jurídicos que rigen la operación y financiamiento del Servicio Universal.

b) Se pretende promover que todos los habitantes de la Nación, en todo el territorio del país, tengan posibilidades de acceder a los servicios de telecomunicaciones; mantener y aumentar la penetración de dichos servicios e impulsar y promover su desarrollo; promover la integración de las diferentes zonas del país y favorecer la cultura, educación y salud pública, el acceso a la información y comunicación entre instituciones educativas, bibliotecas y centros de salud.

c) El Servicio Universal es un conjunto definido de servicios de telecomunicaciones, que habrán de prestarse con una calidad determinada y ser accesibles a precios asequibles para los usuarios, con independencia de su localización geográfica.

d) Se implementará un Fondo Fiduciario del Servicio Universal para administrar los subsidios correspondientes a los programas del Servicio Universal.

e) Los aspectos económicos del servicio y su financiamiento, consistente en que los prestadores de servicios de telecomunicaciones aporten el equivalente al uno por ciento de los ingresos totales devengados por la prestación de dichos servicios, netos de impuestos y tasas.

f) Los prestadores podrán pedir la eximición del pago de esos aportes, comprometiéndose a prestar el servicio en al menos una de las localidades detalladas en un listado que preparará la Autoridad de Aplicación.

g) Las licenciatarias originales del servicio básico telefónico podrán, en determinadas circunstancias, producto de la competencia de nuevos prestadores, solicitar la eximición total o parcial del pago del aporte antes mencionado y, en su caso, de la prestación del Servicio Universal en alguna de las localidades del listado mencionado.

h) La Secretaría de Comunicaciones será la autoridad de aplicación.

10. Se ha acompañado a estas actuaciones, a fojas 168/179, un proyecto de Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, previsto en la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000, identificado como Anexo IV, y elaborado por la Comisión Nacional de Comunicaciones y por el Jefe de Asesores de la Secretaría de Comunicaciones (v. fs. 69), en el que se establece:

a) Las pautas y disposiciones que regirán el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico en la jurisdicción nacional.

b) Que dicho espectro es el conjunto de las ondas radioeléctricas o hertzianas sin solución de continuidad, entendiéndose por tales a las ondas electromagnéticas de frecuencia inferior a tres mil gigahertz, que se propagan en el espacio sin guía artificial.

c) La autoridad de aplicación de este reglamento es la Secretaría de Comunicaciones, la que tendrá —con la asistencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones, en su carácter de autoridad de control— la representación del Estado Nacional ante los organismos y entidades internacionales que entiendan en la materia.

d) La naturaleza jurídica del espectro radioeléctrico, definida como un recurso intangible, escaso y limitado, cuya administración es responsabilidad indelegable del Estado.

e) Para instalar, modificar y operar radiocomunicaciones se deberá contar con autorización, permiso o licencia, otorgados de conformidad con la normativa vigente, y previo contar con la correspondiente habilitación.

f) Las autorizaciones y permisos no podrán ser transferidos, arrendados o cedidos, total o parcialmente, sin la autorización de la Autoridad de Aplicación, la que se otorgará con el plazo de vigencia que determine la reglamentación, pudiendo la Autoridad de Aplicación o la Autoridad de Control, según corresponda, sustituir, cancelar o modificar la autorización por fundadas y razonables necesidades de gestión. Las autorizaciones en ningún caso serán inferiores a cinco años.

g) El planeamiento estratégico del uso del espectro.

h) Las condiciones de la autorización y la identificación de las estaciones de radiocomunicación, y diversos recaudos técnicos, de control, de informatización y publicidad.

i) La Autoridad de Control identificará en las normas respectivas las infracciones y sanciones que correspondan en función de cada tipo de servicio.

j) Las facultades de las Autoridades de Control y de Aplicación.

— II —

1. El Directorio de la Comisión Nacional de Comunicaciones agregó un informe elaborado por sus miembros y, por los gerentes y asesores de dicha comisión (v. fs. 69).

En dicho informe, glosado a fojas 70/78, se sugirieron diversas modificaciones de redacción —vinculadas a aspectos técnicos y de oportunidad, mérito y conveniencia—, respecto de los reglamentos anexos a la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000.

2. A fojas 80/87 emitió su dictamen el Director Nacional de Dictámenes de este Organismo Asesor (Dictamen MIV N° 346/00), en los términos de la Resolución de la Procuración del Tesoro de la Nación N° 1/00.

2.1. En dicho dictamen se estimó que, teniendo en cuenta la conclusión del período de exclusividad, los compromisos internacionales asumidos por nuestro país y los principios sentados en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en la Leyes de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor, resultaba procedente el dictado de normas tendientes a la desregulación del mercado de los servicios de telecomunicaciones.

2.2. Añadió, además, que:

a) Los reglamentos incluidos como anexos de la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 se ajustaban, en lo esencial, a las pautas fijadas en las normas señaladas en el apartado que antecede.

b) Desde el punto de vista jurídico no había reparo alguno que formular, en principio, respecto de los reglamentos analizados; y las mismas conclusiones le eran aplicables al proyecto de Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, elaborado por la Comisión Nacional de Comunicaciones y el Jefe de Asesores de la Secretaría de Comunicaciones.

2.3. No obstante lo expuesto, se efectuó las siguientes observaciones con relación a los Reglamentos:

a) Debían tenerse en cuenta las modificaciones sugeridas por la Comisión Nacional de Comunicaciones a fojas 70/78, las que debían ser analizadas por la Autoridad de Aplicación del sistema.

b) En oportunidad de tomar intervención el Ministerio de Economía, debía opinar la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor de dicho Ministerio, en atención a que están en juego en el caso la preservación de la libre competencia en materia de comunicaciones y los derechos de los consumidores en la prestación de los servicios de que se trata.

c) Debían incluirse en los Reglamentos disposiciones que aseguren que la mencionada Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor tomara intervención en caso de modificación de dichos reglamentos, como asimismo en cada oportunidad en que su aplicación suscite cuestiones vinculadas a la defensa de la competencia y de los consumidores.

d) En todas aquellas normas de los reglamentos bajo examen referidas a tarifas, precios y cargos de interconexión, y toda otra disposición que pueda tener incidencia en las tarifas, debía preverse la intervención del Ministerio de Economía.

3. El Ministro de Infraestructura y Vivienda remitió al de Economía el proyecto en curso, poniendo de manifiesto los comentarios que le suscitaban los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10 y 20 (v. fs. 89/92).

4.1. Las Secretarías de Defensa de la Competencia y del Consumidor y de Comunicaciones de la Nación remitieron, en forma conjunta, las actuaciones a la Sindicatura General de la Nación; y señalaron que habían efectuado un análisis integral y consistente de los cambios propuestos a los Reglamentos de Interconexión, Servicio Universal, Licencias y Administración del Espectro Radioeléctrico (v. fs. 93/166).

4.2. Luego, los Ministros de Economía e Infraestructura y Vivienda efectuaron la remisión de la misma documentación a la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones (v. fs. 167).

5. La Sindicatura General de la Nación se expidió, en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional, acerca de la desregulación plena del mercado de telecomunicaciones.

Señaló que no existían los antecedentes técnicos necesarios y resaltó que los lineamientos elegidos para la apertura total a la competencia del mercado de las telecomunicaciones son el resultado de estudios y evaluaciones realizados por la Autoridad de Aplicación (Secretaría de Comunicaciones).

No obstante ello, formuló diversas consideraciones, a modo de aporte.

5.1. En un primer conjunto de apreciaciones, indicó que:

a) En atención al diseño elegido para el otorgamiento de licencias, debería resguardarse que se realice una genuina inversión en el sector, que redunde en aumento del capital de infraestructura de telecomunicaciones del país.

b) Debían establecerse adecuados mecanismos para fiscalizar el cumplimiento de las condiciones de las licencias, autorizaciones o permisos; establecerse procedimientos que permitan apreciar la transparencia de los precios de los servicios libremente fijados; y plasmarse ordenada e independientemente todas las funciones correspondientes a la Autoridad de Aplicación y a la Autoridad de Control.

c) Debían detectarse las trabas para el ejercicio de la libre competencia, procurando la obtención de un servicio de mayor calidad al más bajo precio y la incorporación de criterios de eficiencia a alcanzar por los licenciatarios.

d) Debía analizarse la figura del usuario corporativo o institucional, quien tiene requerimientos diferenciados en materias tales como la seguridad, la continuidad del servicio y la cobertura territorial.

e) Sería conveniente que los reglamentos específicos de servicios a dictarse tuvieran lineamientos técnicos básicos, teniendo en cuenta que los diferentes servicios técnicos poseen particulares características de enrutamiento, señalización, etcétera.

f) Debían establecerse diferentes regímenes de información y penalización para cada uno de los servicios prestados, en atención las diferentes consecuencias para cada uno de ellos de eventuales demoras o interrupciones.

g) Debían establecerse las relaciones usuario prestador.

h) Debía fortalecerse el concepto de confidencialidad de la información trasmitida.

i) La libertad de elección de la tecnología por parte de los nuevos prestados, no debía dificultar la interconexión con los restantes prestadores.

5.2. Con relación al Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, la Sindicatura advirtió que:

a) Ejercerá oportunamente sus funciones de control en cuanto al cumplimiento de la prestación de los servicios.

b) Debería contemplarse la exigencia de la garantía para cubrir las penalidades que correspondiera aplicar.

c) Era conveniente incluir como anexo el proyecto del instrumento que consagre las obligaciones emergentes de la relación jurídica que nace.

d) Debía redefinirse la figura de prestador con poder dominante, a la luz de la Ley N° 25.000.

e) Debía incluirse lo establecido en el artículo 3.4. en el Reglamento de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, y fijarse el plazo máximo para que la Autoridad de Aplicación se expidiera acerca del pedido de licencia y para las intervenciones indicadas en los artículos 9.1., inciso m), y 12.1.

f) Debía considerarse la obligación de garantizar la confidencialidad y el secreto de las comunicaciones, e incluirse una previsión acerca del fallecimiento o incapacidad del licenciatario y otra en relación con la declaración jurada donde constare la inexistencia de inhabilidades para contratar con el Estado.

g) Debía agregarse información respecto de la exención establecida en el artículo 9.1., inciso g).

h) Debía evaluarse la conveniencia que la Autoridad de Aplicación analizara la necesidad de requerir independencia de cuentas y no sólo de contabilidad de costos, y precisarse el destino de las sumas percibidas en concepto de costos de tramitación de las solicitudes de licencia.

i) Debía establecerse qué inversiones debían llevarse a cabo en infraestructura para servicios de telecomunicaciones, no computándose las de marketing y similares.

5.3. Respecto del Reglamento de Servicio Universal, consideró que:

a) El concepto no resultaba suficientemente precisado en el Proyecto, resultando crítica la necesidad de contar con una determinación precisa de los servicios y de los usuarios que serán merecedores, en atención a estar basado el sistema en el otorgamiento de subsidios.

b) No se había podido analizar la documentación de respaldo de los fundamentos por los cuales la modalidad de servicios de comunicaciones a asegurar es el de la telefonía fija. Debería garantizarse un cierto nivel de acceso a las comunicaciones y no una modalidad particular de servicio; si otra modalidad fuera posible y más económica que el de la telefonía fija, ésa sería la modalidad de servicio que debería proveerse.

c) El sistema propuesto traía aparejado la menor transparencia que provoca en la administración del sistema la indefinición en cuanto a las categorías de clientes y servicios a incluir en los Programas del Servicio Universal, la falta de pautas explícitas que permitan determinar a priori el límite razonable del subsidio a conceder, la ausencia de criterios conocidos en cuanto a la fijación de prioridades entre programas y la forma dinámica de concebir el Servicio Universal.

d) No concuerda con la decisión adoptada acerca de que el patrimonio del Fondo Fiduciario era privado, en razón del carácter forzoso de la contribución que originaba los recursos de dicho Fondo.

e) Resultaba desproporcionada la representación concedida a los prestadores en el Consejo de Administración, pues este órgano es el encargado de proporcionar a la Autoridad de Aplicación los programas y categorías a subsidiar y el monto de los subsidios que correspondan a cada uno, como así también de controlar la ejecución de los programas incluidos en el Servicio Universal.

5.4. Acerca del Reglamento Nacional de Interconexión, estimó que:

a) Debían establecerse criterios con tiempos mínimos de interrupción diferenciados para cada tipo de servicio y evaluar la conveniencia de incorporar penalizaciones ante la acumulación de interrupciones.

b) El Manual de Coubicación (publicación de precios, cargos referenciales y las condiciones de la coubicación) debía elaborarse con la mayor desregulación posible, y establecerse un plazo para su elaboración y publicación.

5.5. En relación con el Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico, señaló que:

a) No estaban definidos los procesos y cálculos necesarios para la asignación automática de frecuencias, razón por la cual no quedaba garantizado el lineamiento contemplado en la Instrucción Presidencial, relacionado con la objetividad, transparencia y no discriminatoriedad.

b) Tampoco se cumplían con los lineamientos contenidos en la Instrucción Presidencial referidos al deber de poner en conocimiento del público el estado actual y el proceso de atribución de frecuencias asignadas y a la implementación de un adecuado seguimiento de las obligaciones y condiciones emergentes de los permisos de uso otorgados.

c) Debían efectuarse precisiones acerca del Espectro Radioeléctrico, en atención a su carácter de bien de dominio público; respecto del Régimen de Tasas, Derechos, Cánones y Aranceles y de la representación internacional que ejercerá la Autoridad de Aplicación y su asistencia; sobre la transferencia o cesión de autorizaciones y el procedimiento de concursos, cuando pudiere preverse escasez de frecuencias y en relación con el plazo para efectuar concursos para la asignación de bandas (v. fs. 180/194).

6. Remitidas las actuaciones nuevamente a esta Procuración del Tesoro, requerí la intervención de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y Seguimiento de las Privatizaciones y el texto definitivo del Proyecto de Decreto con sus respectivos anexos, para lo cual dispuse la interrupción del plazo de los procedimientos administrativos (v. 197).

7.1. El Presidente de la Comisión Bicameral de Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones remitió a la Secretaría de Defensa de la Competencia copia de los dictámenes emitidos por esa Comisión sobre la desregulación de los servicios de telecomunicaciones, y copia certificada de las versiones taquigráficas correspondientes a las reuniones de los días 25 y 26 de julio de 2000 (v. fs. 200 y fs. 238/341).

El dictamen producido por la mayoría de los integrantes de esa Comisión Bicameral (que debe ser tenido como dictamen final de la Comisión) obra agregado en copia certificada a fojas 201/210.

7.2. La Comisión resolvió expresar su adhesión al criterio seguido por el Poder Ejecutivo al dictar el Decreto N° 465/00, y recomendarle, entre otros aspectos que:

a) Instruya a las autoridades responsables de la aplicación de esta nueva etapa del proceso de desregulación del mercado de telecomunicaciones para que tomen los recaudos necesarios a fin de que la flexibilidad del régimen de licencias se vea asegurada en forma permanente, permitiendo con ello la entrada al sistema de telecomunicaciones de nuevos prestadores, y asegurando, al mismo tiempo, que no existiera tratamiento discriminatorio en las obligaciones de los prestadores existentes y los prestadores entrantes.

b) El marco regulatorio de otorgamiento de licencias contemple criterios administrativos ágiles y transparentes, sin dejar de prever que los prestadores entrantes deban contar con efectiva solvencia técnica y patrimonial que les permita afrontar el plan de servicios que pretendan brindar.

c) Anteponga los intereses de los usuarios a todo otro tipo de interés, y procure que el servicio prestado tienda a la igualdad de oportunidades de los habitantes.

d) Asegure la interconexión entre prestadores, e instrumente la intervención del Estado cuando las partes no lleguen a un acuerdo equilibrado respecto de los términos de interconexión.

e) Propicie una contribución económica al Servicio Universal, sin instituir subsidios que dañen la competencia a la que deberán aportar todos los operadores que integran el sistema.

f) En la integración del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario del Servicio Universal, incorpore la representación proporcional de representantes por las Provincias y, respecto de las empresas prestadoras del servicio, asegure la concurrencia en equilibrio de los prestadores no dominantes con los prestadores históricos y/o dominantes.

g) El Reglamento del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario del Servicio Universal sea aprobado por un órgano o repartición del Estado Nacional con rango o jerarquía superior a la de la autoridad de aplicación de las normas a instrumentarse.

h) Garantice la continuidad de todos los servicios sin transformar tal obligación en un derecho que beneficie a una estructura monopólica.

i) Se aclare de modo explícito que los reglamentos bajo análisis no serán de aplicación al ámbito de la radiodifusión, que se encuentra regida por la Ley N° 22.285 y sus normas complementarias y modificatorias.

j) Instruya a la autoridad de aplicación a fin de que fije las condiciones para que la portabilidad numérica se consagre como un derecho de los usuarios.

7.3. Asimismo, la Comisión resolvió hacerle saber al Poder Ejecutivo Nacional que es de su interés que, atendiendo en lo pertinente a los parámetros fijados en el Decreto N° 62/90, las nuevas empresas deban sujetarse a los convenios colectivos vigentes de la actividad, sin perjuicio de poder discutir con las organizaciones gremiales representantes históricamente del sector las modificaciones que se consideren necesarias; y que mantenga bajo examen la inserción en el mercado de plena competencia de las telecomunicaciones de las cooperativas telefónicas existentes, a fin de prevenir que las asimetrías previas a la entrada en vigencia de los nuevos regímenes provoquen distorsiones en su capacidad de competir.

7.4. Finalmente, la Comisión Bicameral indicó que no formulaba dictamen sobre el Reglamento de Administración del Espectro Radioeléctrico, atento a que no fue incluido para su consideración por la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000, que se limitó al análisis de los Reglamentos de Licencias, Interconexión y Servicio Universal.

7.5. A fojas 211/220 y 221/237 obran agregados los dictámenes producidos en minoría en el seno de esa Comisión Bicameral.

8.1. El Secretario de Comunicaciones de la Nación y el Secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor remitieron conjuntamente las presentes actuaciones a esta Procuración del Tesoro de la Nación, oportunidad en la que incluyeron un dictamen conjunto de ambas secretarías, el proyecto de decreto de desregulación de los servicios de telecomunicaciones y sus anexos, que contienen los respectivos Reglamentos de Licencias, Servicios Universal, Interconexión y Administración, Gestión y Control del Espacio Radioeléctrico (v. fs. 342).

8.2. En el mencionado dictamen conjunto, luego de realizar una pormenorizada descripción de las normas proyectadas y una reseña de las reglamentaciones y principios vigentes en nuestro país y antecedentes del Derecho comparado relacionados con la liberalización del mercado de las telecomunicaciones, los Secretarios concluyeron: ... el conjunto de las normas propuestas constituye un entramado que sustenta no sólo el crecimiento de las telecomunicaciones como sector económico, sino que es el soporte sobre el que descansa el derecho a elegir del usuario... La apertura plena a la competencia que se inicia se transforma así en el soporte necesario para la construcción de un nuevo desarrollo económico y social ... (v. fs. 343/366).

8.3. El proyecto de decreto de desregulación telefónica se encuentra agregado a fojas 367/384, y sus anexos a fojas 385/479.

9. En este estado, paso a emitir la opinión solicitada.

— III —

1. Teniendo en cuenta la conclusión del período de exclusividad, los compromisos internacionales asumidos por nuestro país, y los principios sentados en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en las Leyes de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor, estimo que resulta procedente el dictado de normas tendientes a la desregulación del mercado de los servicios de telecomunicaciones.

2. Los reglamentos incluidos como anexos de la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 se ajustan, en lo esencial, a las pautas fijadas en las normas señaladas en el apartado que antecede. Desde el punto de vista jurídico, no tengo en principio reparo alguno que formular, respecto de dichos reglamentos.

3. En relación con la consulta que la Secretaría de Comunicaciones efectuara sobre los principios rectores de las reglamentaciones a dictarse sobre la prestación del servicio de telecomunicaciones (v. Res. SECOM N° 170/00, B.O. 4-4-00), corresponde examinar, en primer lugar, los mecanismos de participación de los usuarios y de los sectores interesados, en forma previa al dictado de un acto de alcance general.

4. Si bien ya ha sido transcripto supra en este dictamen, estimo necesario recordar nuevamente el contenido del artículo 42 de nuestra Constitución Nacional, el que establece: Los consumidores y usuarios de bienes y servicios públicos tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno.

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.

5. Del texto citado se advierte claramente que la Constitución consagra el derecho de participación de los usuarios en los organismos de control. De ello se ha inferido, a través de una interpretación extensiva basada en los pactos con jerarquía constitucional y en la constatación de las nuevas formas de democracia semidirecta, que tal derecho incluye la intervención de los usuarios y de los sectores interesados en forma previa a la decisión, cuando se trata de actos de grave trascendencia social (criterio restrictivo, doctrina surgida del fallo la Sala IV de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal in re Youssefian c/Estado Nacional - Secretaría de Comunicaciones s/amparo, del 6-11-97, LL 1998-D:710), o ante una gran diversidad de casos (criterio amplio, sostenido fundamentalmente en doctrina por Cassagne y Gordillo).

6. Evidentemente, la norma constitucional reviste un carácter programático, ya que se limita a prescribir las conductas que el Estado deberá seguir para hacer efectivos los derechos por ella consagrados; o, en otras palabras, para hacer operativa la norma.

Tal conclusión se desprende de expresiones tales como Las autoridades proveerán ... ; o bien, para este caso, La legislación establecerá ....

Así lo entendió el dictamen de la mayoría en la Convención Constituyente de 1994, al expresar el miembro informante en la reunión 31ª del 16 de agosto de 1994 —citado en el fallo Youssefian— que Nos queda el derecho operativo, que es el amparo. Todos los derechos de índole programática están allí debidamente receptados y tienen su protección.

Queda claro, entonces, a la luz de la letra del artículo 43 de la Constitución Nacional, que los derechos del usuario y del consumidor, los derechos colectivos, poseen carácter de programáticos.

7. Indudablemente, una solución jurídica saludable propicia la efectiva elaboración de la legislación mentada por el último párrafo del artículo 42 de la Constitución.

Hasta tanto ello no ocurra, y no se contemplen por ley del Congreso de la Nación los canales idóneos de participación colectiva a través del dictado de los marcos regulatorios correspondientes, estimo que será la autoridad administrativa competente en virtud de las atribuciones que le otorgue la legislación vigente, la que deba asegurar la efectivización de los derechos programáticos del artículo antes glosado.

Entiéndase bien: lo que debe garantizarse, ante la ausencia de la ley, es la existencia de algún canal idóneo de participación, que bien puede ser la audiencia pública, como cualquier otro, de acuerdo con la reglamentación que rija el accionar administrativo para cada cuestión en particular.

8.1. En efecto, la audiencia pública aparece como una adecuada posibilidad de expresión de los sectores sociales implicados en la decisión administrativa (sobre todo por su gran difusión en el espectro reglamentario de los servicios públicos). Así lo ha entendido la mejor doctrina al considerar que la efectiva participación útil de quienes se hallan legitimados a tenor del artículo 43 de la Constitución puede darse en el marco de una audiencia pública, sin perjuicio de la también necesaria participación de los cuerpos colegiados de los entes reguladores (v. Gordillo, Agustín A; Tratado de Derecho Administrativo, Ed. Fundación de Derecho Administrativo, T° II, p. XI-5, Buenos Aires, 1998).

8.2. En igual sentido, y en oportunidad de expedirse sobre los mecanismos de participación de los usuarios en forma previa al dictado de la prórroga de la exclusividad de las licenciatarias del Servicio Básico Telefónico, la Sala IV de la Cámara Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal, en el párrafo quinto del Considerando del ya mencionado fallo Youssefian, expresó que el procedimiento de audiencia pública ... debería ser interpretado como obligatorio para la Administración, pues se erigiría como la regulación sectorial de los derechos de incidencia colectiva reconocidos en el mencionado art. 42...

8.3. De lo transcripto resultaría procedente la aplicación privativa del procedimiento de audiencia pública.

Pero ello sería así si nos limitáramos a esa cita acotada. En efecto, más adelante la Cámara formuló la siguiente aclaración, que por su trascendencia y meridiana claridad transcribo:

Sin embargo, no puede ignorarse la circunstancia de que, al no estar normativamente predeterminada la conducta, la adopción de la medida concreta —que puede ser la indicada u otra que de modo análogo asegure la necesaria participación de los usuarios, consumidores y asociaciones que los nuclean— corresponde al poder administrador, quien debe contar con la libertad necesaria para cumplir su función de gestor de los intereses públicos.

(...) es indudable que no compete a los jueces la elección de una posibilidad entre dos o más igualmente justas; y que la plena judiciabilidad (consagrada en los artículos 116 y 117 de la Constitución Nacional) no les permite reemplazar o sustituir los otros poderes en el ejercicio de las atribuciones que le son propias.

Lo que en el presente pronunciamiento se dispone es, simplemente, que —en virtud de una razonable interpretación de lo normado en el artículo 42 de la Constitución Nacional— no podría adoptarse la última decisión indicada sin posibilitar la participación de los usuarios, consumidores y/o de las asociaciones que los nucleen. Tal participación podrá articularse a través de la realización de una audiencia pública o a través de la implementación de otro mecanismo que permita en forma adecuada el conocimiento por parte de los aludidos sujetos de los antecedentes fácticos y documentales que hacen a la resolución que habrá de adoptarse, permitiéndose —asimismo— el ofrecimiento y producción de la prueba que estimen pertinente.

8.4. Poco resta por agregar respecto de los alcances que el fallo Youssefian se atribuye a sí mismo; y tras su completa lectura, es forzoso concluir que debe asegurarse al usuario la participación e información previas al dictado de un acto de marcada trascendencia social.

Una de las formas idóneas de participación, dada la carencia de normas específicas, es la audiencia pública. Y en caso de existir más de un medio para el cumplimiento del mandato constitucional, la elección entre una u otra alternativa corresponde a la Administración, pues esa libertad de optar pertenece a su zona de reserva.

9.1. Ahora bien, en punto a la idoneidad de los medios de participación cabe destacar que, pese a que algunos doctrinarios le atribuyen al procedimiento de audiencia pública el carácter de panacea, la experiencia ha demostrado que generalmente no ha cumplido con las expectativas que la misma doctrina y parte de la jurisprudencia le atribuían, de instrumento materializador de las prescripciones del artículo 42 de la Constitución Nacional.

En el caso de las renegociaciones de contratos de concesión de servicios públicos, por ejemplo, se ha revelado como un elemento ineficaz para conocer realmente la opinión de los usuarios y para atender a sus sugerencias y expectativas. Así lo han percibido numerosos administrativistas (v. Neira, César Carlos; Entes reguladores de servicios. La defensa del usuario, Ed. Ad-Hoc, Buenos Aires, 1999), y teóricos de la administración (v. Vispo, Adolfo; Los entes de regulación. Problema de diseño y contexto. Aportes para un urgente debate en la Argentina, Ed. Norma, Buenos Aires 1999).

9.2. Por consiguiente, considero, en consonancia con la sentencia dictada en el caso Youssefian, que cualquier otro mecanismo de participación debe ser enfáticamente admitido, mientras cumpla

también con los fines de información e injerencia del usuario en el desarrollo de los servicios públicos. Y la elección entre un procedimiento u otro corresponderá —en el caso de marras, y como veremos más abajo—, como queda dicho, a la Administración.

10. En este estadio corresponde recordar que resulta propio del Estado de Derecho el principio de legalidad, que implica, en un primer momento, que toda la actuación del Estado debe estar previamente contemplada y regulada en una ley sancionada por los representantes del pueblo. Con el tiempo, tal principio se extendió a todo el plexo normativo (v. Hutchinson, Tomás; Régimen de Procedimientos Administrativos, pág. 38, Ed. Astrea, Buenos Aires, 2000).

Básicamente, tal principio se traduce en la exigencia de que la actuación de la Administración se realice de conformidad con el ordenamiento positivo.

Por lo tanto, la exigencia de legalidad para la Administración debe cumplir con el requisito de una norma previa en la cual enmarcar sus actuaciones. En el caso que tratamos, nuestra Constitución Nacional, en su artículo 42, último párrafo, difiere a la legislación la estipulación de los mecanismos de participación de los usuarios en los servicios públicos.

En tal sentido, la legislación vigente —Ley Nacional de las Telecomunicaciones N° 19.798 (B.O. 4-12-72)— atribuye al Poder Ejecutivo Nacional la competencia para tratar las cuestiones referidas a los servicios de telecomunicaciones.

En ese marco, el Poder Ejecutivo Nacional, mediante el Decreto N° 1185/90 (B.O. 28-6-90) estableció, en su artículo 30, el procedimiento aplicable, que consta de la publicación de la iniciación de toda actuación en la cual considere que los usuarios y terceros pueden aportar informaciones o puntos de vista importantes y útiles ... (pto. a); y de la celebración, con carácter excepcional y ante cuestiones de grave repercusión social, de audiencias públicas, cuya convocatoria es absolutamente discrecional para la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (pto. b).

Posteriormente, mediante el Decreto N° 2160/93 (B.O. 26-10-93), se transfirieron dichas facultades a la Secretaría de Comunicaciones.

Asimismo, en virtud del ya citado Decreto N° 1185/90 se reglamentó el procedimiento de audiencias públicas y documentos de consulta a través de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 57/96 (B.O. 3-9-96). El artículo 2° de dicha resolución le atribuye a la determinación de la necesidad de realización de una audiencia pública un carácter netamente discrecional. Lo mismo hacen los artículos 15 y 16 del mismo cuerpo y la Resolución N° 170/00 de la Secretaría de Comunicaciones.

Así, la decisión relativa a la conveniencia del llamado a audiencia pública o el procedimiento de consulta, corresponde a la Administración, como encargada de la efectivización del mandato constitucional en materia del servicio público de las telecomunicaciones y, por lo tanto, fuera de la incumbencia del Poder Judicial.

Tal discrecionalidad en ningún caso puede resultar objetada por inconstitucionalidad, puesto que el artículo 42 obliga a invitar a participar a los usuarios en todos los casos donde estuviera involucrada una cuestión relativa a los servicios públicos, sin establecer cuál mecanismo puede resultar más idóneo. Por ello, las normas que regulan la actividad administrativa en la materia han contemplado la participación e información de raigambre constitucional mediante dos mecanismos: la audiencia pública y el documento de consulta. El ejercicio de la opción en la aplicación de uno u otro instrumento es materia no justiciable, ya que pertenece a la zona de reserva de la Administración.

11. En los hechos, lo que habría que verificar es el cumplimiento conforme a Derecho, es decir, acorde a lo normado por las Resoluciones N° 57/96 y N° 170/00, del procedimiento de Documento de Consulta, y si éste es idóneo a los efectos de resguardar los derechos constitucionales. Del examen de la primera cuestión se desprende que la decisión de la Administración de llamar a Documento de Consulta se encuentra plenamente adecuada al marco regulatorio que rige la actividad pública para el servicio de telecomunicaciones.

En efecto, en virtud de lo normado por el artículo 45 de la Resolución de la Secretaría de Comunicaciones N° 57/96, los documentos de consulta fueron publicados en el Boletín Oficial y en la página de Internet de dicha secretaría, indicándose allí el plazo dentro del cual cualquier persona podía formular sugerencias o reclamos. La Resolución N° 170/00 también fue oportunamente publicada en el Boletín Oficial. Además, se remitió copia a quienes la Administración identificó como interesados directos (v. art. 44 de la Res. SC N° 57/96), aclarándose que esta facultad también le es discrecional en virtud de la reglamentación vigente.

Al respecto interesa destacar que el procedimiento de consulta no incluyó el acto administrativo a dictarse sino la publicación de los principios rectores de la norma a emitirse. Ello, a fin de evitar limitaciones y direccionamientos de las sugerencias, propuestas y/u observaciones de los sujetos de la consulta, así como que impide que el procedimiento previo —que sólo tiende a asegurar la participación de los interesados— tome el carácter de recursivo, que no resulta inherente a la instancia del acto administrativo de alcance general.

12. Respecto de la mayor o menor conveniencia del medio elegido, el Estado Nacional, en su escrito titulado Presenta informe en los autos caratulados SOERSIT c/Estado Nacional s/Amparo, justificó la opción adoptada —reiteramos una vez más, en el ámbito de las competencias exclusivas y excluyentes de la Administración— en la cuestión de las grandes distancias que separan a los distintos puntos del país del que en definitiva resultase elegido para la celebración de la audiencia pública, y en las críticas que señaláramos en el punto 3 del presente así como en el párrafo inmediatamente anterior, a las que agregó la apreciación que la doctrina ha hecho de la experiencia en audiencias públicas como tribunas políticas (v. Rev. de la Adm. Púb., N° 22, pág. 85). Allí se dice que El procedimiento del documento de consulta, permite receptar todas las inquietudes y opiniones tanto por notas, por fax, e incluso por correo electrónico.

13. En conclusión, imputarle a la audiencia pública el carácter de elemento inexorable de legalidad a los fines del cumplimiento de los derechos del artículo 42 de la Constitución Nacional, implicaría una judiciabilidad exorbitante, toda vez que el órgano judicial no tiene facultades de co-legislar. En tal sentido, el criterio del fallo Youssefian aparece a este respecto como el más cauteloso y respetuoso de la división en órganos de los Poderes del Estado: se limita a estipular la necesidad de algún procedimiento previo de participación de los usuarios, y no aspira a imponerle a la Administración uno en particular a su antojo. Por ello, sólo debemos agregar que la determinación del mecanismo más idóneo corresponde a las competencias exclusivas y excluyentes de la Administración.

14. En síntesis, considero que:

a) Como no se ha cumplido aún con la manda constitucional de legislar los medios de efectivización del derecho de participación e información de los usuarios, aquéllos permanecen sustentados en una norma de carácter programático.

b) La operatividad de esos derechos se difiere a cualquier medio previamente contemplado por alguna norma del bloque de legalidad.

c) La Ley Nacional de Telecomunicaciones ha atribuido al Poder Ejecutivo Nacional la competencia exclusiva en la materia, en virtud de la cual éste ha dictado los Decretos N° 1185/90 y N° 2160/93, así como su reglamentación específica a través de las Resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones N° 57/96 y N° 170/00.

d) De este bloque se desprenden dos procedimientos constitucionalmente válidos de participación colectiva, previos al dictado de los reglamentos del servicio telefónico: la audiencia pública y el documento de consulta.

e) El Estado Nacional ha optado por la utilización del segundo, opción cuya conveniencia pertenece a la zona de reserva de la Administración y, por lo tanto, es materia no justiciable.

— IV —

1.1. En relación con la nueva versión de los reglamentos confeccionada conjuntamente por la Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor y la Secretaría de Comunicaciones, debo advertir que no me expediré sobre sus aspectos técnicos o económicos, ni respecto de la oportunidad, mérito y conveniencia tenidos en cuenta para introducir modificaciones a los proyectos primitivos, toda vez que tales cuestiones exceden la competencia de asesoramiento jurídico de esta Procuración del Tesoro de la Nación, conforme inveterada doctrina (v. Dictámenes 192:79, 202:111 y 207:578, entre muchos otros).

1.2. Ahora bien, y sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, considero conveniente examinar nuevamente aquí las intervenciones que en el expediente administrativo que nos ocupa han tenido la Sindicatura General de la Nación —en virtud de lo establecido por la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 (B.O. 29-10-92)—, y la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones, conforme a lo prescripto, por el artículo 14 de la Ley de Reforma del Estado N° 23.696 (B.O. 23-8-89).

2. Respecto de la intervención del primero de los citados organismos efectuó las consideraciones que siguen.

En primer lugar, corresponde destacar que la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000 estableció la intervención de la Sindicatura General de la Nación en su carácter de órgano asesor del Poder Ejecutivo Nacional, y ello en virtud de lo normado por el artículo 104, inciso i), de la citada Ley N° 24.156.

Mediante el Informe Final de fecha 28 de julio de 2000, esa Sindicatura formuló una serie de comentarios y de apreciaciones referidos a los reglamentos puestos a su consideración por la autoridad administrativa competente.

A raíz de dicha intervención, el Poder Ejecutivo Nacional procedió —de acuerdo con el proyecto de acto administrativo que se adjunta (v. fs. 383)— a incorporar aquellas adaptaciones que estimó convenientes, a fin de enriquecer y perfeccionar el texto definitivo de la materia bajo examen.

A título ejemplificativo, cabe destacar los siguientes comentarios contenidos en el Informe de la Sindicatura y que han tenido su correspondiente recepción:

a) La sistematización de las funciones de la Autoridad de Aplicación, en particular en lo referido al procedimiento de intervención en los conflictos que eventualmente pudieren suscitarse entre prestadores, motivados en la interconexión (v. Cap. III del Reglamento Nacional de Interconexión).

b) El establecimiento, como principio obligatorio para los prestadores, de un sistema de arquitectura abierta (con normas técnicas acordes a las recomendaciones de la UIT y los planes fundamentales), garantizando así la utilización y disponibilidad libre por los prestadores de partes y componentes genéricos, a fin de eliminar dificultades en la interconexión (v. art. 5, inc. f), y art. 13, del Reglamento Nacional de Interconexión).

c) La incorporación de criterios de eficiencia a través de la reducción progresiva de los valores de interconexión referenciales —y transitorios— mediante el sistema tarifario denominado price cap o precios máximos (v. Cap. VII, art. 37, inc. 2).

d) La exigencia de una declaración jurada al peticionario de la licencia que lo comprometa a adoptar las seguridades inherentes al debido resguardo de la confidencialidad de las comunicaciones (v. art. 8, inc. 1, pto. g), del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

e) El establecimiento de un plazo máximo dentro del cual la Autoridad de Aplicación deberá expedirse respecto de la solicitud de licencia, así como la obligación para dicho organismo de comunicar las razones en el caso de que la deniegue (v. art. 5, incs., 2 y 3, respectivamente, del Reglamento de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones).

f) Las correcciones gramaticales o de referencia a instituciones públicas (v. art. 8, inc. 1, ptos. d) y e), del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

g) La introducción de una nueva cláusula donde se obliga a las licenciatarias a mantener actualizada información y/o documentación que presentaren a los fines del otorgamiento de la licencia (v. art. 9, inc. 1, pto. m, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

h) La calificación como falta grave, a los efectos del régimen sancionatorio (en particular, como causal de caducidad de la licencia) de las conductas anticompetitivas y de las prácticas predatorias y/o discriminatorias (v. art. 9, inc. 2, pto. c, y art. 15, inc. 2, del Reglamento de Licencia para Servicio de Telecomunicaciones).

i) El requerimiento de independencia de cuentas y de contabilidad de costos para los prestadores que soliciten licencias y cuyos objetos sociales admitan otras actividades distintas de la prestación del servicio de telecomunicaciones (v. art. 11, inc. 2, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

j) La percepción, por parte de la Autoridad de Control, de los costos de tramitación de las solicitudes de licencia por cuenta y orden de la Autoridad de Aplicación (v. art. 14 del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones) .

k) La exigencia explícita para los prestadores de que en el período comprendido entre la fecha de entrada en vigencia de los Reglamentos y el 30 de junio de 2001 se encontrarán autorizados para la prestación del servicio de telefonía local, de efectuar una inversión mínima en infraestructura de telecomunicaciones (v. art. 17, inc. 5, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

l) La supresión de la expresión en forma no discriminatoria, al referirse al otorgamiento de licencias a los prestadores de servicios de radiodifusión, por parte de la Autoridad de Aplicación, al entenderse que ningún órgano del Estado ejerce sus funciones en forma discriminatoria (v. art. 3, inc. 6, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

m) La corrección respecto de la fecha de iniciación de la prestación de los servicios para los solicitantes que obtuvieren una licencia (v. art. 17, inc. 1, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

n) La corrección de una errata en la remisión interna a otra norma del mismo cuerpo (v. art. 12, inc. 1, pto. ii, del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

ñ) La determinación de los criterios que regirán la selección de localidades y el establecimiento de programas específicos, a fin de precisar las pautas que la Autoridad de Aplicación deberá tomar en consideración con carácter prioritario para el otorgamiento de subsidios (v. art. 8, inc. 5, del Reglamento General de Servicio Universal).

o) La fundamentación de la existencia de un régimen de servicio universal (v. Considerando del proyecto de decreto remitido).

p) La modificación en la composición del Consejo de Administración del Fondo Fiduciario de Servicio Universal, en vistas a garantizar la representación proporcionada entre el sector privado, los usuarios y las provincias, estableciéndose la salvaguarda del quórum consistente en la mitad más uno de la totalidad de sus integrantes (v. arts. 10 y 11 del Reglamento General de Servicio Universal).

q) La subsanación de una discrepancia entre la expresión en números y en letras de una cifra (v. art. 27 del Reglamento General de Servicio Universal).

r) La disponibilidad al público en forma gratuita de toda la información contenida en la base de datos del sistema informático que la Gestión del Espectro Radioeléctrico contempla (v. art. 23 del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

s) El establecimiento de la obligación para la Autoridad de Control de publicar en su página institucional de Internet el estado de ocupación de las bandas de frecuencias atribuidas a los diferentes servicios (v. art. 23, inc. 2, del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

t) El deslinde y la correspondiente diferenciación de las facultades atribuidas a la Autoridad de Aplicación y a la Autoridad de Control, así como su modificación en el articulado (v. art. 3, incs. 1 y 2, respectivamente, del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

u) La inclusión de la previsión legal relativa a la falta de derecho a solicitar indemnización alguna a favor del autorizado o permisionario, ante eventuales sustituciones, cancelaciones o modificaciones, totales o parciales (v. art. 4, inc. 2, del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

v) La eliminación del primitivo inciso j) del artículo 25, atinente al régimen de tasas, derechos, cánones y aranceles, en miras a suprimir una redundancia legislativa con lo previsto en el Decreto N° 20/99 (v. art. 12 del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

w) La incorporación de una norma que específicamente indique, respecto de las infracciones y sanciones que serán de aplicación, las facultades correspondientes a la Autoridad de Aplicación de determinar para cada servicio y/o modalidad, las infracciones y sanciones específicas que correspondan (v. art. 24 del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

x) La previsión por separado de la sanción de caducidad, ante la violación al Reglamento, en el caso de transferencias, arriendos y/o cesiones totales o parciales (v. art. 10, inc. 4, del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

y) La previsión como obligación para la Autoridad de Aplicación de efectuar semestralmente los concursos (v. art. 8, inc. 2, del Reglamento sobre Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico).

3. En relación con la intervención que realizara la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones, creo conveniente efectuar ciertas y aclaraciones.

3.1. La referida Comisión Bicameral fue creada por el artículo 14 de la Ley N° 23.696, que estableció su funcionamiento en el ámbito del Congreso de la Nación, como un órgano específico para fiscalizar, coordinar y evaluar la actuación de los poderes de reforma estatal y privatización de entes públicos que resultaron conferidos o delegados al Poder Ejecutivo Nacional por la citada ley.

Así, interpretando el sentido del artículo 14 de la Ley N° 23.696, la generalidad de la mejor doctrina ha calificado a la Comisión Bicameral como un órgano de control, con funciones básicamente de información y de contralor (v. Cassagne, Juan Carlos; Las técnicas de reversión del estatismo en el proceso de reforma del Estado; Dromi, Roberto; Reforma del Estado y privatizaciones; Bianchi, Alberto; Marco constitucional de la privatización).

Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha realizado una interpretación coincidente al definir a la Comisión Bicameral como un organismo de contralor en el proceso de privatización, que tiene el derecho a ser informada permanentemente por los órganos administrativos, y el deber de estos últimos, de cumplimiento inmediato, de suministrar la información requerida.

Ello ha producido en las privatizaciones regidas por la Ley N° 23.696, y en opinión de esta Procuración, una ruptura de las participaciones clásicas del Honorable Congreso de la Nación en orden a la administración del Estado (v. Dictamen PI N° 25/93 del 1-12-93, referido a la privatización por la venta del 30% de las acciones clase B de la empresa generadora de electricidad Central Puerto S.A., aps. III. 15 y XI.1.).

3.2. Los dictámenes de la Comisión Bicameral no poseen naturaleza o carácter vinculante, pues ello desnaturalizaría el principio de división de Poderes, al asumir un órgano legislativo funciones propias del Poder Ejecutivo Nacional. En suma, ello desbordaría los límites de la función de información y de contralor que se le asigna a la Comisión Bicameral. Tanto la más calificada doctrina como la jurisprudencia más relevante resultan pacíficas y uniformes en esta interpretación.

3.3. Sentado lo expuesto, y con el alcance fijado, cabe consignar que la Comisión Bicameral de la Reforma del Estado y del Seguimiento de las Privatizaciones ha tomado en este procedimiento la intervención que le atribuye la norma que regula su función y existencia, la Ley N° 23.696, así como la Instrucción Presidencial del 9 de junio de 2000.

Como consecuencia de tal intervención, ha emitido el dictamen en mayoría de fecha 9 de agosto de 2000 (v. art. 8 del Reglamento), introduciendo recomendaciones relacionadas con la apertura de la competencia del servicio de telecomunicaciones que la autoridad administrativa manifiesta haber tenido en cuenta al elaborar la redacción final de los reglamentos sub examine.

Valga aquí destacar, entre muchas otras, las apreciaciones indicadas por ese órgano legislativo, y que resultan compartidas con la Sindicatura General de la Nación —consideradas aquí anteriormente— y a las que me remito brevitatis causae.

Sin perjuicio de ello, resalto que la Comisión introduce recomendaciones particulares de las que cabe destacar.

a) La fijación de condiciones para que la portabilidad numérica se consagre como un derecho de los usuarios (definido en el art. 3 y consagrado el derecho en el art. 29, inc. 2, ambos del Reglamento Nacional de Interconexión).

b) La aclaración explícita de que la reglamentación del servicio de telecomunicaciones no será de aplicación al ámbito de la radiodifusión, que se encuentra regida por la Ley N° 22.285 (B.O. 19-9-80) y sus modificatorias y complementarias (contemplada por el art. 1° del Reglamento de Licencia para Servicios de Telecomunicaciones).

3.4. En suma, las recomendaciones formuladas por la Comisión Bicameral de Privatizaciones —no obstante su carácter no vinculante—, han sido analizadas y consideradas por el Poder Ejecutivo Nacional en el ejercicio que de las facultades discrecionales que le otorgan el artículo 99, incisos 1 y 2, de la Constitución Nacional, la Ley Nacional de Telecomunicaciones N° 19.798, la Ley N° 23.696, la Ley N° 24.307 (B.O. 30-12-93), convalidatoria del Decreto N° 2284/91 (B.O. 21-11-91), la Ley N° 25.000, ratificatoria del Cuarto Protocolo Anexo al Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios con la Organización Mundial del Comercio, decretos y demás normas complementarias y concordantes en la materia, ha hecho al elaborar el acto administrativo definitivo por el cual se aprueban los Reglamentos de Licencias para Servicios de Telecomunicaciones, Nacional de Interconexión, General del Servicio Universal y de Administración, Gestión y Control del Espectro Radioeléctrico (Anexos I, II, III y IV, respectivamente).

4. En cuanto a los cambios efectuados en los reglamentos aquí analizados, considero que:

a) La nueva versión de los mentados reglamentos se ajusta en lo esencial a los principios sentados en el artículo 42 de la Constitución Nacional y en las Leyes de Defensa de la Competencia y de Defensa del Consumidor.

b) Desde el punto de vista jurídico no tengo reparo alguno que formular respecto de esta nueva versión de los Reglamentos.

c) Cabe finalizar reiterando que esta opinión legal se limita a los aspectos jurídicos de la cuestión consultada y, en consecuencia, no se pronuncia acerca de sus contenidos técnicos o económicos, ni respecto de su oportunidad, mérito o conveniencia.

6. Tal es mi parecer.

ERNESTO ALBERTO MARCER
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA
SECRETARIA DE COORDINACION GENERAL
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DICTAMENES

LEY DE PRESUPUESTO Nº 25.237. SISTEMA DE RETIRO VOLUNTARIO. PROHIBICION DE REINGRESO. PASANTIAS.

No existe óbice para que un agente que fue dado de baja en virtud del Retiro Voluntario pueda cumplir una pasantía en algún organismo del Sector Público Nacional.

Dicha pasantía no podrá instrumentarse para habilitar una continuidad en la dependencia en la cual el agente revistaba previo a que se acogiera al Retiro Voluntario.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Por la presente, se consulta si la prohibición de reingreso al personal que se acoja al retiro voluntario prevista en el artículo 10 del reglamento aprobado por la Decisión Administrativa Nº 5/00 alcanza a quienes se postulan para desempeñarse mediante Convenio de Pasantía, de acuerdo con la Ley Nº 25.165.

II.— El citado artículo 10 dispone que el personal que se desvincule de la Administración Pública Nacional por retiro voluntario “no podrá ser designado en planta permanente o transitoria, ni incorporado bajo ninguna modalidad de contrataciones, con o sin relación de dependencia...”.

De otro lado, la situación de pasantía no genera ningún tipo de relación jurídica entre el pasante y el organismo en el cual realiza la pasantía y, a su vez, se mantiene la dependencia académico-administrativa original con la unidad educativa (cfr. arts. 9 y 10 de la Ley Nº 25.165).

Por lo tanto, se señala que no existe óbice para que un agente que fue dado de baja en virtud del retiro voluntario pueda cumplir una pasantía en algún organismo del Sector Público Nacional.

Sin perjuicio de ello, debe advertirse que dicha pasantía no podrá instrumentarse para habilitar una continuidad en la dependencia en la cual el agente revistaba previo a que se acogiera al retiro voluntario, ya que dicha circunstancia importaría una violación a la finalidad del sistema creado por el artículo 15 de la Ley de Presupuesto Nº 25.237 y reglamentado por la Decisión Administrativa Nº 5/00.

Lic. LEANDRO I. POPIK
Subsecretario de la Gestión Pública

NOTA N° 537/00 - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 2175/00

SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. REENCASILLAMIENTO. RECURSO DE REVISION.

Para efectuar el análisis de admisibilidad del recurso de revisión, legislado en el artículo 22 de la Ley 19.549, es importante recordar que “Dado el carácter excepcional y extraordinario..., su procedencia no puede extenderse a otros casos que los previstos y determinados en la ley; por ello hay que atenerse a los casos taxativamente establecidos en el artículo. De ahí que deba considerarse dentro de un concepto limitativo y del marco de desenvolvimiento especialmente restrictivo, propio de la finalidad a que responde y teniendo en cuenta que siempre y en todos los casos se dirige contra la estabilidad de los procedimientos y la autoridad de la “cosa juzgada administrativa” (Tomás Hutchinson “Régimen de Procedimientos Administrativos Ley 19.549”. pág. 156. Ed. Astrea 1995). Es que “el recurso de revisión —en tanto hace tabla rasa con el principio de estabilidad del acto administrativo— posee un carácter extraordinario; es, por tanto, un recurso de excepción, cuya procedencia ha de interpretarse, en caso de duda, en forma restrictiva” (Juan Carlos Cassagne, Trat. Dcho. Ad. T. II, pág. 368).

En dicha inteligencia, a la luz de la nueva presentación incoada, se advierte que no se han aportado elementos que permitan la aplicación del artículo 22 de la ley 19.549.

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.— Reingresan las presentes actuaciones a raíz del recurso de revisión interpuesto por la agente del organismo citado en el epígrafe ... contra la Decisión Administrativa Nº 152/99 que rechazó su recurso jerárquico contra la Resolución Conjunta ex S.F.P. y ex M.S. y A.S. Nº 31/91, mediante la cual se había efectuado su reencasillamiento al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91.

La agente fundamenta su reclamo en que el formulario de reencasillamiento fue completado por quien no revestía el carácter de titular de la Unidad Organizativa de que se trata y, por lo tanto, entiende que el descriptivo de tareas no se ajustaba a las funciones efectivamente ejercidas.

La Dirección General de Asuntos Jurídicos del área de origen entiende que la causal esgrimida no encuadra en los supuestos taxativamente descriptos por el artículo 22 de la Ley Nº 19.549 (fs. 83/84).

II.— Esta dependencia ha afirmado, mediante Dictamen D.N.S.C. N° 4133/96, que para efectuar el análisis de admisibilidad del recurso de revisión, legislado en el artículo 22 de la Ley Nº 19.549, es importante recordar que “Dado el carácter excepcional y extraordinario..., su procedencia no puede extenderse a otros casos que los previstos y determinados en la ley; por ello hay que atenerse a los casos taxativamente establecidos en el artículo. De ahí que deba considerarse dentro de un concepto limitativo y del marco de desenvolvimiento especialmente restrictivo, propio de la finalidad a que responde y teniendo en cuenta que siempre y en todos los casos se dirige contra la estabilidad de los procedimientos y la autoridad de la ‘cosa juzgada administrativa’ (Tomás Hutchinsonm, ‘Régimen de Procedimientos Administrativos Ley Nº 19.549’, pág. 156. Ed. Astrea 1995)”.

Es que “el recurso de revisión —en tanto hace tabla rasa con el principio de estabilidad del acto administrativo— posee un carácter extraordinario; es, por tanto, un recurso de excepción, cuya procedencia ha de interpretarse, en caso de duda, en forma restrictiva” (Juan Carlos Cassagne, Trat. Dcho. Ad. T. II, pág. 368).

En dicha inteligencia, a la luz de la nueva presentación incoada, se advierte que no se han aportado elementos que permitan la aplicación del artículo 22 de la Ley Nº 19.549.

En efecto, el formulario de reencasillamiento constituía, en el marco del proceso de reencasillamiento del personal al Sistema Nacional de la Profesión Administrativa, aprobado por Decreto Nº 993/91 (T.O. 1995), un acto preparatorio que tenía por finalidad reflejar las funciones que se desempeñaban y debía ser suscripto por el Director Nacional o General, según correspondiera.

En lo que atañe al sub exámine, las funciones descriptas en el formulario de fs. 6 se asimilan a las mencionadas por la propia reclamante en su presentación original (fs. 1) y en la ampliación de fundamentos de fs. 53/54; mientras que a tenor del sello del funcionario que suscribió el formulario, éste interinamente cubría la Dirección General de Contabilidad, Finanzas y Servicios.

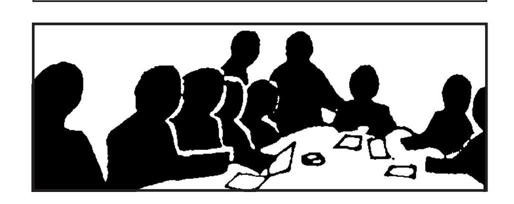
Las funciones, responsabilidades y grado de autonomía del cargo en cuestión, se reitera, se ajustan plenamente al subgrupo 5 previsto para el Nivel “E”, conforme la escala prevista en el Anexo IV de la Resolución ex-S.F.P. Nº 112/91 (5.2, 5.2 y 5).

Por consiguiente cabe concluir que corresponde desestimar el recurso de revisión interpuesto, pues el cuestionamiento que pretende hacerse del formulario de reencasillamiento no se ajusta a los supuestos taxativamente enumerados por el artículo 22 de la Ley Nº 19.549, sino que por el contrario refleja las funciones que desempeñaba la agente, las que se corresponden con el nivel asignado.

Lic. LEANDRO I. POPIK,
Subsecretario de la Gestión Pública

EXPEDIENTE Nº 2002-329.157/92-0 y AGREGADO Nº 2002-1956/00-2. EX MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL
DICTAMEN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Nº 1928/00.

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

ACICATE S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 19 de diciembre de 2000 a las 11 horas, en Reconquista 365, piso 1°, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2°) Fijación número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Presidente - Norma Haydee Casuccio
e. 24/11 N° 66.193 v. 30/11/2000

ACTION TRAVEL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de ACTION TRAVEL S.A. para el día 14 de diciembre de 2000 a las 9:30 horas en primera convocatoria y a las 10:30 horas en segunda convocatoria en 25 de Mayo 460, 1° piso, Capital Federal (G. Breuer-Abogados), para considerar los siguientes Puntos:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados. Estado de la Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros.
4°) Informe del Auditor y de la Sindicatura correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000.
5°) Consideración de la gestión de los Directores. Responsabilidad de los Directores.
6°) Consideración del Resultado del Ejercicio y Destino de las Ganancias.
7°) Honorarios del Directorio, Art. 261 de la L.S.
8°) Fijar el número de Directores y elegirlos.
9°) Elección del Síndico Titular y Suplente.
10) Remoción o remociones de los Directores.
Buenos Aires, Noviembre de 2000.
Presidente – Raquel Juana María Llambías
e. 27/11 N° 70.956 v. 1/12/2000

ADOLFO BULLRICH Y CIA. LIMITADA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2000 a las 10:00 horas en Avenida R. S. Peña 846, Piso 7° de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria y el mismo día en el mismo lugar a las 11:00 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234. inc. 1° de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos N° 69 cerrado el 31/12/96, N° 70 cerrado el 31/12/97, N° 71 cerrado el 31/12/98 y N° 72 cerrado el 31/12/99;
3°) Consideración de las razones por las cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de término legal;
4°) Consideración del resultado que arrojan los ejercicios;
5°) Aprobación y Ratificación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha;
6°) Retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y
7°) Elección de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
Presidente – Enrique Bullrich
e. 27/11 N° 71.024 v. 1/12/2000

AGUAS ARGENTINAS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGUAS ARGENTINAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2000 a las 10.00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 hs. en segunda convocatoria, en Reconquista 823, Piso 10 de Capital Federal (sede social), a efectos de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la distribución de dividendos en efectivo sobre las utilidades acumuladas al 31.12.99.
Presidente - Juan Carlos Cassagne

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto en el art. 238 de la ley 19.550 y a fin de poder participar en las asambleas deberán cursar comunicación de asistencia en el domicilio de Reconquista 823, Piso 7° de Capital Federal a los fines de su inscripción en el libro de Registro de Asistencia a Asambleas en el horario de 9.00 a 18.00 hs. y hasta el día 6 de diciembre de 2000 inclusive.
e. 27/11 N° 66.296 v. 1/12/2000

ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I.C.

CONVOCATORIA

Se convoca simultáneamente en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de ALCALIS DE LA PATAGONIA S.A.I. y C. a Asamblea General Ordinaria y Asambleas Especiales Clases "A" y "C" para el día 21 de Diciembre de 2000 a las 11 hs., 11,30 hs. y 11,45 hs. respectivamente para primera convocatoria y 12 hs., 12,30 hs. y 12,45 hs. respectivamente para segunda convocatoria, en la sede social calle Córdoba 657 piso 7° de la Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta;
2°) Motivos por lo que se realiza la convocatoria fuera de término;
3°) Consideración de la Memoria, el Inventario y el Balance General de ALCALIS DE LA PATAGONIA al 30 de junio de 2000 y 1999 así como los Estados de Evolución del Patrimonio Neto y de Variaciones del Capital Corriente con sus notas y cuadros anexos por los ejercicios finalizados en dichas fechas, Informe de la Comisión Fiscalizadora e Informe de los Auditores del ejercicio económico N° 30, iniciado el 1° de Julio de 1999 y cerrado el 30 de Junio de 2000;
4°) Determinación del número de miembros del Directorio entre un mínimo de cinco (5) y un máximo de diez (10) y del número de directores Titulares por las Acciones Clase "A" y Clase "C". Designación de los mismos y suplentes por el término de un (1) año, a cuyo efecto se realizarán las respectivas Asambleas Especiales de Clases "A" y "C" convocadas por la presente;
5°) Designación por el término de un (1) año de tres (3) Síndicos Titulares y sus correspondientes suplentes;
6°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora;
7°) Retribución de Directores y Síndicos. El Directorio.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Presidente – Osvaldo R. Dagnino
e. 27/11 N° 19.164 v. 1/12/2000

ALGAS PATAGONICA S.A.I.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de diciembre de 2000 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la calle Tucumán Nro. 744, piso 19, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, el Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y aplicación de fondos, Notas complementarias e Informe del Síndico, correspondientes al 39° ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2000. Destino de los resultados.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio y del Síndico.
5°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes, y su designación.
6°) Designación de tres (3) Síndicos titulares y tres (3) Síndicos suplentes, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la sociedad.
7°) Consideración de la disolución anticipada y liquidación de la sociedad. Designación de liquidador (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria).
8°) Aprobación del balance final que establece el art. 109 de la Ley de Sociedades Comerciales y del Proyecto de Distribución (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria).
9°) Solicitud de cancelación de Inscripción Registral en la Inspección General de Justicia Registro Público de Comercio - Otorgamiento de autorizaciones (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria).
10) Designación del depositario para la conservación de libros y demás documentos sociales (para el tratamiento de este punto la asamblea revestirá el carácter de extraordinaria). El Directorio.

Presidente – Daniel F. Rigou

NOTA: De acuerdo con lo dispuesto en el art. 238 de la Ley 19.550, los señores Accionistas deberán cursar comunicación escrita para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Las comunicaciones se deberán efectuar en la oficina sita en el edificio de la calle Tucumán N° 744, piso 19, Capital Federal, hasta el 5 de diciembre de 2000, en el horario de 9:00 a 13:00 hs.
e. 27/11 N° 66.326 v. 1/12/2000

AUTOTROL S.A.C.I.A.F. e I.

CONVOCATORIA

Número de Inscripción en la Inspección General de Justicia 15.625. Convócase a Asamblea General Ordinaria el día 11 de diciembre de 2000 a las 11 hs. en la calle O' Gorman 3060, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos Complementario, Informe de la Sindicatura Colegiada y dictamen del auditor correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
2º) Aprobación Gestión del Directorio.
3º) Resultado del Ejercicio. Su destino.
4º) Consideración de las retribuciones al Directorio y Sindicatura. Consideración expresa de corresponder, del exceso del límite fijado por el Art. 261, de la ley 19.550 y sus modificaciones.
5º) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
6º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. El Directorio.
Pte. Sindicatura Colegiada – Mario Chejfec
e. 27/11 Nº 18.829 v. 1/12/2000

"B"

BANCO HIPOTECARIO S.A.

Sociedad inscripta el 23 de octubre de 1997 bajo el N° 12.296, Libro 122, Tomo A de Sociedades Anónimas de la Inspección General de Justicia.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2000, en primera convocatoria a las 15 horas, y en segunda convocatoria el mismo día a las 16 horas, en la sede social sita en Reconquista 151, Buenos Aires, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

i) Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
ii) Ratificar la autorización conferida por las Asambleas Generales de Accionistas del 24.10.97 y 11.12.98 para la emisión de Obligaciones Negociables del Banco Hipotecario S.A., dentro del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables No Convertibles por hasta DOLARES ESTADOUNIDENSES DOS MIL MILLONES (U$S 2.000.000.000), o su equivalente en otras monedas.
iii) Delegación en el órgano de administración de las facultades de determinación de la época, monto y demás términos y condiciones de las emisiones de las Obligaciones Negociables a que se refiere el punto anterior. Autorizaciones.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la Sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en Avda. Leandro N. Alem 322, P.B. de la ciudad de Buenos Aires, y que para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la mencionada Caja de Valores S.A. En el supuesto de acciones depositadas en comitentes, los titulares de esas acciones deberán requerir la gestión de dicha constancia por ante el depositante correspondiente. Una vez tramitado el certificado, éste deberá ser depositado en la sede social, Reconquista 151, piso 4°, de la ciudad de Buenos Aires, hasta el día 13 de diciembre de 2000, en el horario de 10 a 17. La Sociedad entregará a los señores accionistas los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea. Para la consideración de los puntos del orden del día en primera convocatoria se requerirá la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto y, en segunda convocatoria se constituirá cualquiera sea el número de acciones presentes. El Directorio.
Presidente - Miguel A. Kiguel
e. 23/11 N° 19.121 v. 29/11/2000

BARCA PESQUERA S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de BARCA PESQUERA S.A.M.C.I. a la Asamblea General Extraordinaria que se ha de llevar a cabo el día 14 de diciembre de 2000 a las 12 horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1° Piso "C" de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Reintegro o aumento del capital social.
3°) Disolución de la sociedad.
4°) Designación de liquidador.
5°) Plazo para la confección de inventario y balance del patrimonio social. El Directorio.
Presidente - Luis Leonardo Barillari
e. 23/11 N° 66.108 v. 29/11/2000

BJ BROKER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2000 a las 9 horas en el domicilio social a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Informe del Sr. Presidente acerca de los negocios sociales.
2°) Consideración de los términos y condiciones de la renuncia presentada por el Sr. Presidente.
3°) Consideración del punto solicitado por los Sres. Fagliano y Gallinotti remoción del Sr. Presidente. El Directorio.
Presidente – Juan Angel San Lorenzo
e. 27/11 N° 66.476 v. 1/12/2000

BONUM S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Registro N° 19.360: Cítese a Asamblea General Ordinaria el 15 de diciembre de 2000 a las 15 hs. en Corrientes 6687 - Capital.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación accionistas para firmar el acta.
2°) Aprobación documentación del Balance al 31-8-2000.
3°) Distribuc. de util. y honorarios incluso superiores al 5%.
3°) Elección sindicatura. El Directorio.

Síndico - Ana G. Mielke
e. 28/11 N° 66.455 v. 4/12/2000

BULLRICH TRADICION S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciembre de 2000, a las 12:00 horas en Avenida R. S. Peña 846, Piso 7º de la Ciudad de Buenos Aires, en primera convocatoria y el mismo día en el mismo lugar a las 13:00 horas, en segunda convocatoria, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta;
2º) Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc. 1º de la ley de Sociedades Comerciales correspondientes a los ejercicios económicos Nº 15 cerrado el 31/12/93, Nº 16 cerrado el 31/12/94, Nº 17 cerrado el 31/12/95, Nº 18 cerrado el 31/12/96, Nº 19 cerrado el 31/12/97, Nº 20 cerrado el 31/12/98 y Nº 21 cerrado el 31/12/99;
3º) Consideración de las razones por las cuales la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria se efectúa fuera de término legal;
4º) Consideración del resultado que arrojan los ejercicios;
5º) Aprobación y Ratificación de todo lo actuado y resuelto por el Directorio y la Comisión Fiscalizadora hasta la fecha;
6º) Aprobación de la renuncia al Directorio de la Señorita Agustina Bullrich aceptada en el seno del Directorio el 7 día de julio de 1994;
7º) Retribución de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora y
8º) Elección de Directores y de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.

Presidente – Sebastián Bullrich
e. 27/11 Nº 71.025 v. 1/12/2000

BUSINESS CORNER S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 15/12/00, a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria en calle Lavalle 1394, 7° Piso de Cap. Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar la presente acta.
2°) Modificación y ampliación del objeto social y consecuente modificación del art. 3° de los Estatutos Sociales).
3°) Aumento de capital social de $ 12.000 a $ 90.000 y consecuente modificación del art. 5° de los Estatutos Sociales.
4°) Ratificación de la actual integración del Directorio.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

Autorizado - Roberto A. Gómez
e. 23/11 N° 66.101 v. 29/11/2000

"C"

CAMARA METROPOLITANA DE EMPRESAS DE SEPELIO

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el artículo veintitrés del Estatuto Social, la Comisión Directiva de la CAMARA METROPOLITANA DE EMPRESAS DE SEPELIO, convoca a los Señores Socios, a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que se llevará a cabo el día 12 de diciembre de 2000, a las 18.30 horas, en la sede social, calle Sarmiento 1371, planta baja, Of. 8, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Constitución legal de la Asamblea.
2º) Elección de dos asociados para suscribir el acta de Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes del Auditor y Organo de Fiscalización, todo por el Ejercicio Nº 11, finalizado el 30 de junio de 2000.
4º) Modificación del artículo doce (12) del Estatuto Social.
5º) En caso de aprobarse la modificación del artículo doce (12) del Estatuto Social, incorporación al Estatuto de los artículos 20 bis y 21 bis.
A los fines pertinentes, se recuerda lo suscripto por el artículo veintiséis del Estatuto Social, en el sentido que, la Asamblea se realizará válidamente con los asociados presentes, media hora después de la fijada para la primera convocatoria.
Se informa que los puntos 4º y 5º del Orden del Día, serán tratados en Asamblea General Extraordinaria, rigiendo para su tratamiento y posterior aprobación el quórum y mayorías previstas en el Estatuto Social para este tipo de Asambleas.
Se adjunta:
• Estados Contables, Informes del Auditor y Organo de Fiscalización, todo por el Ejercicio Nº 11, finalizado el 30 de junio de 2000.
• Padrón de socios que se encuentran en condición de intervenir en la Asamblea, de acuerdo a los artículos cinco, siete y veintiocho del Estatuto Social.
• Proyecto de modificación al artículo doce del Estatuto Social.
• Proyecto de los nuevos artículos 20 bis y 21 bis a incorporar al Estatuto Social.

Presidente – Rodolfo Langrehr
e. 27/11 Nº 66.381 v. 29/11/2000

CAMINOS DEL RIO URUGUAY S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y conforme a las disposiciones de la Ley y Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas para Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 21 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Tronador 4102, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta y de un secretario de la Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2000.
3°) Consideración de la Distribución de Utilidades.
4°) Aprobación de la Gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
5°) Remuneración del Directorio y Comisión Fiscalizadora.
6°) Designación del Directorio para el nuevo ejercicio.
7°) Designación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora para el nuevo ejercicio.
8°) Aumento del Capital Social.
9°) Modificación de la Cláusula Quinta, correspondiente al Título II de los Estatutos de la Sociedad. El Directorio.
Buenos Ales, 21 de noviembre de 2000.

Presidente - Juan Guillermo Insúa
e. 27/11 N° 66.323 v. 1/12/2000

CLUB DE LOS CEDROS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas del CLUB LOS CEDROS S.A. a Asamblea General Extraordinaria para el día 13/12/2000 a las 19 hs. en primera convocatoria y a las 20 hs. en segunda convocatoria. Con el número de socios presentes en la sede social de la calle Junín 1462, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta del día.
2°) Ratificación de la aprobación de los documentos del artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/95 y aprobado por Asamblea General Ordinaria del 23/4/96 y al ejercicio económico finalizado el 31/12/96 aprobado por Asamblea General Ordinaria del 23/4/97.
3°) Consideración de la documentación del Art. 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos N° 29,30 y 31 de diciembre de 1997, el 31/12/98 y el 31/12/99 respectivamente.
4°) Aprobación de la gestión del directorio y la Sindicatura.
5°) Honorarios del directorio y la Sindicatura.
6°) Elección de directores titulares y suplentes: elección de Síndico titular y suplente.
7°) Cambio de domicilio.

Presidente - Ricardo Chain
e. 24/11 N° 70.893 v. 30/11/2000

COMERCIAL AGROPECUARIA MOSKOVIC S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de COMERCIAL AGROPECUARIA MOSKOVIC S.A. a Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el 18 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en primera convocatoria, y a las 12 horas, en segunda convocatoria, en su caso, en la sede social, Maipú 971, 6° Piso "D", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Fijación del número de directores y su elección.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - José Majer Moskovic
e. 23/11 N° 66.069 v. 29/11/2000

COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2000, a las 15:00 horas, a realizarse en Marriott Plaza Hotel, Florida 1005, Salón Florida Entrepiso (Piso Mayor), Capital Federal a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Programa de fusión: (A) Aprobación del compromiso previo de fusión con SIDERCA S.A.I.C.; (B) Consideración de los estados contables especiales al 30 de setiembre de 2000 y del balance consolidado de fusión con SIDERCA S.A.I.C. al 30 de setiembre de 2000; (C) Adopción de las resoluciones necesarias para formalizar la fusión;
2°) Disolución anticipada de COMETARSA CONSTRUCCIONES METALICAS ARGENTINAS S.A.I.C. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 200.

NOTA: Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones nominativas, en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, Capital Federal, en el horario de 11 a 15 horas, venciendo el plazo de depósito el día 7 de diciembre de 2000, a las 15:00 horas.

Presidente - Ernesto A. Cossavella
e. 27/11 Nº 66.327 v. 1/12/2000

COMPAÑIA AFIANZADORA DE EMPRESAS SIDERURGICAS S.G.R.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 21 de diciembre de dos mil, a las dieciséis horas, en la calle Libertad N° 1264, Planta Baja, de esta Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Razones de la Convocatoria a Asamblea fuera del término legal;
2°) Consideración de la documentación contable correspondiente al 5° ejercicio social cerrado el 30 de junio de 2000. Aprobación de la gestión cumplida por el Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora durante el ejercicio;
3°) Consideración de los honorarios del Consejo de Administración y Comisión Fiscalizadora; Destino de los resultados no asignados;
4°) Reforma del Estatuto Social: Adecuación a las disposiciones de la ley 25.300, en los términos de la propuesta efectuada por el Consejo de Administración;
5°) Consideración de la renuncia del Consejero Titular Señor David Ubaldo Comini y del Consejero Suplente Señor Raúl María del Sel; designación de sus reemplazantes para cubrir las vacantes por el término estatutario;
6°) Consideración de la cuantía máxima de garantías a otorgar durante el ejercicio (art. 52 estatuto social) y determinación del costo que los socios partícipes deben tomar a su cargo para el otorgamiento de las garantías (art. 55, Ley 24.467);
7°) Consideración del mínimo de contra-garantías a requerir y fijación del límite máximo de las eventuales bonificaciones que podrá conceder el Consejo de Administración (art. 55, ley 24.467);
8°) Informe de evolución del fondo de riesgo;
9°) Determinación de la tasa de rendimiento financiero de los aportes de los socios protectores y fecha a partir de la cual se ponen a disposición de sus titulares (art. 24 estatuto social);
10°) Fijación de la política de inversión de los fondos sociales (art. 55 ley 24.467) en los límites del estatuto social (art. 36 estatuto social). Fracasada la primera convocatoria, la Asamblea se celebrará válidamente en segunda convocatoria —en las condiciones del Artículo 39 del Estatuto Social— el mismo 21 de diciembre de 2000 a las diecisiete horas.

Presidente - Domingo G. Moreno

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se deja constancia que:
(i) El domicilio donde se realizará la Asamblea será el de la calle Libertad 1264, Planta baja, Capital Federal, que no es la Sede Social.
(ii) Para participar en las Asambleas, los accionistas no están obligados a depositar títulos ni certificados de acciones, pero deben cursar comunicación, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para el Acto asambleario, a fin que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia (Art. 41 del Estatuto Social).
Los socios podrán concurrir a las Asambleas sociales mediante sus representantes legales o apoderados, debidamente acreditada la personería o representación mediante instrumento público o privado con firma certificada. Asimismo, cualquier socio puede hacerse representar en las Asambleas por otros socios de su misma clase. En este caso, el instrumento de mandato, con validez limitada a una sola asamblea (incluida la segunda convocatoria y sus recesos o cuartos intermedios) puede otorgarse por instrumento privado, con la firma y en su caso la personería del otorgante, certificadas por Escribano público, autoridad judicial o entidad financiera. Un mismo socio no puede representar a más de diez socios ni emitir, como representante, votos que, sumados a los propios, excedan los conferidos por el diez por ciento del capital accionario en circulación con derecho a voto (Art. 42 del Estatuto Social).
(iv) Todas las acciones emitidas tienen derecho a un voto por acción.
(v) La asamblea asumirá el carácter de extraordinaria para analizar el punto 3° del orden del día y de ordinaria para analizar los restantes.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

Presidente - Domingo G. Moreno
e. 24/11 N° 66.213 v. 30/11/2000

COMPAÑIA ARGENTINA DE SERVICIOS HIPOTECARIOS CASH S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2000, a las 11 horas, en la sede social de la calle Hipólito Yrigoyen n° 833, piso 1°, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
2°) Motivo de convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la memoria, inventario, estados de situación patrimonial y de resultados y de evolución de patrimonio neto e información complementaria, correspondientes al quinto ejercicio económico, cerrado al 31 de diciembre de 1999.

4°) Aprobación de la gestión del directorio y sindicatura.
5°) Tratamiento y fijación de los honorarios de los directores por el desempeño de funciones técnicas y administrativas hasta el 31.12.99; en su caso, en exceso del 5% establecido por el artículo 261 de la Ley 19.551. Honorarios de la sindicatura. Imputación de retiros efectuados.
6°) Designación de síndicos titular y suplente por el término de un año.
7°) Consideración de los resultados no asignados. El Directorio.

Presidente - Andrés H. Abba
e. 28/11 N° 66.438 v. 4/12/2000

CONVEL S.A.

CONVOCATORIA

N° 1.618.759. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2000 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria en la calle Paraná 727, 5° Piso de esta Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado el 31/3/2000.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Fijación y elección del número de directores.
5°) Consideración de los motivos que impidieron realizar esta asamblea en fecha.

Presidente - Manuel A. Rodríguez
e. 23/11 N° 70.652 v. 29/11/2000

"D"

DEL VALLE LTDA. S.A.C. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Directorio de "DEL VALLE LTDA. S.A.C. e I." convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a reunirse en primera convocatoria a las 11.00 horas el próximo 12 de diciembre de 2000, en la sede social de la calle Pje. Rivarola N° 193, 3° Piso, Of. 12, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Reforma de los artículos 11° y 16° del Estatuto Social.
3°) Elección del síndico titular y suplente.

A los efectos del Art. 238 L. de S. los accionistas deberán depositar sus acciones y/o certificados hasta el 5/12/00 a las 18.00 horas en la sede social en el horario de 10.00 a 12.00 y de 15.00 a 18.00 horas. El Directorio.

Presidente - Tulio J. G. Corti
e. 27/11 N° 66.303 v. 1/12/2000

DESARROLLOS DIGITALES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de DESARROLLOS DIGITALES S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2000, a las 12 horas en Talcahuano 446, 7° Piso, Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Análisis de los acuerdos con Telefónica de Argentina S.A. y suscripción de los mismos.
Buenos Aires, noviembre de 2000.

Presidente - Abraham Abel Schulman
e. 27/11 N° 70.953 v. 1/12/2000

DSP S.A. (en Liquidación)

CONVOCATORIA

Registro N° 1.631.535. Se cita a los señores accionistas a la asamblea extraordinaria que se celebrará el 12 de diciembre de 2000, en primera convocatoria, a las 17 horas, en Av. Corrientes 456, piso 23, Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2°) Consideración del balance de liquidación final de la sociedad con fecha 30 de septiembre de 2000.
3°) Informe definitivo del liquidador y proyecto de distribución.
4°) Fijación de los honorarios del liquidador.
5°) Designación del depositario de los libros y documentación de la sociedad por el término legal. El liquidador.

Depósito de acciones en La Pampa 2037, piso 16 Dto. "A" Capital Federal hasta tres días antes de la asamblea.

Liquidador - Ernesto R. Greco
e. 27/11 N° 66.276 v. 1/12/2000

"E"

ESTUDIO D&M S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de ESTUDIO D&M S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 26 de diciembre de 2000 a las 16:00 hs. en la oficina de la calle Juramento 3785 Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Considerar documentación artículo 234, inciso 1), decreto ley 19.550/72 y sus modificatorias al 30 de setiembre de 2000.
2°) Consideración de los resultados y remuneración del Directorio por el porcentaje establecido en el artículo 261 del decreto ley 19.550/72 y sus modificatorias.
3°) Elección de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente - Germán Alvarez
e. 28/11 N° 66.428 v. 4/12/2000

EVES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Cítase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de EVES SOCIEDAD ANONIMA, para el día 13 de diciembre de 2000, a las 19 horas, en la sede social, calle Tucumán 702 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al 71° ejercicio económico cerrado el 31 de agosto de 2000.
3°) Aprobación de la gestión de los Directores.
4°) Consideración de los Resultados no asignados.
5°) Honorarios Directores (aplicación art. 261 Ley 19.550).
6°) Elección de Directores titulares y suplentes.
Buenos Aires, 27 de octubre de 2000.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas los requerimientos del art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente - Manuel Roel
e. 24/11 N° 66.160 v. 30/11/2000

"F"

FORDEMI S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas para el día 15 de diciembre de 2000 a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria (de acuerdo con lo previsto por el artículo duodécimo del estatuto social) en la sede de la Sociedad Av. L. N. Alem 592 5° piso a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de los motivos que impidieron realizar la Asamblea en fecha.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234, inciso 1) de la ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 finalizado el 31 de marzo de 2000.
4°) Consideración del resultado del ejercicio.
5°) Tratamiento de la gestión del Directorio y Sindicatura.
6°) Remuneraciones al Directorio y Sindicatura (art. 261 ley de Sociedades).
7°) Reforma de los artículos Cuarto (Capital Social) y Décimo primero (Fiscalización de la Sociedad) del Estatuto de la Sociedad.
8°) Elección de Directores, y Síndicos (Fijación de su número y duración del mandato).

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad para su registro en el libro de asistencia a las asambleas con tres días hábiles de anticipación por lo menos a la fecha fijada para la celebración de la asamblea.

Presidente – Salomón C. Cheb Terrab
e. 27/11 N° 66.330 v. 1/12/2000

"G"

GARCIA REGUERA S.A.C.I.F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2000, a las 17 horas, en la sede social calle Moreno 1432, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los documentos del artículo 234 de la Ley 19.550 y modificatorias, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2000.
3°) Destino de los Resultados No Asignados que arroja el Balance General al 31 de agosto de 2000.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2000 por $ 445.268.-, en exceso de $ 297.281.- del límite del veinticinco por ciento (25%) de la ganancia computable, conforme al artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y modificatorias y a la Resolución General N° 290/97 de la Comisión Nacional de Valores; ante la propuesta de distribución de la totalidad de las utilidades del ejercicio en concepto de dividendos. Las remuneraciones al Directorio que se someten en este punto a la consideración de la Asamblea, ya han sido imputadas a los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2000 y, corresponden a retribuciones asignadas a miembros del cuerpo directivo, en su calidad de gerentes, durante el citado ejercicio económico.
5°) Consideración de las retribuciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por $ 15.000.-, ya imputadas a los resultados del ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2000.
6°) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
7°) Informe del Directorio respecto de la retribución abonada al Contador Certificante de los Balances trimestrales y anual en el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 2000, conforme a la resolución de la Asamblea celebrada el 7 de Diciembre de 1999.
8°) Fijación del número de Directores titulares y suplentes y su elección, como asimismo la de los Síndicos titulares y suplentes.
9°) Designación y retribución del Contador que dictaminará sobre los estados contables trimestrales y anual en el ejercicio 2000-2001. El Directorio.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.

NOTA: Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberá depositar constancia de su cuenta de acciones escriturales extendida por la Caja de Valores S.A., nuestro Agente de Registro, en la sede social, calle Moreno 1432, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 16.30 horas, hasta el día 7 de diciembre de 2000, a las 16.30 horas.

Presidente – José Luis A. García Villaverde
e. 27/11 N° 19.183 v. 1/12/2000

GESTA XXI S A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

IGJ Reg. N° 1.513.308. Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse en Primera Convocatoria el día 11 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en Viamonte 611, 11° "A", Capital Federal, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1°), de la Ley Nº 19.550, correspondientes al Undécimo Ejercicio Económico, cerrado el 30 de junio de 2000.
3°) Destino de los Resultados No Asignados.
4° Consideración de la Gestión del Directorio, su remuneración y autorización para efectuar retiros y/o adelantos dentro del Ejercicio iniciado el 1° de julio de 2000.
5°) Fijación del número de Directores y su elección para los períodos 2000/2001 y 2001/2002.
6°) Elección de los Síndicos Titular y Suplente para los Ejercicios 2000/2001 y 2001/2002. El Directorio

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán acusar comunicación a la Sociedad en el domicilio indicado para su inscripción en el Libro de Asistencia, hasta tres (3) días hábiles de anticipación al fijado para la Asamblea (Art. 238, Ley N° 19.550), o sea hasta el 5 de Diciembre de 2000.

Presidente - Luis E. Loforte
e. 24/11 N° 19.157 v. 30/11/2000

GLOBAL VENDING S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de GLOBAL VENDING S.A. para el día 13 de diciembre de 2000, a las 11:00 horas, tanto en primera convocatoria como en segunda convocatoria de acuerdo con los estatutos, en la sede social sita en Gamarra 1131/35, de esta Capital Federal, sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

a) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
b) Causas del llamado fuera de término;
c) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados. Evolución del Patrimonio Neto. Notas Anexas y demás documentación que prescribe el inc. 1) del art. 234 de la Ley de Sociedades correspondientes al ejercicio social cerrado el 31-3-2000;
d) Consideración de la gestión social del directorio y determinación del número de directores que integrarán el órgano de administración y designación de Directores Titulares y Suplentes;
e) Fijación de los honorarios de los miembros del Directorio, aún en exceso de lo prescripto por ella art. 261 de la Ley de Sociedades.
f) Destino de las utilidades; y
g) Autorización a favor del órgano de administración para efectuar retiros a cuenta de honorarios durante el presente ejercicio con cierre el 31 de marzo de 2001;

Presidente – Timothy David Read
e. 27/11 N° 66.288 v. 1/12/2000

GOFFRE, CARBONE Y CIA. S.A.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 15 de diciembre de 2000, a las 10.00 hs., en la sede social sita en Uruguay 651, piso 13 "A", Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de las remuneraciones de la Comisión Fiscalizadora por $ 2.100.- correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2000.
3°) Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Estados Contables Consolidados, Reseña Informativa, Anexos, Notas Información art. 68 del reglamento de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, Informe de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al 62 ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2000.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio y Comisión Fiscalizadora.

5°) Honorarios abonados a los Sres. Directores en exceso Art. 161 Ley 19.550.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes, elección de los mismos, elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
7°) Consideración de la distribución de utilidades.
8°) Designación del contador público certificante por el ejercicio 63 y determinación de su remuneración, así como la del 62° ejercicio.
Presidente - Educardo A. Rousseau

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán presentar la constancia de titularidad de las cuentas de acciones escriturales librada a los efectos de esta Asamblea por Caja de Valores S.A. en nuestra sede social de Uruguay 651, Piso 13 "A", Capital Federal, de 13 a 17 hs. Hasta el día 12 de diciembre de 2000 a las 17 horas.
Presidente – Eduardo A. Rousseau
e. 28/11 N° 19.184 v. 24/12/2000

"H"

HERRAJES EL HALCON S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la sociedad para el 22 de diciembre de 2000 a las 19 horas en la calle Nicasio Oroño 1566/70 de la ciudad de Buenos Aires a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de accionistas para firmar el acta.
2°) Motivos de la convocatoria.
3°) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea del 16 de abril de 1999.
4°) Ratificación de las decisiones adoptadas en la Asamblea del 28 de abril de 2000.
5°) Aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1° de la LSC, correspondiente a los ejercicios cerrados el 31/12/98 y 31/12/99.
6°) Consideración de la renuncia de los Directores y aprobación de su gestión.
7°) Fijación del número de Directores y modificación del artículo Séptimo de los estatutos sociales.
8°) Designación de Directorio.
9°) Análisis sobre la conveniencia de prescindir del Organo de Fiscalización Privada y en su caso, modificación del artículo Noveno de los estatutos sociales y designación de Director suplente.
10) Análisis sobre la conveniencia de modificación de la denominación social y en su caso, reforma del estatuto social.
11) Conformación de texto unificado de estatuto conforme las decisiones adoptadas.
12) Situación de la sociedad
13) Modificación del domicilio legal. Buenos Aires, noviembre de 2000.
Presidente – Samuel Len
e. 23/11 N° 70.698 v. 29/11/2000

"I"

INCOSAT Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de diciembre de 2000 a las once (11) horas, en el local de la Av. Leandro N. Alem 884, 2° Piso, Capital Federal (1001), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto. Anexos y Notas de acuerdo con el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio N° 5 finalizado el 30 de junio de 2000.
2°) Consideración de las razones que demoraron la convocatoria de la Asamblea General Ordinaria.
3°) Consideración del destino a dar al resultado del ejercicio.
4°) Consideración de la renuncia a percibir honorarios de los Directores.
5°) Elección de los miembros del Directorio
6°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Para asistir a votar en la Asamblea los señores accionistas deberán registrar las acciones en la sede de la sociedad, hasta el día 6 de diciembre de 2000, antes de las 18 horas.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000. El Directorio.
Presidente - Bernardino Kopcow
e. 24/11 N° 66.183 v. 30/11/2000

"L"

LAMARTINE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 18 de diciembre de 2000 a las 10:00 hs, en la sede social sita en 25 de Mayo 460, piso 3, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de la renuncia presentada por los directores titulares y suplente, consideración de sus gestiones;
3°) Designación de directores titulares y suplentes, previa fijación de su número;
4°) Consideración de las renuncias presentadas por el síndico titular y el síndico suplente, consideración de la gestión;
5°) Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de la comunicación de asistencia prevista por el art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia a Asamblea con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada. El Directorio.
Presidente - Maxwell John Harris
e. 28/11 N° 19.197 v. 4/12/2000

LAS LOMITAS S.C.A.

CONVOCATORIA:

Nro. Correlativo en I.G.J. 281.329. Convócase a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, simultáneamente en primera y segunda convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo noveno del contrato social, para el Viernes 15 de Diciembre de 2000, en primera convocatoria a las 15 horas, en calle Presidente Tte. Gral. Juan D. Perón 729 piso 3° Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos socios comanditarios para firmar el acta de la asamblea;
2°) Reforma del contrato social: a) Consideración de la aplicación del art. 90 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales (resolución parcial del contrato social por muerte del socio comanditado); b) Artículo Cuarto (capital social: aumento a $ 24.000, monto, composición y titularidad del capital comanditado; monto y representación del capital comanditario, e incorporación de un nuevo socio comanditado); c) Artículo Séptimo (composición del órgano de :administración —en su caso, duración en los cargos— y organización de la representación legal); d) Aprobación de un texto íntegro ordenado de las cláusulas vigentes del contrato social;
3°) Nombramiento de nuevo/s administrador/es de conformidad con lo aprobado al considerar la composición del órgano de administración y la organización de la representación legal;
4°) Nombramiento de nuevos Síndico Titular y Síndico Suplente;
5°) Nombramiento de un Síndico Ad-Hoc para la firma del informe sobre los estados contables a considerar, a fin de cumplir con lo establecido en el art. 294, inciso 5, de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales;
6°) Consideración de la documentación art. 234, inc. 1, de la Ley 19 550 de Sociedades Comerciales, correspondiente a los ejercicios económicos anuales finalizados desde el 31 de Julio de 1991 al 31 de Julio de 2000

NOTAS:
1) De acuerdo a lo establecido en el art. 9 del contrato social, de no reunirse el quórum exigido por el art. 10, la asamblea en segunda convocatoria será celebrada cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto el mismo día una hora después de fracasada la primera.
2) Los accionistas podrán cumplir con lo establecido en el art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales hasta el día Lunes 11 de Diciembre de 2000, a las 19 horas, en la sede social, Presidente Tte. Gral. Juan D. Perón 729 piso 3°, Capital Federal.
Socia Comanditaria - Martha María Luisa Godio de Buddensieg
e. 28/11 N° 71.182 v. 4/12/2000

"M"

MARIPA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

N° de Inscripción en la Inspección General de Justicia 31.372 del Libro 68 T° A Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales el 9 de Setiembre de 1969. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MARIPA S.A., para el día 20 de Diciembre de 2000, en la sede especial de San Pedrito 4919 Capital Federal, en primera convocatoria a las 18 hs. y en segunda convocatoria a las 19 hs., conforme el estatuto social y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración fuera de término de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio N° 31 finalizado el 31 de Diciembre de 1999.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración.
4°) Destino del Resultado del Ejercicio.

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes y el estatuto social, el depósito previo de acciones y/o certificados, se llevará a cabo con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en la sede social y domicilio legal Roque Sáenz Peña 1185 3P Capital Federal, en el horario de 15 hs. a 18 hs.
Presidente – Domingo Lacquaniti
e. 23/11 N° 66.074 v. 29/11/2000

METROVIAS S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas de METROVIAS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse en primera convocatoria el día diecinueve de diciembre de dos mil a las once horas, en la sede social de Bartolomé Mitre 3342 de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Sr. Presidente suscriban el Acta de Asamblea.
2°) Reforma de los Artículos XVI y XVII del Estatuto Social e incorporación al mismo del Artículo Transitorio Primero a los efectos que contemple el compromiso asumido por Benito Roggio e Hijos S.A. con motivo de la Oferta Pública Inicial de las acciones Clase B de Metrovías S.A., en tanto continúe siendo Accionista Principal de la Sociedad.
3°) Confección de un texto ordenado del Estatuto Social.
4°) Consideración de la renuncia presentada por los Directores Titulares señores Alberto Esteban Verra; Aldo Benito Roggio; Angel Alberto Sargiotto; Sergio Oscar Roggio; Alejandro Carlos Roggio; Graciela Amalia Roggio; Carlos Alfredo Ferla y Adalberto Omar Campana, y por los Directores Suplentes Ricardo Sargiotto; Joaquín Arturo Acuña; Rodolfo Daniel González y Carlos Mauricio Rojas.
5°) Consideración de la gestión de los Directores renunciantes.
6°) Integración del Directorio de conformidad con las previsiones del estatuto reformado
7°) Consideración de las renuncias presentadas por los Síndicos Titulares señores Alicia Silvia Manghi; Sergio Mario Muzi; Julio Antonio Carri Pérez; Mariángeles González y Carlos José Molina y por los Síndicos Suplentes Clara María Cordeiro; Arístides Jorge Ruival; Luis Fadda; Luis Alejandro Fadda y Adriana Bonzano.
8°) Consideración de la gestión de los Síndicos renunciantes.
9°) Integración de la Comisión Fiscalizadora de conformidad con las previsiones del estatuto reformado.

NOTA: Se encuentra a disposición de los accionistas en el domicilio de la Sociedad la propuesta de modificación de los Artículos XVI y XVII del Estatuto Social e incorporación al mismo de Artículo Transitorio Primero, que podrá ser retirada de lunes a viernes en el horario de 14:00 a 18:00 horas.
Se hacer saber a los accionistas que para asistir a la asamblea los titulares de acciones Clase B deberán depositar certificado o constancia de sus cuentas de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. para su registro, hasta el día trece de diciembre de dos mil, en la sede de la sociedad de calle Bartolomé Mitre 3342 de la Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 14:00 a 18:00 horas. Los titulares de acciones Clases A1, A2 y A3, cuyo registro es llevado por la sociedad deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Registro de Asistencia dentro del mismo término.
Presidente - Alberto Esteban Verra
e. 24/11 N° 66.181 v. 30/11/2000

"N"

NEUMANN S.A.C.I.F.I.

CONVOCATORIA

I.G.J. N° 33.226. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 12 de diciembre de 2000, a las 10 horas en Av. Corrientes 327, 3° piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria Ley 22.903, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000 y de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
3°) Distribución de utilidades y aprobación honorarios Directores y Síndicos según el art. 261 de la Ley 19.550.
4°) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
5°) Designación de Síndicos. El Directorio.
Presidente – Susana M. L. Lederer de Neumann
e. 23/11 N° 19.117 v. 29/11/2000

NUEVO CENTRAL ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 14 de diciembre de 2000, a las 15 horas, en Av. Eduardo Madero 1020, piso 16º, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Estados Contables, Notas y Anexos e Informes del Auditor y de la Comisión Fiscalizadora, correspondientes al Ejercicio Económico N° 9, finalizado el 31 de agosto de 2000.
3°) Consideración de la gestión de directores y síndicos.
4°) Determinación de la remuneración de directores y síndicos, en exceso del límite establecido en el art. 261 de la Ley N° 19.550.
5°) Tratamiento del resultado del ejercicio.
6°) Consideración de reemplazo de directores que renunciaron durante el ejercicio.
7°) Designación de síndicos titulares y suplentes para el siguiente ejercicio. El Directorio.

NOTA: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley N° 19.550.
Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.
Presidente – Miguel A. Acevedo
e. 27/11 N° 70.994 v. 1/12/2000

NUTRAMAR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 15 de diciembre de 2000, a las 18 horas, en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, para sesionar en la sede social, Viamonte 723, piso 4, Oficina 16, de esta Capital para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones por las que se reconsidera la documentación prevista por el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 1999.
3°) Consideración de la documentación prevista por el art. 234, inc. 1) de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado al 31 de julio de 2000.
4°) Destino de los resultados.
5°) Consideración de la gestión de los directores en forma individual durante sus respectivos períodos de gestión.
6°) Remuneración de los directores por cumplimiento de funciones técnicas y administrativas conforme a lo previsto por el art. 261, última parte de la ley de sociedades comerciales.
7°) Consideración de la renuncia presentada por el director Mauricio Caló.
8°) Elección de nuevo directorio.
9°) Ejercicio de acción social de responsabilidad, previsto por el art. 276 de la ley de sociedades contra el señor Franco Olivo Michele Racanelli.
10°) Asamblea Extraordinaria - Reforma de estatuto. El Directorio.

Presidente – Mauricić Caló
e. 27/11 N° 66.382 v. 1/12/2000

"O"

OBRA SOCIAL EMPRESA PRIVADA WITCEL S.A

CONVOCATORIA

Sin fines de lucro Resol. I.G.J. 662/97. Se convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Diciembre del 2000 a las 9:30 hs. en la sede de la Obra Social a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Aprobación de la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Mayo de 2000,
2°) Aprobar el proyecto de presupuesto anual de gastos, inversiones y cálculo de recursos.
3°) Designación de dos directores para firmar el acta.

Presidente - Pablo Gowland
e. 27/11 N° 66.377 v. 13/12/2000

OLIVOS GOLF CLUB Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2000 a las 17.00 horas en el local de la calle Córdoba 1148 - Capital Federal - para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración del Balance General y toda la documentación del Art. 234 - Inciso 1°. De la Ley 19.550 - por el ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2000.
3°) Consideración de la gestión de los Señores Directores y Síndicos.
4°) Elección de cuatro (4) Directores Titulares por tres años, cinco Directores Suplentes por un año y designación de Síndicos Titular y Suplente por un año.

Presidente - Federico Huergo
e. 24/11 N° 66.236 v. 30/11/2000

OMBU S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria de Accionistas en los términos del artículo 237, 1ra. parte de la Ley 19.550, para el día 15 de diciembre de 2000, a las 9 horas en Primera Convocatoria y a las 11 horas en Segunda Convocatoria, en Av. Leandro N. Alem, piso 7 (Oficina 721), Ciudad de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Aportes Irrevocables: consideración de su destino.
3°) Consideración de la transferencia de los inmuebles y la totalidad del fondo de comercio que funciona en los inmuebles de la Sociedad situados en la provincia de Entre Ríos, Argentina (hostería y coto de caza) en el marco de una reorganización empresaria dentro del mismo conjunto económico en los términos del Artículo 77 inc. (c) de la ley número 20.628 de Impuesto a las Ganancias (t.o.1997) a favor de Ombú Investment S.R.L, y en cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha ley. El Directorio

Presidente - Carlos Felipe Sánchez

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550, deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7 (Oficina 721) Ciudad de Buenos Aires, en el horario de 10 a 12 horas y de 15 a 18 horas.

e. 27/11 N° 66.354 v. 1/12/2000

"P"

PARQUES INMOBILIARIOS S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el estatuto social y disposiciones en vigencia el directorio de la sociedad "PARQUES INMOBILIARIOS S.A." convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 11 de diciembre de 2000, a las 11 horas en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 de esta ciudad, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos representantes de accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los documentos a que se refiere el artículo 234, inciso 1 de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2000.
3°) Distribución del resultado del ejercicio. Reserva Legal, Honorarios al Directorio y Sindicatura.
4°) Aprobación de la gestión del Directorio.
5°) Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000

Presidente - Carlos M. Vázquez Loureda

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán comunicar su asistencia o depositar las acciones en la sede social de Combate de los Pozos 639/41 CF, de 10 horas a 18 horas, hasta el día 04 de diciembre de 2000; y que se encuentra a su disposición la documentación que se someterá a consideración. Segunda Convocatoria: para el caso de que en primera convocatoria no pudiera realizarse esta asamblea, por falta de quórum, el Directorio resolvió fijar como segunda fecha de celebración de la misma, en segunda convocatoria, el mismo día 11 de diciembre de 2007 a las 12 horas.

e. 24/11 N° 19.156 v. 30/11/2000

PORTOBIANCO S.A.

CONVOCATORIA

Reg. I.G.J. N° 94.689. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 12 de diciembre de 2000, a las 16 horas, en la sede social de Gral. Manuel A. Rodríguez 2431, Ciudad de Buenos Aires, en los términos del art. 237, de la Ley 19.550, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el Acta.
2°) Consideración y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234, inc. 1°, de la Ley 19.550 correspondientes al Ejercicio Económico N° 17, concluido el 31 de agosto de 2000.
3°) Distribución de Utilidades. Asignación de Honorarios al Directorio (Art. 261, Ley 19.550).
4°) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para su inscripción en el Libro de Asistencia, con no menos de 3 días hábiles antes de la fecha de la misma. El Directorio.

Presidente - Juan A. Galera
e. 27/11 N° 71.105 v. 1/12/2000

PRESTACIONES MEDICAS PILAR S.A.

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca, a los señores accionistas de Prestaciones Médicas Pilar S.A. a la asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2000, a las 20 horas en la Avenida de los Incas 3536, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración del Inventario, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas complementarias corres-pondientes al ejercicio económico N° 4, finalizado el 31 de julio de 2000.
2°) Distribución de Resultados por el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
3°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente - Juan Carlos Vilella
e. 24/11 N° 66.243 v. 30/11/2000

PROPEL S.A.C.I. e I.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2000 en primera convocatoria a las 15 horas y en segunda convocatoria a las 16 horas en la sede social calle Lavalle 1454 1er cuerpo piso 4 Of. 8 Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Aumento del capital social por encima del quíntuplo. Modificación del art. 4to de los Estatutos Sociales.
3°) Modificación de los arts. 12 y 14 de los Estatutos Sociales. El Directorio.

Presidente - Jorge W. González

NOTA: Los Accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea.

e. 27/11 N° 66.269 v. 1/12/2000

"Q"

QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de QUILLA PESQUERA S.A.M.C.I a la Asamblea General Ordinaria, que se ha de llevar a cabo el día 14 de diciembre de 2000 a las quince horas, en la calle Hipólito Yrigoyen 785, 1er. Piso "C" de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Razones de la demora en la convocatoria.
3°) Documentación del art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio económico finalizado el 31 de agosto de 1999.
4°) Consideración de la gestión de los directores.
5°) Fijación honorarios al Directorio, en exceso de la previsión del art. 261 Ley 19.550.
6°) Remuneración a Síndicos.
7°) Destino del resultado del ejercicio.
8°) Elección de síndico titular y suplente por vencimiento de mandatos. El Directorio

Presidente – Luis Leonardo Barillari
e. 23/11 N° 66.110 v. 29/11/2000

"R"

REHABILITACION ODONTOLOGICA INTEGRAL S.R.L.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores socios de Rehabilitación Odontológica Integral S.R.L. a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2000, a las 17:00 horas en la calle Viamonte 1337, planta baja Departamento A, (Escribanía Medina), con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Reconsideración y aprobación del Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos complementarios, Ajuste de los Estados Contables por inflación según lo dispuesto por las Reso-luciones Técnicas N° 6 y 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas y la Resolución 8/95 de la Inspección General de Justicia, e informe del Auditor correspondiente al 1° ejercicio Económico irregular finalizado el 31 de marzo de 2000.
2°) Reconsideración del resultado del ejercicio. Remuneración socios gerentes.
3°) Aprobación de la gestión de los Socios Gerentes.
4°) Retribución de los socios en función a tareas profesionales ya realizadas y a realizarse.
5°) Incorporación de profesionales.
6°) Constitución fondo de reserva.
7°) Ampliación Capital de la Sociedad.

Socio Gerente - Jorge Gustavo Flandin
e. 24/11 N° 70.823 v. 30/11/2000

RIA SERVICIOS S.A.

CONVOCATORIA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 14 de diciembre de 2000 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs en segunda en Esmeralda 1082, 9° "D", Cap. Fed. a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Motivos de la convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc. 1° de la ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/6/ 2000.
3°)Aprobación de la gestión de los directores.
4°)Determinación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos.
5°)Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Presidente – Osvaldo G. Cosenza
e. 23/11 N° 66.095 v. 29/11/2000

RODFA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de RODFA S.A., a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en la sede social sita en la calle Batlle y Ordoñez 5630, Capital Federal el día 15 de diciembre de 2000 a las 19,00 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el 15 de diciembre de 2000 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Reducción del Capital Social.
2°) Reforma del art. 4° del Estatuto Social.
3°) Autorizaciones.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Presidente - Héctor Rodríguez
e. 28/11 N° 71.224 v. 4/12/2000

"S"

SARMIENTO PALACE HOTEL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de diciem-

bre de 2000 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria en Sarmiento N° 1652 – 2° "E" de la Capital Federal para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la memoria y balance conjuntamente con la documentación establecida en el artículo 234, inciso 1°) de la Ley 19.550 por el período cerrado el 31 de agosto de 2000.
2°) Destino del resultado del período.
3°) Retribución al Directorio y Sindicatura.
4°) Elección del Directorio Titular y Suplente
5°) Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Antonio García Sánchez
e. 23/11 N° 70.709 v. 29/11/2000

SAVAFAMA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de diciembre de 2000, a las 9 horas en primera convocatoria y a las 10 horas en segunda convocatoria, en el local social de Av. Costanera y Salguero, Capital, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Constitución legal de la Asamblea;
2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
3°) Consideración de la documentación del art. 234, inc. 1, ley 19.550 correspondiente al 7° ejercicio social clausurado el 30/06/00; distribución de utilidades;
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio;
5°) Fijación de los honorarios del Directorio;
6°) Elección de nuevas autoridades.

Presidente - Franco Domingo Iachetti
e. 28/11 N° 66.473 v. 4/12/2000

SIDERCA Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria para el día 14 de diciembre de 2000, a las 15:00 horas, a realizarse en Marriott Plaza Hotel, Florida 1005, Salón Florida Entrepiso (Piso Mayor), Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Punto unico: programa de fusión: (A) Aprobación del compromiso previo de fusión con Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas S.A.I.C.; (B) Consideración de los estados contables especiales al 30 de setiembre de 2000 y del balance consolidado de fusión con Cometarsa Construcciones Metálicas Argentinas S.A.I.C. al 30 de setiembre de 2000; (C) Adopción de las resoluciones necesarias para formalizar la fusión. El Directorio.
Buenos Aires, 7 de noviembre de 2000.

NOTA: Para asistir con voz y voto a la Asamblea los señores Accionistas deberán concurrir a las oficinas sitas en Avda. Leandro N. Alem 1051, Planta Baja, en el horario de 11 a 15 horas, y hasta el 7 de diciembre de 2000, inclusive, a los fines de cumplimentar: 1) Los titulares de acciones escriturales individualizadas en los registros de la Sociedad deberán optar por alguno de los siguientes procedimientos: a) Requerir en las oficinas indicadas precedentemente, la emisión del certificado para asistencia de asamblea por la totalidad o parte de su tenencia y efectuar el depósito correspondiente; b) Comunicar fehacientemente a la Sociedad en los términos del artículo 238 de la Ley 19.550 su voluntad de concurrir a la Asamblea convocada, indicando las acciones a depositar. 2) Los titulares de acciones escriturales depositadas en la Caja de Valores deberán presentar en las referidas oficinas una constancia de la titularidad emitida por dicha institución.

Vicepresidente - Federico A. Peña (h.)
e. 27/11 N° 66.324 v. 1/12/2000

"T"

TEBA S.A.

SUSPENSION CONVOCATORIA

Déjase sin efecto la convocatoria a Asamblea Ordinaria de Accionistas en primera y segunda convocatoria para el día 29 de noviembre de 2000 a las 16.00 horas y 17.00 horas respectivamente en el local social de la calle Av. Ramos Mejía 1680, PB, Capital Federal, la que fuera publicada en el Boletín Oficial los días 2, 3, 6, 7 y 8 de noviembre del corriente según recibo N° 0043-00064204 de fecha 30/10/2000.

Presidente - Néstor Emilio Otero
e. 23/11 Nº 66.255 v. 29/11/2000

TERMECO CONSTRUCCIONES S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2000 a las 10 hs., en Uruguay 1064, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Convocatoria fuera de término.
2°) Consideración de la documentación prescripta en el Art. 234, inc. 1ro. de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000.
3°) Consideración de la gestión y retribución de los Directores.
4°) Destino de resultados.
5°) Designación de directores titulares y suplentes.
6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Alberto Moral
e. 27/11 N° 66.272 v. 1/12/2000

TEXILO S.A.

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio de acuerdo con lo que establece el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 2000, a las 9 horas, en la sede social, calle La Pampa 4315, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, notas al Balance, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio finalizado el 30 de junio de 2000 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico, correspondiente al mismo período.
2°) Distribución de utilidades y fijación de las remuneraciones a directores y Síndico sobre el límite fijado en el art. 261 de la Ley 19.550, ante el resultado obtenido y la propuesta de no repartición de dividendos.
3°) Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de tres ejercicios.
4°) Nombramiento de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen junto con el Presidente el acta respectiva y el Libro de Asistencia.

Presidente - Fernando Andrés González

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación de su asistencia con tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en cumplimiento del art. 238, párrafo 2 de la Ley 19.550.

Presidente - Fernando Andrés González
e. 24/11 N° 66.179 v. 30/11/2000

TORINO FACULTAD S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de TORINO FACULTAD S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de Diciembre de 2000 a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria en Marcelo T. de Alvear N° 2060, Capital Federal. a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234. Inciso 1° de la ley 19.550 correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de Diciembre de 1998 y 31 de Diciembre de 1999.
2°) Causas del llamado a Asamblea fuera de término.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de directores y designación de los mismos: Nominación de Síndico Titular y Síndico Suplente.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente - Pedro Bello
e. 27/11 N° 66.365 v. 1/12/2000

TRANSPORTES NUEVE DE JULIO S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de TRANSPORTES NUEVE DE JULIO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, a la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 21 de diciembre de 2000 a las 18 hs. en la sede social de Bynnon 6827 de Capital Federal para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2000.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
4°) Elección del órgano de fiscalización.
5°) Retribución a Directores por funciones Técnico-Administrativas (Art. 261 Ley 19.550).

Presidente - Enrique J. Leonelli
e. 27/11 N° 70.917 v. 1/12/2000

TRANSPORTES SAN CAYETANO S.A.C.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16/12/00 a las 11 hs. en el domicilio de Varela 672, Cap., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Causa llamado fuera de término.
3°) Consideración dec. Art. 234 inc. 1 ley 19.550 por el ejercicio cerrado el 30/06/00.
4°) Aprobación gestión del Directorio y C. de Vigilancia.
5°) Elección de directores titulares y suplentes y órgano de Fiscalización. El Directorio.

Presidente - Francisco de P. Corigliano
e. 28/11 N° 66.452 v. 4/12/2000

"U"

UNION TRANSITORIA DE AGENTES Sociedad Anónima

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

N° de Inscripción en la Inspección General de Justicia 9104 del Libro 111 T° A Estatutos Sociedades Anónimas Nacionales el 24 de Setiembre de 1992. Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de UNION TRANSITORIA DE AGENTES S.A., para el día 20 de diciembre de 2000, en la sede social de San Pedrito 49/69 Capital Federal, en primera convocatoria a las 19 hs. y en segunda convocatoria a las 20 hs., conforme el estatuto social y para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 de la ley de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio económico N° 8, finalizado el 31 de agosto de 2000.
3°) Aprobación de la gestión del Directorio. Remuneración.
4°) Destino del Resultado del Ejercicio.

De acuerdo a lo establecido por las disposiciones legales vigentes y el estatuto social, el depósito previo de acciones y/o certificados, se llevará a cabo con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea, en la sede social y domicilio legal San Pedrito 49/69 Capital Federal, en el horario de 15 a 18 hs.

Presidente – Nazareno A. Lacquaniti
e. 23/11 N° 66.075 v. 29/11/2000

UNIVALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA

CONVOCATORIA

Cítase a los Accionistas de UNIVALORES S.A. SOCIEDAD DE BOLSA a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas que se celebrará el día 15 de diciembre de 2000 a las 11:00 horas, en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria; en la calle 25 de Mayo 489, de la ciudad de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Designación de quienes suscribirán el acta.
2°) Tratamiento de la reducción obligatoria del capital social, conforme lo establece el artículo 206 de la ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
3°) Modificación de los artículos Primero, Tercero, Cuarto y Octavo del Estatuto de la Sociedad.
4°) Consideración de la gestión del Sr. Sebastián Wenceslao Pereyra Iraola. Fijación del número de integrantes del Directorio. Designación de los miembros del Directorio y distribución de cargos.
5°) Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora y prescindencia de la misma.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas los requerimientos del artículo 238 de la Ley de 19.550. El Directorio.

Presidente - Sebastián W. Pereyra Iraola
e. 27/11 N° 66.298 v. 1/12/2000

"V"

VELPAM S.A.

CONVOCATORIA

N° 1.607.380. Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de diciembre de 2000 a las 18 hs. en primera convocatoria y a las 19 hs. en segunda convocatoria, en la calle Paraná 727 5° Piso de esa Capital Federal a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para suscribir el acta.
2°) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1 de la ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio cerrado al 31/3/2000.
3°) Consideración de la gestión del directorio.
4°) Consideración de los motivos que impidieron realizar esta asamblea en fecha.

Vicepresidente – Marcelo Langone
e. 23/11 N° 70.653 v. 29/11/2000

VILLAGE CINEMAS S.A.

CONVOCATORIA

Hace saber que en la Convocatoria a Asamblea de Obligacionistas publicada entre los días 21 a 27/11/2000, referencia N° 65.728, **donde dice** "U$S 85.000.000" **debe decir** "U$S 90.000.000".

Presidente - Eduardo Novillo Astrada
e. 28/11 N° 66.423 v. 4/12/2000

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Eleazar Christian Melendez, DNI 20.350.808, abogado, CPACF T. 50 F 839, con domicilio en Av. Santa Fe 1193 piso 3 Of. 11, Capital Federal, avisa que: Claudio Miguel Liberman, argentino, nacido el 17 de agosto de 1960, licenciado en administración, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.156.457, domiciliado en

la calle Arenales número 961, piso 2, departamento 8, de esta ciudad, y don Marcelo Adolfo Marchetti, argentino, nacido el 25 de septiembre de 1959, licenciado en administración, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.653.417, domiciliado en la calle Rincón número 330, piso 3, departamento "E", de esta Ciudad, transfieren el fondo de comercio dedicado a la organización de viajes de carácter individual colectivo, excursiones, recepción y asistencia de turistas durante sus viajes, intermediación en la reserva o locación de servicios de transporte en cualquier medio de transporte, incluido el personal, libre de pasivo a, conocida como "Neptuno Viajes y Turismo Sociedad de Hecho" "Neptuno Viajes S.R.L.", con domicilio legal en la calle ARENALES 961, Piso Segundo "8", de esta Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 3 de mayo de 1993, bajo el número 2975, del libro 98 de sociedades de responsabilidad limitada. Reclamos de ley y domicilio de las partes en el mismo local.

e. 27/11 Nº 71.078 v. 1/12/2000

Verónica Balbuena González y Héctor O. González, domiciliados en Cramer 2239, P. 2 y Av. Cabildo 3987 de Capital respectivamente, avisan transferencia de los sig. locutorios Telecentros de esta Capital, de titularidad de ambos, adjudicándose el de AV. CABILDO 3687, a la Srta. Balbuena González y AV. CABILDO 3987, al Sr. H. González, libres ambos de todo gravamen. Oposiciones. Ley sede de los negocios.

e. 27/11 Nº 71.039 v. 1/12/2000

La Dra. Ana M. Riccio, domiciliada en Argerich 325, 3º, 10, Capital, hace saber que los señores Roberto Edgardo Moldes, DNI 13.172.309, y José Luis Quiroz, DNI 14.315.390, domiciliados en Avda. Santa Fe 849, Capital, transfieren libre de deuda el Fondo de Comercio dedicado a Locutorio (Telefónica Argentina) ubicado en la AVDA. SANTA FE 849, Capital, al señor Guillermo Pablo Pardini, DNI 18.299.909, domiciliado en Juan Bautista Alberdi 1284, 3º "B", Capital. Reclamos de ley en Argerich 325, 3º, 10, Capital.

e. 27/11 Nº 70.987 v. 1/12/2000

Tel Fax S.A., con domicilio en Avda. F. Beiró 4389, Capital, avisa que vende a Carlos Antonio Strella y Martín Alvarez Espíndola, ambos con domicilio en Juana Azurduy 3024, Capital, negocio de Oficina de Prest. de Serv. de Comunic. Urbana, Suburbana, Intern., Telex y Fax, denominado "Telecentro", sito en la AVDA. SANTA FE 5075, Capital Federal. Reclamos de Ley mismo negocio.

e. 24/11 N° 70.750 v. 30/11/2000

El corredor inmobiliario Horacio R. Soba Mat. 488 dom. Av. Corrientes 818 P. 13 Of. 1304, Cap., avisa que María Elina Rodríguez Boulán, María González, Fabián Marco, dom. Av. Santa Fe 3365, P. 10 2° 2, Cap., venden libre de personal y toda deuda su negocio dedicado a Locutorio - Telecentro, ubicado en la AV. PUEYRREDON N° 1986, Cap. al Sr. Luis Guillermo Corrales, dom. Amenedo 870, Adrogué. Reclamos de Ley en mis oficinas.

e. 28/11 N° 66.421 v. 4/12/2000

"C"

Adriana Mercedes Martín, abogada, Tomo 50, Folio 836, con domicilio en Lavalle 1145 de Capital Federal, hace saber que Rear S. A. con domicilio en José Bonifacio 2417, 4° A de Capital Federal, transfiere la habilitación de la playa de estacionamiento (79 cocheras) habilitada por expediente 091629/98, sito en COMBATE DE LOS POZOS 1273/COCHABAMBA 1901/SARANDI 1275 de Capital Federal, a Mario Américo Afonso Dos Santos, con domicilio en Tinogasta 6017 de Capital Federal. Reclamos de ley en mi domicilio.

e. 23/11 N° 70.629 v. 29/11/2000

"E"

A. Mithieux Mart. Púb., of. Sarmiento 1190, 8°, Cap., avisa: Roberto Pellegrino, dom. E. González 5632, Cap., vende a Carlos Grau, dom. L. de la Torre 444, Cap., su kiosco sito en ESMERALDA 317. Reclamos de ley en nuestras ofic.

e. 23/11 N° 70.665 v. 29/11/2000

"G"

Guillermo O. Sánchez Saravia, Corredor, con oficinas en Tucumán Nº 1484, Piso 4 C Capital Avisa: Amado Luciano Voto Reguero con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere Nº 3421, Capital vende a Vicente Dolores Valenzuela con domicilio en la calle Gregorio de Laferrere Nº 3421 Capital su negocio de Hotel (S.S.C.), sito en GREGORIO DE LAFERRERE Nº 3421 P.B., Capital Federal, libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley en nuestras oficinas.

e. 27/11 Nº 66.356 v. 1/12/2000

"L"

Se avisa que Ramón López del Valle, D.N.I. 93.344.740, con domicilio en Paul Groussac 5466, Capital, transfiere su negocio de tostación, torrefacción y molienda de café, té, yerba y similares y comercio minorista venta de productos alimenticios (Ex. 44002/87) sito en LASCANO 5384, Capital Federal, al señor Jorge Angel Martínez, D.N.I. 4.558.228, domiciliado en la calle Nogoyá 3698, Capital. Reclamos de Ley en Nogoyá 3698, Capital.

e. 27/11 Nº 71.054 v. 1/12/2000

"N"

Adriana Mercedes Martín, abogada, Tomo 50, Folio 836, con domicilio en Lavalle 1145 de Capital Federal, hace saber que Nora Mabel Parma, con domicilio en Nueva York 3324 de Capital Federal, transfiere la habilitación de local sito en NUEVA YORK 3324/30/34, habilitado por expediente 12.784/99 (46 cocheras); a Noemí Elena Berros con domicilio en Cafayate 1268, piso 1°, departamento 2, de Capital Federal. Reclamos de ley en mi domicilio.

e. 23/11 N° 70.628 v. 29/11/2000

"S"

Norberto Miguel Mosquera, martillero público, oficinas Uruguay 292, 1° Piso "6", Capital Federal, avisa: Fernando Raúl Ambrosino, domicilio: Fray Luis Beltrán 356 PB "2", Capital Federal, vende a Santiago Eduardo Klurfan, domicilio Av. Santa Fe 3952, 11° "A", Capital Federal, el fondo de comercio del rubro de Comercio Minorista de Productos Alimenticios de Golosinas Envasadas (quiosco) y todo lo comprendido en la Ordenanza 33.266 (601040); Servicios de la Alimentación en General de Casas de Lunch (602010) de Cafés, Bares (602020) ubicado en esta ciudad, calle SAN MARTIN 657, Planta Baja y Sótano UF 1, libre de pasivo y sin personal. Reclamos de ley en sus oficinas.

e. 28/11 N° 71.208 v. 4/12/2000

El doctor Horacio M. Luchía Puig, abogado, Tomo 65, Folio 581, con domicilio en 25 de Mayo 611, 5º piso de la Ciudad de Buenos Aires (Estudio Luchía Puig-Sáenz Valiente) avisa que el LLOYDS BANK (BLSA) LTD. con domicilio en Tronador 4890, piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires transfiere a Lloyds TSB Bank plc. con domicilio en Tronador 4890, piso 13º de la Ciudad de Buenos Aires, el fondo de comercio del rubro bancario, incluyendo oficinas comerciales y oficinas crediticias y financieras; que reagliza su actividad en la República Argentina, calle Tronador 4890, piso 13º, Ciudad de Buenos Aires. Siendo las mismas las siguientes:

OFICINAS COMERCIALES

Av. L. N. ALEM	Av. L. N. Alem 344 Piso 17º	Ciudad de Buenos Aires	1003
Av. MONTES DE OCA	Av. Montes de Oca 2040/44/48/ 50 P.B., E. P y Planta Alta	Ciudad de Buenos Aires	1271
ALMAGRO	Rivadavia 4100	Ciudad de Buenos Aires	1205
ALTO PALERMO	Santa Fe 3060	Ciudad de Buenos Aires	1425
BARRACAS	Montes de Oca 701	Ciudad de Buenos Aires	1270
BARRIO NORTE	Callao 1065	Ciudad de Buenos Aires	1023
BELGRANO	Cabildo 1939	Ciudad de Buenos Aires	1428
CALLAO	Callao 273	Ciudad de Buenos Aires	1022
CASA MATRIZ	Tronador 4890 Pisos 8º, 9º, 11º, 12º y 13º	Ciudad de Buenos Aires	1430
CASEROS MARKET	J. B. Alberdi esq. Murías	Ciudad de Buenos Aires	1678
CENTRO	Florida 202	Ciudad de Buenos Aires	1005
CALLE FLORIDA	Florida 909	Ciudad de Buenos Aires	1005
CALLE TUCUMAN	Tucumán 861/5	Ciudad de Buenos Aires	1049
FLORES	Rivadavia 6847	Ciudad de Buenos Aires	1406
HOSPITAL BRITANICO	Perdriel 74	Ciudad de Buenos Aires	1280
MONROE MARKET	Monroe 1655 (Unimarc)	Ciudad de Buenos Aires	1428
OLLEROS	Olleros 1712	Ciudad de Buenos Aires	1426
ONCE	Rivadavia 2866	Ciudad de Buenos Aires	1203
PALPA	Cabildo 1002	Ciudad de Buenos Aires	1426
SHOP RECOLETA	Pueyrredón 2289	Ciudad de Buenos Aires	1119
SHOP CABALLITO	Rivadavia 4858	Ciudad de Buenos Aires	1424
ADROGUE	Esteban Adrogué 1038	Adrogué, Pcia. Bs. As.	1846
LA PLATA	Calle 47 Nº 622/624	La Plata, Pcia. Bs. As.	1900
LOMAS DE ZAMORA	Gorriti 148	Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As.	1832
PANAMERICANA	Avelino Rolón 233	San Isidro, Pcia. Bs. As.	1609
QUILMES	H. Irigoyen 616/620	Quilmes, Pcia. Bs. As.	1878
QUILMES MARKET	Lavalle y Humberto Iº	Quilmes, Pcia. Bs.As.	1878
RAMOS MEJIA	Av. de Mayo 299	Ramos Mejía, Pcia. Bs. As.	1704
SAN ISIDRO	Chacabuco 328	San Isidro, Pcia. Bs. As.	1642
SAN MARTIN	Dr. R. Carrillo 2101	San Martín, Pcia. Bs. As.	1650
SHOP AVELLANEDA	Av. Mitre 509	Avellaneda, Pcia. Bs. As.	1870
SHOP BANFIELD	Hipólito Yrigoyen 8324	Banfield, Pcia. Bs. As.	1828
BAHIA BLANCA	Chiclana 299	Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires	8000
CERRO DE LAS ROSAS	Rafael Núñez 4195	Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba	5009
CHAUVIN	Juan B. Justo 2455	Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires	7600
CORDOBA	Buenos Aires 31	Ciudad de Córdoba, Pcia. de Córdoba	5000
MAR DEL PLATA	Av. Luro 3101	Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires	7600
MENDOZA	Gutiérrez 72	Ciudad de Mendoza, Pcia. de Mendoza	5500
NEUQUEN	Juan B. Justo esq. Irigoyen	Ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén	8300
OROÑO	Córdoba 2301	Rosario, Pcia. de Santa Fe	2000
PARQUE LURO	Av. Constitución 4930	Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires	7600
RIO CUARTO	Dr. A. Sabattini 2176	Río Cuarto, Pcia. de Córdoba	5800
RIO GALLEGOS	Sarmiento 47	Río Gallegos, Pcia. de Santa Cruz	9400
ROSARIO	Rioja 1205	Rosario, Pcia. de Santa Fe	2000
SALTA	España 661	Ciudad de Salta, Prov. de Salta	4400
SAN FRANCISCO	25 de Mayo 2127	San Francisco, Pcia. de Córdoba	2400
SAN JUAN	Gral. Acha 127 Sur	Ciudad de San Juan, Pcia. de San Juan	5400
SANTA FE	La Rioja 2684	Ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe	3000
TRES ARROYOS	Moreno 300	Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires	7500
TUCUMAN	San Martín 752	Ciudad de Tucumán, Pcia. de Tucumán	4000
VILLA MARIA	Buenos Aires 1278	Villa María, Pcia. de Córdoba	5900
OFICINA CREDITICIA Y FINANCIERA	Tronador 4890 Primer Subsuelo	Ciudad de Buenos Aires	1430

Reclamos de Ley en 25 de Mayo 611, piso 5º (Estudio Luchía Puig-Sáenz Valiente). Nota: El presente aviso es ampliatorio y complementario del que fuera publicado desde el 17/05/00 al 23/05/00 bajo Nº 50.260, para que sea publicado otra vez por cinco días.
Horacio M. Luchía Puig, martillero.

e. 27/11 Nº 66.355 v. 1/12/2000

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"B"

BREOGAN Sociedad en Comandita por Acciones

(Registro N° 326.276/12.826). Aviso de escisión. A los fines del artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, modificada por Ley 22.903, se hace saber que BREOGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES con sede social en Avenida del Libertador 2002, Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 1127, F° 200, Libro 239 de Contratos Públicos, el 18 de noviembre de 1964, sin disolverse ha destinado parte de su patrimonio, con efecto al 31 de julio del año 2000, para la creación de dos sociedades anónimas denominadas "Cornland S.A." con domicilio en Paraná 731, 1° "A", Capital Federal y "Alice Life S.A." con domicilio en Vidal 1679, 3° "D", Capital Federal. Las resoluciones se adoptaron en Asamblea General Extraordinaria Unánime celebrada por BREOGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES el 20 de noviembre del año 2000, donde se aprobó el compromiso previo de escisión suscripto el 30 de octubre del año 2000. El capital social de BREOGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES fue reducido en $ 101.535 o sea de $ 170.000 a $ 68.465 por escisión con destino a "Cornland S.A." $ 68.465 y con destino a "Alice Life S.A." $ 33.070 y simultáneamente se lo aumenta de $ 68.465 a $ 100.000 o sea en $ 31.535 por capitalización parcial de la cuenta Ajuste de Capital. El activo de BREOGAN SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES se valuó en $ 4.726.234,30 y su pasivo en $ 750.738,77. El activo destinado a "Cornland S.A." es de $ 1.953.963,88 y el pasivo de $ 352.892,64. El activo destinado a "Alice Life S.A." es de $ 910.795,67 y el pasivo de $ 137.442,62. Todos los valores están referidos al 31 de julio del año 2000. Oposiciones y reclamos de ley podrán efectuarse en Avenida del Libertador 2002, Capital Federal.

Autorizada - Griselda Ruth Giordano

e. 27/11 N° 66.361 v. 29/11/2000

"C"

CEIBAL S.R.L.

CEIBAL S.R.L., N° 144.511, con sede social en la Av. Roque Sáenz Peña 651, Piso 5°, Oficina 104, de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber por tres días, que la Asamblea General Extraordinaria del 2 de marzo de 2000, ha resuelto con efecto al 31 de enero de 2000 lo siguiente: 1) Capitalizar la Cuenta Ajuste de Capital en $ 2.400.000 por lo que el capital ascendería a $ 2.420.406; 2) Reducir en ese mismo acto el capital en $ 2.400.000 por lo que el capital al 31 de enero de 2000 es de $ 20.406 manteniéndose el mismo capital anterior a la reforma. Asimismo se hace saber que la valuación del activo y pasivo con los efectos de la reducción al 31 de enero de 2000 asciende a $ 425.210,50 y $ 155.623,73 respectivamente.

Gerente - Armando R. Fiorito

e. 27/11 N° 66.321 v. 29/11/2000

"F"

FBA BONOS FCI

Aviso de Modificación de Reglamento de Gestión de FBA BONOS FCI. Francés Administradora de Inversiones S.A. Gerente de Fondos Comunes de Inversión comunica al público en general que la Comisión Nacional de Valores mediante Resolución N° 13.627 de fecha 16 de noviembre de 2000, ha aprobado modificaciones en el Reglamento de Gestión de FBA Bonos Fondo Común de Inversión relacionadas con (i) el cambio de denominación de la sociedad depositaria de BBV Banco Francés S.A. por BBVA Banco Francés S.A., (ii) la flexibilización de los honorarios de la sociedad gerente y depositaria respectivamente, (iii) la incorporación de cuotapartes con comisiones diferenciadas y (iv) la fecha de cierre de ejercicio. Las modificaciones aprobadas por la Comisión Nacional de Valores se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación y se inscribirán en el Registro Público de Comercio. Sin perjuicio de lo anterior se informa

que se encuentra a disposición del público en general en el domicilio de Banco Francés S.A. sito en la calle Reconquista 199 de la Ciudad de Buenos Aires y en sus sucursales, copia del texto completo con las modificaciones introducidas en el Reglamento de Gestión de "FBA BONOS FONDO COMUN DE INVERSION".

Autorizado – Richard Albert Biet
e. 27/11 N° 66.292 v. 29/11/2000

"K"

KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A.

Expediente I.G.J. Nº 6758. KSB COMPAÑIA SUDAMERICANA DE BOMBAS S.A., Av. L. N. Alem 1050, 5º piso, Bs. As., R.P.C. 26.05.1954, Nº 703, Fº 441, L. 49, T. A Est. Nacionales; Asamblea Gral. Extraord. 15.11.2000, sobre estados contables 31.12.1999, redujo capital social de $ 2.000.000 a $ 1.340.000, rescata y cancela acciones $ 660.000; art. 203 ley Nº 19.550. Oposiciones de ley en el domicilio legal, de lunes a viernes de 10 a 12 y 14 a 16 horas.

Autorizada - Gabriela Pastori
e. 27/11 Nº 66.379 v. 29/11/2000

"L"

LA TERRITORIAL DE SEGUROS S.A.

AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL
EMISION Y SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores Accionistas que en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 28 de octubre de 1999 se procederá a emitir las acciones correspondientes al aumento de capital resuelto por la misma, por un total de 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de 1 voto, de $ 1 valor nominal cada una, llamándose a suscripción y ejercicio de los derechos de preferencia y de acrecer bajo las siguientes condiciones: a) Derecho de suscripción: Será ejercido en proporción de la respectiva tenencia de acciones ordinarias de cada uno de los accionistas, a razón de 0,8333 acciones a suscribir por cada acción de tenencia. b) Precio y forma de colocación: El precio será a la par de $ 1 por acción a integrarse totalmente en efectivo dentro de los 30 días siguientes al último día para efectuar la suscripción; los señores accionistas que hubieren efectuado aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones, quedan expresamente autorizados para imputar el importe de tales aportes como integraciones de las suscripciones que efectúen. d) Derecho de acrecer: Los accionistas titulares del derecho de preferencia podrán ejercer el derecho de acrecer con respecto a los saldos no suscriptos, debiendo manifestar su opción simultáneamente con la suscripción; el derecho de acrecer se adjudicara a prorrata entre quienes lo hubieran ejercido. d) Plazo de suscripción: El período de suscripción será de 30 días contados a partir de la última publicación en el Boletín Oficial y la La Prensa. e) Entrega de títulos y goce de dividendos: Los suscriptores recibirán certificados provisorios con la constancia de su integración y restantes recaudos legales y gozarán de dividendos a partir del ejercicio iniciado el 1 de julio de 2000. f) La suscripción deberá ser hecha en el domicilio de la Sociedad, calle Sarmiento 309, 2º Piso, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 18 horas.

Apoderado - Martín Levi
e. 27/11 Nº 66.371 v. 29/11/2000

"M"

1784 Sociedad Anónima Sociedad Gerente de Fondos Comunes de Inversión

1784 S.A. SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSION (SOCIEDAD GERENTE) y BankBoston N.A., Sucursal Buenos Aires (Sociedad Depositaria), comunican que la Comisión Nacional de Valores ha autorizado, por Resolución 13.620 de fecha 15-11-2000, expediente N° 943/2000, la creación del "Fondo Común de Inversión 1784 América" y de su Reglamento de Gestión, inscripto bajo el número 417; por Resolución 13.617 de fecha 9-11-200, expediente N° 941/2000 la creación del "Fondo Común de Inversión 1784 Europa" y de su Reglamento de Gestión, inscripto bajo el número 410. Copias de los Reglamentos de Gestión de los Fondos Comunes de Inversión mencionados, aprobados expresamente por la Comisión Nacional de Valores se encuentran a disposición del público en la Sede de la Sociedad Depositaria, Florida 99, Ciudad de Buenos Aires.

Vicepresidente - Claudio Enrique Grasso
e. 28/11 N° 19.193 v. 29/11/2000

MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A.
MIRAVE S.A.

— FUSION —

En cumplimiento del art. 83 inc. 3º de la Ley 19.550 se comunica que las Asamb. Extraordin. Unánimes aprobaron el compromiso previo de fusión de fecha 30/9/00. Se señala que MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A. (Sociedad Absorbente) inscripta en Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Comerc. de Registro el 23/11/71 bajo el Nº 4202, Folio 479, Libro 74, Tomo A de Estatuto de Sociedades Anónimas con un Activo de $ 37.076.598,82 y un Pasivo de $ 24.417.259,72 y MIRAVE S.A. (Sociedad Absorbida) inscripta en el Juzgado Comerc. Especial del Reg. Púb. de Comercio de San Juan el 5/3/93 bajo el Nº 1093 con un Activo de $ 13.257.426,66 y un Pasivo de $ 2.916.776,03; han resuelto fusionarse a efectos de que la sociedad absorbida sea disuelta sin liquidarse, pasando su activo y pasivo a la sociedad absorbente MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A. El capital suscripto de la absorbente es de $ 1.000.000. Los domicilios de estas sociedades son: MIRALEJOS S.A.C.I.F.I y A., Lavalle 437, 6º piso, Cap. Fed. y MIRAVE S.A.: Güemes 24, Sur, San Juan. Las cifras mencionadas, correspond. a los activos y pasivos de c/u surgen de sus respectivos bces. especiales al 30/6/00. El compromiso previo de fusión fue aprobado por las Asamb. Extraord. Unánimes en las sig. fechas: MIRALEJOS S.A.C.I.F.I. y A. el 30/10/00 y de MIRAVE S.A. el 25/10/00. A todos los efectos legales se fija el domic. en la calle Lavalle 437, 6º piso, Cap. Fed. donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

Presidente - Mario Alberto Gómez
e. 27/11 Nº 66.402 v. 29/11/2000

"O"

OYABAL Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por tres días que por Asamblea Extraordinaria Unánime del 1° de noviembre de 2000 "OYABAL SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" inscripta el 5-11-1958, bajo el N° 656, F° 42 del Libro 235 de Contratos Públicos, ha resuelto la reducción de capital de pesos 0,0000004360 a pesos 0,0000002540 mediante el rescate de 1820 acciones ordinarias nominativas no endosables de $ 0,000000001 valor nominal cada una. La sociedad antes de la reducción del Capital oportunamente resuelto tenía un activo de $ 229.742,54 y un pasivo de $ 146.354,15; y después de la reducción de capital tiene un activo de $ 191.360,01 y un pasivo de $ 146.354,15. Oposiciones plazo 15 días corridos desde la última publicación se reciben en Esmeralda 846, 10° "I" Capital Federal en horario de 10 a 16 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.

Socia Comanditada - Patricia María Cacici Moore de Zemborain
e. 28/11 N° 71.202 v. 30/11/2000

"P"

PIEDRA GRANDE S.A.M.I.C.A. y F.

Por acta de Asamblea de Ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2000 se dispuso un dividendo en efectivo de $ 2.000.000 por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2000, a abonar a los accionistas en proporción a sus tenencias, el cual se pone a disposición a partir del 14 de diciembre de 2000 en la sede social de la calle Balcarce 880, 3° Piso, Capital Federal. El Directorio.

Apoderado - Norberto Darío González
e. 28/11 N° 66.436 v. 30/11/2000

"R"

REPUESTOS PESADOS S. R. L.

y

T. & B S. R. L.

Acuerdo previo de fusión entre REPUESTOS PESADOS S.R.L. y T & B S.R.L. En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 10 y 83 Apartado 3) Ley N° 19.550 y con motivo del acuerdo previo de fusión suscripto entre ambas firmas y la consecuente modificación del contrato social de REPUESTOS PESADOS S. R. L. (sociedad fusionante) en cuanto implica el aumento de su capital social por imperio de la absorción de T & B S. R. L. (sociedad fusionada), se hace saber lo siguiente: 1) Razón Social, Sede Social y Datos de Registrables de inscripción de cada una de las sociedades: REPUESTOS PESADOS S. R. L. con sede social en calle Ejército de los Andes N° 478, Guaymallén, Mendoza; inscripta a fs. 1, Legajo N° 3207 del Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada en fecha 4 de febrero de 1992, T & B S. R. L. con sede social en calle Chiclana N° 2827, Capital Federal; inscripta bajo el N° 1624, Libro N° 102, Tomo SRL Escritura N° 89 en fecha 15 de marzo de 1995 de la Inspección General de Justicia de Capital Federal. 2) Importe del aumento de capital social de la sociedad incorporante: El aumento de capital social de la sociedad incorporante es de $ 30.000, totalizando como consecuencia la cantidad de $ 35.000. 3) Valuación del activo y pasivo de las sociedades fusionantes con indicación de la fecha a que se refieren: REPUESTOS PESADOS S. R. L.: Activo $ 1.479.182,71, Pasivo $ 622.888,14 referidos al 31/07/00; T & B S. R. L.: Activo $ 1.223.127,03. Pasivo $ 860.238,53 referidos al 31/07/00. 4) Fecha de compromiso previo de Fusión y Resoluciones Sociales que lo aprobaron: La fecha del compromiso previo de fusión data del 9 de octubre del 2000, que resultara aprobado por Acta N° 9 de fecha 30 de octubre del 2000 respecto de T & B S. R. L.; y Acta N° 15 de fecha 30 de octubre del 2000 respecto de REPUESTOS PESADOS S. R. L.

Socio Gerente – Walter Alberto Ferri
e. 28/11 N° 71.123 v. 30/11/2000

"S"

SANTISIMA TRINIDAD SEGUROS DE VIDA S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria celebrada el 10 de octubre de 2000, resolvió aumentar el capital social de $ 200.000 a $ 400.000 o sea en $ 200.000, mediante la emisión de 20.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y de un valor nominal $ 10, cada una. Los señores accionistas tendrán un plazo de 30 (treinta) días a partir de la última publicación de los edictos para ejercer el derecho de preferencia y de acrecer (art. 194 Ley N° 19.550). La integración deberá realizarse en dinero en efectivo y al contado en Avenida Belgrano 615 3° piso Of. "k" Capital Federal de 11 a 16 horas.

Presidente - Juan José Muñoz
e. 27/11 N° 66.401 v. 29/11/2000

SIGDO KOPPERS COMERCIAL ARGENTINA Sociedad Anónima

Se hace constar que por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 17 del 19-11-99, la Sociedad resolvió disminuir el capital social de $ 2.248.000 a $ 66.273 representados por sesenta y seis mil doscientas setenta y tres acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal cada una de un peso con derecho a cinco votos por acción, modificando en ese sentido el Art. Cuarto del Estatuto Social.

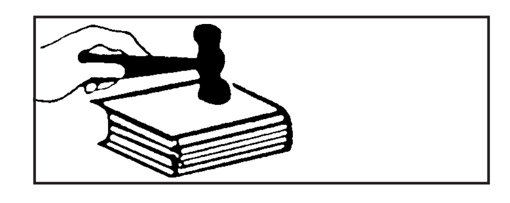
Vicepresidente – Elbio Angel Salvador Ferrario
e. 28/11 N° 66.471 v. 30/11/2000

"T"

THE SECURITY GROUP S. A.

Inscripta en el RPC el 02/05/96, N° 3875, L° 118, T° A de S. A. Comunica que en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas del 17/11/00, se resolvió reducir el capital social en los términos del Art. 205 Ley 19.550, de la suma de $ 1.113.000 a la suma de $ 825.000, cancelando 288.000 acciones, de las cuales 129.600 son acciones Clase "A", 129.600 son acciones Clase "B" y 28.800 son acciones Clase "E" y reducir el capital social en los términos del Art. 203 Ley 19.550 de la suma de $ 825.000 a la suma de $ 225.000, cancelando 600.000 acciones, de las cuales 270.000 son acciones Clase "A", 270.000 son Clase "B" y 60.000 son acciones Clase "E", reformándose el Art. 4° del Estatuto Social.

Autorizada Especial – Lorena A. Fraschetti
e. 28/11 N° 66.459 v. 30/11/2000



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Martín José Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402, piso 5º, Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por LLOYDS BANK (BLSA) LTD, en su calidad de acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la ley 24.441, comunica por tres días que el día 4 de diciembre de 2000 a las 10.30 hs. en Viamonte 1332, Capital, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de una Unidad Funcional, designada como Nº 5, integrada por los polígonos 00-05 y 01-05, que forma parte del edificio sometido al régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, ubicado en la Ciudad y Partido de Hurlingham, 135, antes Partido de Morón, jurisdicción de esta Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle General Santa Ana Nº 1152 esquina calle General Güemes, edificado en el lote de terreno designado según plano 101-265-79 que cita su título como parcela Uno de la manzana 72, mide 23m de fte. al NE, 4,24m en su ochava, 40,30m. en su otro fte. al NO, 26m en costado SO y 43,30m, en el costado SE. Nom. Cat. Circ. IV Secc. A Manzana 72 Parcela 1. Subparcela 5, Políg. 00-05 y 01-05. Esta unid. tiene entrada independiente por la calle General Santa Ana sin Nº y consta de las siguientes Superficies:. Polígono 00-05; cub. 47,69m2, semic. 23,7m2, desc. 147,8 m2, o sea un total políg. de 217,84m2. Políg. 01-05: cub. y total poligonal de 43,56m2, todo lo que hace un total func. de 261,40m2, con un porc. del 20%; Según informe del martillero designado, se trata de una unid. func. tipo dúplex, con entrada por la calle Gral. Santa Ana 1152 llamada también Bolívar, esq. Gral. Güemes, es un PH que junto a otras 4 unid. forman un grupo multifamiliar, todos edif. al fte. con entradas independientes. La unid. tiene dos plantas fte. de ladrillo a la vista, techo de tejas francesas, a la derecha tiene cochera cubierta para un automóvil. Se ingresa por living, cocina con doble circulación, living-comedor amplio, toilette de recepción, hay un jardín parte trasera, pileta de fibra de vidrio, empotrada chica. Hay un quincho de material de uso exclusivo con techo de tejas en dos ptas., en la pta. baja hay un salón y la parrilla, en pta. alta vestuario, baño y salón de juegos en construcc. (60% construido). En la parte alta de la casa hay 3 dormitorios uno en suite todos c/plac., y un baño, se accede por escalera desde el living. Los pisos son tarugados, hay dos baños completos. Hay un lavadero en pta. baja. Estado general bueno, ocupado por el demandado y flia., quien fue intimado a desocupar el inmueble en el plazo de 10 días, plazo ya vencido. Deudas: A. Arg. informa que no presta servicios. Rentas $ 3.305,50 al 18-9-00. Munic. $ 4.336,46 al 8-9-00. Expensas no existe consorcio de Administración. Base Ad-Corpus $ 32.851,77. En caso de no haber postores se procederá, pasada media hora una nueva subasta con base reducida en un 25% o sea $ 24,638,83. En caso de no haber postores saldrá sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en 25 de Mayo 611, piso 5º, Capital (T. 4-311-0406 rot.) Estudio Luchía Puig-Saénz Valiente en el horario de 15 a 18 hs. y bajo el apercibimiento del art. 62 de la ley 24.441. Exhibición días 1 y 2 de diciembre de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Según plenario C. Civil del 18-2-99, los impuestos tasas y contrib. en caso de no haber remanente de fondos serán pagados por el comprador a partir de la toma de posesión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. en lo Civil Nº 68 "LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/FERRAZO RUBEN sobre Ej. Hipotecaria", Ley Especial 24.441.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.

Martín José Ortelli, martillero.
e. 27/11 Nº 71.040 v. 29/11/2000

Aviso de remate: ley 24.441 —art. 57 y conc.— . Se hace saber por tres días en autos: "BELOSO, ENRIQUE ARMANDO y Otro c/RODRIQUEZ, ANIBAL ORLANDO y Otros s/Ejecución Hipote-

caria" Expte Nº 36.297/2000 (Juz. Nac. de 1ª Inst. Civil Nº 73, Sec. Unica, Av. de los Inmigrantes 1950, P.B. C. Fed.). que el Martillero Alfredo Carlos Bence rematará el 7-12-2000 a las 10.40 hs. en la Corporación de Rematadores, Perón 1233, C. Fed. el bien sito en Jerónimo Salguero 994/996 esq. Tucumán UF 1, P. Sótano y PB C. Federal. Sup. Total 100,25 m2., Porc. 46,76%, N. Cat. C.7 Sec. 17, Mz. 97, Parc. 1 Pda. 1.324.206 Matrícula FR 7-1250/1. Deudas: Ag. Arg. $ 1.584,46, ABL $ 869 ambas al 31-10-00 OSN Res. $ 115,18 al 8-11-00 Consta de: salón vidriado, dos baños, ambiente chico en P.B. y Sótano de 19,45 m2. Estado: regular, Ocupado por demandados. Condiciones de venta: Contado y al mejor postor. Base u$s 77.479,32 —art. 58 y conc.— Seña 30%. Comisión 3%. En dinero en efectivo. Saldo a abonarse día: 14-12-00 en Talcahuano 464, Piso 1º, "C" de 11 a 13 hs. (Of. del Escribano interviniente) bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso con pérdida de la suma abonada. No procederá la compra en comisión. Se deberá constituir domicilio en Cap. Fed. Exhibición días 4 y 5 de diciembre de 2000 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Alfredo Carlos Bence, martillero.

e. 27/11 Nº 71.117 v. 29/11/2000

El Martillero Horacio Barrientos Paz comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39º de la Ley 12.962 y por el Art. 585º del C. C. procederá a subastar el día 6 de diciembre de 2000 a partir de las 15 Hs. en Talcahuano 479 de la Cap. Fed. los automotores que se detallan a continuación:

Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Vigo, José Alberto	IVECO, camión tractor, 450 E 41 HT, año 1997.	BKD 105	20.000
Llamas, Juana Reina	Scania, unidad tractora, P94GA, año 1999	COH 005	30.000
Robledo, María R.	M. Benz, chasis c/cabina para camión, L1218/48 año 97	BQO 899	20.000

En el estado en que se encuentra. (Para exhibición y puesta en marcha previamente llamar al 4812-6780 4813-8353). Seña 30%, Comisión 10% + IVA, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por la base mencionada se reducirá la misma en un 25%, de seguir sin postores, se rematará sin base. El saldo deberá su integrado por el comprador dentro de las 48 Hs hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con pérdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La Subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Horacio Barrientos Paz, martillero

e. 27/11 Nº 19.179 v. 29/11/2000

Surveyseed Services S.A. por medio de Martillero público comunica y hace saber por tres días que por cuenta y orden del CITIBANK N.A., conforme a lo establecido por el Art. 39° de la Ley 12.962 y por el Art. 585° del C.C. procederá a subastar el día 4 de enero de 2001 a partir de las 15 hs en J. D. Perón 1233, Capital Federal, los automotores que se detalla a continuación:

Deudor	Automotor	Dominio	Base U$S
Gatti Analía Verónica	Mercedes Benz, chasis c/cabina, L1218R, '99	CWD 558	33150
Gatti Analía Verónica	Mercedes Benz, chasis c/cabina, L1218R, '99	CYF 656	33150
González de Ledesma Irma	Scania, chasis c/cabina, R 113 H4x2 46 DSC 320 /1998, '98	CAN 171	48100
Cuberes Miguel Angel y otro	Iveco, Camión, Eurocargo 160 E 23 N, '99	CYA 613	32500
Transportes Arauca S. A.	Scania, chasis c/cabina, P93H 4X2 46 DSC 250, '97	BOW 668	33150
Transportes Arauca S. A.	Scania, chasis c/cabina, P93H 4X2 46 DSC 250, '97	BOW 671	33150

En el estado en que se encuentra en exhibición en J. Vázquez Iglesias, Panamericana Km. 27.5, Don Torcuato, Bs. As. (para la exhibición y más detalles comunicarse con el representante de Surveyseed Services S.A., Eduardo Molina Campos, T.E. 4510-6709/6718/6700/6600, Reconquista 723, Capital Federal) Seña 30%, Comisión 10% + IVA, en dólares estadounidenses, en el acto del Remate que se realiza al contado y al mejor postor. De no existir oferta por las bases mencionadas se reducirán las mismas en un 25%; de seguir sin postores, se rematarán sin base. El saldo deberá ser integrado por el comprador dentro de las 48 hs. hábiles posteriores a la Subasta en el lugar que indique el martillero, bajo apercibimiento de dar por rescindida la operación con perdida de las sumas abonadas a favor de la vendedora. De existir deuda de patentes, impuestos e infracciones la misma es a cargo del comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Cap. Fed. La subasta queda sujeta a la aprobación de la entidad vendedora.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
R. R. Bronenberg Victorica, martillero.

e. 28/11 N° 66.475 v. 30/11/2000

---

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

FISCALIA NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

Nº 9

"///nos Aires, 14 de noviembre de 2000. Al no haber sido habido CLAUDIO JERSAN CARRASCO ESPINOZA en el domicilio que aportara, notifíqueselo por edictos —art. 150 del C.P.P.N.— a fin de que comparezca a esta Fiscalía a los efectos hacerle saber: que en la presente causa se le imputa haber cometido el delito de hurto en grado de tentativa, las pruebas que en su contra obran y de los derechos que le confiere el art. 353 bis del C.P.P.N. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la República Argentina, a cuyo efecto libre el Actuario el oficio correspondiente, haciendo expresa mención que el imputado podrá presentarse dentro de los tres días a partir de la última publicación.
Eduardo José Olmedo, secretario.

e. 23/11 N° 335.991 v. 29/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

RODRIGUEZ EUGENIA s/Sucesión Ab Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de EUGENIA RODRIGUEZ, CARMEN RODRIGUEZ y ELENA RODRIGUEZ. Publíquese por tres días, en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 1 de noviembre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 27/11 N° 70.871 v. 29/11/2000

LORENZO AGRELO, CARMEN s/Sucesión Ab-Intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMEN LORENZO AGRELO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 31 de octubre de 2000.
Claudio Ramos Feijóo, juez.

e. 28/11 N° 70.990 v. 30/11/2000

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, a cargo del Dr. Hilario Rebaudi Basavilbaso, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, sito en Talcahuano 550, Piso 6° Capital Federal, cita por el plazo de treinta días a los causahabientes del Sr. LUIS MARCOS TITUNIK a que se presenten a hacer valer sus derechos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Alejandro D. Rodríguez, secretario.

e. 28/11 N° 336.415 v. 29/11/2000

N° 80

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 80 a cargo del Dr. Daniel Guillermo Alioto, Secretaría Unica a cargo del Dr. Diego Cancela, ubicado en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6° cita y emplaza a la demandada LIPAL S.C.A. para que dentro del plazo de 10 días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en el expediente No. 92499/98 caratulado: "BUCU JUAN c/LIPAL S.C.A. s/Escrituración" bajo apercibimiento de designarse al defensor oficial para que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2000.
Diego Hernán Cancela, secretario.

e. 28/11 N° 71.217 v. 29/11/2000

N° 105

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil N° 105, Secretaría N° 44 de la Capital Federal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HONORIO FORTUNATO ROMERO, para que hagan valer sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial"

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Daniel Ricardo López, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 22 al 24/11/2000.

e. 27/11 N° 70.383 v. 29/11/2000

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL

N° 18

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7°, Capital Federal. cita a ENRIQUE DIETER RAUERT, a fin de que dentro del quinto día a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho en los autos: "TERZA DE CORTI MADERNA MARGARITA ESTHER c/RAUERT, ENRIQUE DIETER s/ Ejecutivo", bajo apercibimiento de nombrar para que lo represente al Sr. Defensor Oficial. Fdo: Javier Fernández Moores. Juez. El presente deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 27 de septiembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.

e. 28/11 N° 71.161 v. 29/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 4

Dr. Francisco Carlos Ponte, Juez Nacional a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 de esta Capital, sito en Juncal 941, piso 1°, cita y emplaza por este medio y en el plazo de cinco días a contar desde la fecha de su última publicación, a RAMON JULIO ANDRADA a estar a derecho en la causa N° 29.994 que se le sigue por los delitos previstos y reprimidos por el art. 89 del Código Penal, por ante la Secretaría N° 67 a cargo de la Dra. Ana María Predmesnik, en la que debe comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura a la Policía Federal, en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días. Francisco Carlos Ponte, Juez.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 24/11 N° 336.131 v. 30/11/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 41.849 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a VICTOR HUGO GUERRERO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde. Francisco Carlos Ponte, juez.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Ana María Predmesnik, secretaria

e. 27/11 N° 336.273 v. 1/12/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 31.900 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a EDUARDO GONZALEZ TOGNONI bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria

e. 27/11 N° 336.276 v. 1/12/2000.

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 35.331 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a MARCELA DOVAL bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria

e. 27/11 N° 336.277 v. 1/12/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 35.750 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a LISETH BARON TORRES bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, Juez.
Ana María Predmesnik, secretaria

e. 27/11 N° 336.280 v. 1/12/2000

El Sr. Juez Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Criminal Correccional N° 4, en la causa N° 36.791 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a AUGUSTO DI RUCIO bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria

e. 27/11 N° 336.295 v. 1/12/2000

N° 7

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa n° 49.530 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza: a SEGUNDO ISAIAS DIAZ BARRIOS por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de dar cumplimiento a la Ley 22.117, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el pre-

sente dice: ///nos Aires, 20 de noviembre de 2000. Atento a lo que surge a fs. 10 del informe del legajo de personalidad, cítese a SEGUNDO ISAIAS DIAZ BARRIOS, mediante edicto, para que comparezca ante este Tribunal a fin de dar cumplimiento a la Ley 22.117, dentro del quinto día notificado, bajo apercibimiento en caso de incompetencia de ordenarse su captura en la presente causa. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, Secretario".

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

e. 28/11 N° 336.391 v. 4/12/2000

María Laura Garrigós de Rébori, Juez Nacional en lo Correccional a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638 piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 9377/3, seguida por el delito de amenaza (art. 149 bis del C.P.). Cita y emplaza: a CARLOS ALBERTO DIAZ, del cual se desconoce demás datos, con último domicilio conocido en Solís 1762, de esta Ciudad, o Entre Ríos 1915 de esta Ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000. Por recibido, atento lo informado a fs. 41 y 45 en cuanto el imputado CARLOS ALBERTO DIAZ es desconocido en el domicilio que se aportara, cíteselo mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde. Fdo. María Laura Garrigós de Rébori, Juez: ante mí: Graciela Angulo de Quinn, secretaría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

e. 28/11 N° 336.395 v. 4/12/2000

N° 8

"El Juzgado en lo Correccional N° 8, Secretaría N° 63, sito en Lavalle 1638 primer piso Capital, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la última publicación del presente a GUADALUPE ISOLA D.N.I. N° 14.452.290, a estar a derecho en la causa N° 4729 ya que existiendo un estado de sospecha a que alude el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación respecto de la nombrada en orden a la infracción al art. 17 de la Ley 12.331, se ha dispuesto recibírsele declaración indagatoria, señalando la audiencia del día 5 de diciembre de 2000, a las 11,00 hs., bajo apercibimiento en caso de inasistencia, de declararla rebelde y ordenar su captura. Buenos Aires, a los un días del mes de noviembre del dos mil".

Buenos Aires, 1° de noviembre de 2000.

Daniel R. Sanzone, secretario.

e. 28/11 N° 336.430 v. 4/12/2000

N° 11

"El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 17 a cargo del Dr. Luis Alberto Schelgel, Secretaría N° 71 a cargo de la Dra. Ruth Alejandra Geiler, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 3° of. 330 de esta Ciudad, cita y emplaza a estar a derecho a DEOLINDA MONICA CARDOZO, cuyos datos filiatorios se ignoran, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 29.612/71 que se le sigue a la misma por el delito de usurpación —art. 181 del C.P.— debiendo presentarse en el Juzgado dentro de los quince días posteriores al de la última publicación. Hácese saber que hasta tanto designe defensor de confianza, será asistida por el Titular de la Defensoría Correccional 7, sita en Lavalle 1171, entrepiso. Firmado: Luis Alberto Schelgel (Juez). ante mí: Ruth Alejandra Geiler (Secretaria)".

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.

e. 28/11 N° 336.467 v. 30/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 1

Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 a cargo de la Dra. María Servini de Cubría, en la causa N° A-4539/00 caratulada "UNAMUNO, JOSE CANDIDO s/Falsificación de Documento Público" del registro de la Secretaría N° 1 cita y emplaza durante el término de cinco (5) días a JOSE CANDIDO UNAMUNO, a fin de que comparezca ante estos estrados dentro de los cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Fernando Moras Mom, secretario federal.

e. 24/11 N° 336.123 v. 30/11/2000

N° 2

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, notifica a FRANCISCO ROBERTO MARTINEZ por cinco días a partir de la publicación del presente que en la causa N° 9981/2000 caratulada "MARTINEZ, FRANCISCO ROBERTO s/Inf. Ley 23.737" se resolvió: "///nos Aires, 76 de noviembre de 2000. Autos y Vistos… Y Considerando… Resuelvo: Sobreseer a FRANCISCO ROBERTO MARTINEZ —de las demás condiciones personales obrantes en autos— (art. 336, inc. 3° del C.P.P.N. —art. 14 de la Ley 23.737—, haciendo expresa mención de que la formación del presente sumario en nada afecta el buen nombre y honor del que gozare. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 14 de noviembre de 2000.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 24/11 N° 336.119 v. 30/11/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a GASTON GONZALO GONZALEZ, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 6970/00, caratulada "GONZALEZ, GASTON GONZALO s/Fals. de Doc. Púb." habiéndose resuelto con fecha 15 de noviembre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de GASTON GONZALO GONZALEZ a los domicilios posibles en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto, para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto —art. 150 del CPPN—…" Firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 15 de septiembre de 2000.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 24/11 N° 336.114 v. 30/11/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Vanesa Risetti, notifique a BENJAMIN SCHWARSMAN, que deberá presentarse en el Tribunal dentro del quinto día con el objeto de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.N.— en relación con la causa N° 7722/98 caratulada "SCHWARSMAN, BENJAMIN s/Inf. Ley 23.737", habiéndose resuelto con fecha 13 de noviembre del año en curso lo siguiente: "Toda vez que se cursó citación respecto de BENJAMIN SCHWARSMAN a los domicilios posibles en que se domiciliaría sin obtener respuesta positiva, cíteselo mediante edicto para recibirle declaración indagatoria en los términos previstos por el art. 294 del C.P.P., dentro del quinto día de notificado y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y librar orden de detención a su respecto —art. 150 del CPPN—…" firmado: Jorge Luis Ballestero, Juez Federal. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 13 de noviembre de 2000.

Vanesa Maura Risetti, secretaria federal.

e. 24/11 N° 336.117 v. 30/11/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, por ante la Secretaría N° 3 sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 3° de Capital Federal, notifica a MARIA DEL ROSARIO GARCIA, DNI 13.557.585, por cinco días a partir de la publicación del presente que en la causa N° 9168/1997/1 caratulada: "INCIDENTE DE PRESCRIPCION DE LA ACCION PENAL DE MARIA DEL ROSARIO GARCIA", se resolvió: "///nos Aires, 15 de noviembre de 2000… líbrese oficio al Boletín Oficial a los efectos de que publique por el término de cinco días el edicto que se acompaña, con el objeto de que la Sra. MARIA DEL ROSARIO GARCIA con DNI 13.557.585, comparezca ante este Tribunal dentro del tercer día de notificada a fin de que se le extraiga un juego de sus huellas dactilares. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

Vanesa Maura Rissetti, secretaria federal.

e. 27/11 N° 336.308 v. 1/12/2000

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 2, Dr. Jorge Luis Ballestero, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Agustina Rodríguez, cita y emplaza por el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, a la Sra. OLIMECHEA ALBA LELIA, para que comparezca ante este Tribunal —sito en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 3° de esta Capital Federal— a los efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 11.876/99, calificándose provisoriamente su conducta como constitutiva del delito previsto y reprimido en el art. 14 párrafo primero de la Ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ordenar su inmediata detención a la Policía Federal Argentina. Publíquese por el término de cinco días.

Secretaría, 17 de noviembre de 2000.

Agustina I. Rodríguez, secretaria federal.

e. 27/11 N° 336.306 v. 1/12/2000

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional N° 6 a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a SONIA LORENZO CERRON (peruana, soltera, AGD N° 631.012, vendedora ambulante, con último domicilio en la calle Tucumán 2556, Capital Federal) a presentarse a estar a derecho en la causa N° 12.161/00, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarársela rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 3 de noviembre de 2000.

Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 24/11 N° 336.121 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a LUIS CARLOS JUAREZ quien deberá presentarse a estar a derecho en la causa N° 6558/99 que se le sigue por falsificación de documentos públicos, dentro de los tres días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenarse su captura en caso de incomparecencia. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 27/11 N° 336.301 v. 1/12/2000

N° 8

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 8 a cargo del Dr. Jorge Alejandro Urso, Secretaría N° 15 del suscripto, en los autos N° 15.002/99, caratulada "GUZMAN ROJAS RENE ALFREDO s/Falsificación Documento Destinado a Acreditar Identidad", notifica al Sr. RENE ALFREDO GUZMAN ROJAS, boliviano, nacido el 5/12/78, Cédula de Identidad de la República de Bolivia N° 5.179.246, que deberá comparecer al Tribunal —dentro del plazo de 24 hs. bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata detención en caso de inasistencia injustificada— a efectos que se le harán saber en esa ocasión.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.

Federico Novello, secretario.

e. 24/11 N° 336.247 v. 30/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 6

En el expediente Nº 31.134/00 caratulado "FERSAN YOLANDA y Otro s/Estafa", en trámite por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente Resolución: "Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000… Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días, citándose a YOLANDA NOEMI FERSAN por el término de tres días a contar desde la primera publicación a estar a derecho en la causa 31.134/00 que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura. Notifíquese mediante cédula de urgente diligenciamiento. Fdo.: Dr. Sergio Gabriel Torres, Juez de Instrucción; Ante mí: Domingo Esteban Montanaro, secretario."

e. 28/11 Nº 326.568 v. 4/12/2000

N° 40

En relación a la causa N° 40.108/97, caratulada "ESCOBAR RAUL s/Hurto con uso de ganzúas. Dam: SAHONERO WALTER", en trámite ante este Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 40, interinamente a mi cargo, Secretaría N° 139, del Dr. Jorge A. Avila Herrera, publíquese por el término de cinco días el edicto mediante el cual se cita y emplaza por el término de tres días a RAUL ESTEBAN ESCOBAR, titular de D. N. I. 22.010.464, para que comparezca al Tribunal a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de incomparecencia injustificada. Asimismo y tal cual lo dispone el art. 150 del Código Procesal Penal, transcribo el decreto que ordena la medida precedentemente encomendada "///////nos Aires, 26 de octubre de 2000 ... Habida cuenta lo informado y con el objeto de materializar la declaración indagatoria ordenada en autos respecto de RAUL ESTEBAN ESCOBAR, cíteselo a tenor de lo dispuesto por el artículo 150 del Código Procesal Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura en caso de inasistencia. A tal efecto, líbrese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial ... Fdo.: María Angélica Crotto, Juez de Instrucción interinamente a cargo. Ante mí: Jorge A. Avila Herrera, secretario".

Buenos Aires, 26 de octubre de 2000.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20 al 24/11/2000.

e. 27/11 N° 335.436 v. 1/12/2000

N° 42

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 42, Secretaría 106, a mi cargo, cita a JAIME PATRICIO ZAMBRANO OVALLE por edictos durante tres días, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante los estrados el Tribunal en el 6 de diciembre de 2000 a las 10.30 horas con el objeto de recibirles declaración indagatoria en la presente causa, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura —art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación—.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.

Laura G. Bruniard, secretaria.

e. 27/11 N° 335.766 v. 29/11/2000

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 42, Secretaría 106, a mi cargo, cita a YOLANDA HAYDEE VAZQUEZ por edictos durante tres días, con el objeto de hacerle saber que deberá presentarse ante los estrados el Tribunal en el 5 de diciembre de 2000 a las 10.30 horas con el objeto de recibirles declaración indagatoria en la presente causa, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura —art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación—.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.

Laura G. Bruniard, secretaria.

e. 27/11 N° 335.759 v. 29/11/2000

N° 43

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción Nº 43, Secretaría N° 109, cita y emplaza por tres (3) días, a contar desde la primera publicación del presente, a: RUBEN ROSALES para que comparezca a estar a derecho en la causa N° 108.520/98, que se le sigue por el delito de administración infiel, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de octubre de 2000.

Adriana Galafassi, secretaria.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 20 al 24/11/2000.

e. 27/11 N° 335.416 v. 1/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 1

La Fiscalía Nacional en lo Penal Económico N° 1 a cargo de la Dra. Carolina Robiglio, Secretaría

Unica a mi cargo, en los autos N° 4222, caratulados: "NAPONIELLO, MARIA DEL CARMEN s/Inf. Art. 302 del C.P.", en trámite ante esta Fiscalía, sita en Avda. de los Inmigrantes 1950, 2° piso, oficina 250, Capital Federal, notifica por este medio a MARIA DEL CARMEN NAPONIELLO, titular del D. N. I. N° 11.713.615, del auto que a continuación se transcribe: "Buenos Aires, 17 de marzo de 2000. Desígnase al Señor Perito Calígrafo Oficial Héctor Guillermo Lara a fin de que, mediante una pericia de su especialidad, que deberá practicar en el término de quince días, determine si la firma libradora y textos insertos en el anverso ... del cheque de pago diferido ..., N° 513-66763573, ... cuenta corriente N° 020/4058/07 abierta a nombre de "MARIA DEL CARMEN NAPONIELLO" en el Bank Boston ... pertenecen al mismo puño y letra de quienes firmaran y/o confeccionaran los elementos que a continuación se detallan, y que deberán ser tomados como elementos referenciales: a) Los cuatro cheques originales N° 513-68531101, 513-68531102, 513-68531112 y 513-68531117, correspondientes a la cuenta corriente N° 020/4058/07 ... b) Los originales de la solicitud de libreta de cheques de pago diferido —N° 61870351 al 61870400— correspondiente a la cuenta corriente N° 020/4058/07 ... y del recibo de recepción del talonario de cheques de pago diferido —N° 66763526 al 66763575—, perteneciente a dicha cuenta corriente, suscripta por su titular el 23/12/98 ... c) Las imágenes del registro de firma de "MARIA DEL CARMEN NAPONIELLO" ... d) El acta de denuncia de extravío de cheques formulada ante la Comisaría 42ª de la Policía Federal Argentina el 18/1/99 por "MARIA DEL CARMEN NAPONIELLO" ... e) El original de la solicitud de apertura de cuentas N° 12400074, que es a su vez registro de firmas, correspondiente a la cuenta corriente N° 199661-0 124-2, a nombre de "MANUEL ERNESTO VELAZQUEZ" ... del Banco de Galicia ... f) Los originales de los cheques N° 53792751, 53792768, 53792771, 53792772, 53792762, 53792757, 53792759, 53792752, 53792760 y 53792766, pertenecientes a la cuenta corriente N° 199661/0 124-2 ... presentados al cobro y abonados ... Previamente, notifíquese y hágase saber a los imputados MARIA DEL CARMEN NAPONIELLO ... que dentro del tercer día de notificados podrán proponer perito de parte (artículos 258 y 259 del C.P.P.). ... Fdo.: Carolina Robiglio, Fiscal. Ante mí: Rafael María Sarrabayrouse Bargallo, secretario.

Secretaría, 15 de noviembre de 2000.

e. 27/11 N° 335.916 v. 1/12/2000

N° 4

El Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 4, Secretaría N° 8, a cargo de la Dra. Celia Arrastia Heredia, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 2°, cita y emplaza por el término de cinco días a GLORIA ADRIANA JURADO (D. N. I. 11.737.687), a comparecer a este Tribunal el día 4 de diciembre de 2000, a las 10.00 horas, a prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.N.). Como recaudo legal se transcribe el auto que ordena la medida: "Buenos Aires, noviembre 9 de 2000". " ... Cítese a GLORIA ADRIANA JURADO a prestar declaración indagatoria mediante publicación de edictos habida cuenta que la nombrada no fue habida, fijándose a tal fin audiencia para el día 4 de diciembre de 2000, a las 10.00 horas". "Fdo.: Carlos A. Liporace, Juez. Ante mí: Celia Arrastia Heredia, secretaria".

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2000.

e. 27/11 N° 335.726 v. 1/12/2000

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita en causa N° 3381, caratulada: "VIALFE S. A. s/Contrabando", a RICARDO FRAILE, a prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P. — dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde en caso de ausencia injustificada. Fdo.: Carlos Alberto Liporace, Juez Nacional (Int.). Ante mí: Héctor Daniel Ochoa, secretario. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 25 de octubre de 2000.

e. 27/11 N° 336.468 v. 1/12/2000

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 14, "///nos Aires, 2 de noviembre de 2000. Por recibido, agréguese, téngase presente lo informado por la Directora Legal del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas y cítese por edictos al Sr. JUAN CARLOS PRANDONI (LE. 398.564) para que dentro del quinto día de notificado comparezca al Tribunal, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su captura". Fdo.: Carlos Alberto Liporace, Juez Nacional (Int.). Ante mí: Pablo Brugo, secretario (Int.).

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2000.

e. 27/11 N° 336.476 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL MERCEDES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Mercedes (B), a cargo del Dr. Héctor Rubén Echave, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Fernanda Elizabeth Caversazzi, notifica por dos días a LIDIA NOEMI COSENTINO DE DUARTE, que en los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/COSENTINO DE DUARTE LIDIA NOEMI y Otro s/Cobro de pesos" (Expte. N° 54.481) se ha dictado la siguiente resolución: "Mercedes (B), 31 de mayo de 2000. Autos y Vistos:... Resulta: ... Considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda interpuesta por el Banco de la Nación Argentina contra ALEJANDRO ERNESTO DUARTE y LIDIA NOEMI COSENTINO DE DUARTE, por la suma de pesos dieciséis mil novecientos ochenta y nueve con treinta y ocho centavos ($ 16.989,38), al 5/6/95, con más los intereses pactados según las cláusulas contractuales pertinentes del contrato bancario de tarjeta de crédito, dentro del plazo de treinta días. II.- Costas a la vencida (art. 68 del C.P.C.C.N.). III.- En cuanto a los honorarios, merituando la actividad procesal, etapas cumplidas, resultado obtenido, y demás pautas de los arts. 6, 7, 9, 19, 33 y ctes. de la ley 21.839, y arts. 1, 12, 13 de la ley 24.432, por la representación y patrocinio la parte actora, ejercida por los Dres. Marcelo Gabriel Carracedo y Nora Marcela Bonnet de Fort, regulo en forma conjunta la suma de $ 2.000; por la intervención por la parte actora a partir de fs. 82 de la Dra. Martha Rosa Cuesta, regulo la suma de $ 1.500 por el patrocinio letrado del codemandado Alejandro Ernesto Duarte, ejercido por el Dr. Francisco José Falabella, regulo la suma de $ 500; y por la tarea pericial de la Contadora Emilia Graciela Ruggiero, regulo la suma de $ 750. A los honorarios de los abogados se le deberá adicionar el porcentual a cargo de la condenada en costas conforme lo dispuesto por la ley provincial 6716 (ley 24.987). Regístrese y notifíquese. Fdo. Héctor Rubén Echave. Juez Federal". El presente edicto se mandó publicar por 2 días en el Boletín Oficial de la Nación y el diario "La Razón" de la ciudad de Chivilcoy (B).

Mercedes (B), 11 de octubre de 2000.

Fernanda Elizabeth Caversazzi, secretaria federal.

e. 28/11 N° 336.331 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL BAHIA BLANCA

N° 1

El Juzgado Federal N° 1, Secretaría 1 de Bahía Blanca, cita por el plazo de cinco días a ANGEL NICOLAS DI BLASIO y MONICA BEATRIZ ZONCO, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/BAINOTTI JOSE A. y Otros s/Ejecución", bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 343 CPC). Nota: El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Diario La Nueva Provincia y el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 28 de junio de 2000.

Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 28/11 N° 336.333 v. 29/11/2000

El Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca Secretaría N° Uno en autos "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/PALMIERI, LILIA ANA y Otro s/Cobro de Pesos" Expte. 50.496, emplaza a LILIA ANA NOEMI PALMIERI para que en el término de diez días comparezca a tomar intervención que le corresponda en este proceso bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Nota: el presente edicto se publicará por dos días en el Diario "La Nueva Provincia", de Bahía Blanca y en el Boletín Oficial de la Nación. Conste.

Bahía Blanca, 12 de octubre de 2000.

Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 28/11 N° 336.340 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL RIO GRANDE - T. DEL FUEGO

El Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Río Grande, Tierra del Fuego, a cargo de la Dra. Lilian Herráez, Juez Federal, Secretaría Criminal y Correccional a cargo del Dr. Pedro Karam, Secretario, y en relación a la causa N° 678/99 caratulada "TESTIMONIOS EXTRAIDOS DE LA CAUSA N° 38 'J' CARATULADA 'SANTILLAN HECTOR EDUARDO s/Inf. Art. 174 inc. 5° C.P.'", hace saber que MIGUEL ANGEL DOS SANTOS, DNI N° 14.036.242, sin apodos, nacido en la ciudad de Apóstoles, Pcia. de Misiones y cuyo último domicilio conocido es el de Intevu IX Casa N° 30 de la ciudad de Río Grande, Pcia. de Tierra del Fuego, quien es citado por ante este Juzgado Federal, sito en calle Libertad N° 731 a fin de prestar declaración indagatoria a partir del quinto día la última publicación del presente edicto y bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, en el término del emplazamiento, será declarado rebelde (Arts. 150, 288 y 294 del C.P.P.N.).

Río Grande, 1 de noviembre de 2000.

Pedro Karam, secretario.

e. 24/11 N° 336.248 v. 30/11/2000

JUZGADO FEDERAL ROSARIO

N° 4

El Sr. Juez Federal, Dr. Omar Digeronimo, a cargo del Juzgado Federal N° 4 de Rosario, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Carlos Vera Barros, cita a comparecer ante estos estrados a PATRICIA MARCELA ISASI, DNI N° 21.351.195, quien se encuentra imputada por la presunta comisión del delito previsto en el art. 292 del Código Penal, en la causa caratulada: "ISASI, PATRICIA MARCELA s/Art. 292 C.P.", expte. N° 406/00, dentro del tercer día de publicado el último de los edictos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde y se ordenará su captura.

Rosario, 5 de junio de 2000.

José Guillermo Toledo, secretario.

e. 23/11 N° 335.966 v. 29/11/2000

JUZGADO DE CONCILIACION Y TRAMITE DEL TRABAJO DE LA Iª NOMINACION TUCUMAN

Por cinco días. Se hace saber a RUGGIERO MIGUEL REMIGIO demandado en autos, cuyo domicilio se ignora y que solía tener en calle Tres Arroyos 299, Capital Federal, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo Iª Nominación, en los autos "CAPOBIANCO SABINO vs. RUGGIERO MIGUEL REMIGIO s/Cobros" V.S. ha dictado los proveídos que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, Octubre 13 de 2000. Téngase presente y agréguese. A lo solicitado: Notifíquese al accionado proveído de fecha 23/3/00, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación por el término de tres días. Libre de derecho". Fdo.: Dr. Enzo Espasa, Juez. "S. M. de Tucumán, 23 de marzo de 2000. Cúmplase. Notifíquese a la demandada MIGUEL REMIGIO RUGGIERO que ha comenzado el término de diez días otorgados para cumplimiento de la sentencia de fecha 29/10/99 bajo apercibimiento de lo normado por el art. 147 de la Ley 6204. Personal. Fdo.: Dr. Enzo Espasa, Juez". "San Miguel de Tucumán, octubre 29 de 1999. Autos y Vistos:… Resulta:… Considerando:... Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda promovida por el Sr. SABINO CAPOBIANCO en contra de MIGUEL REMIGIO RUGGIERO, en concepto por indemnización por despido, indemnización sustitutiva del preaviso, mes de despido integrado, indemnización por clientela, S.A.C., 2° semestre año 1992, S.A.C. año 1993, S.A.C. proporcional año 1994, vacaciones año 1993 y proporcionales 1994, comisiones por ventas y cobranzas, remuneraciones correspondientes al mes de noviembre y diciembre del año 1993 y mes de enero de 1994, indemnización especial de los arts. 8 y 15 de la Ley 24.013. En atención a lo considerado. II) Asimismo y como obligación de hacer se lo condena a hacer entrega al actor en el plazo de diez días de la correspondiente certificación de servicios, remuneraciones y cese. III) Costas como se consideran. IV) Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en la presente causa al letrado Enrique López Domínguez en la suma de $ 8.133 (pesos ocho mil ciento treinta y tres). V) Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en la presente causa al perito C.P.N. Carlos A. Amaranti en la suma de $ 328 (pesos trescientos veintiocho). Hágase saber y regístrese". Fdo.: Dr. Osvaldo Pedernera. — Dr. Luis Enrique Antoni, Vocales.

Dado, firmado y sellado en mí público Despacho a los 3 días del mes de octubre de 2000.

Sergio Esteban Molina, secretario.

e. 23/11 N° 336.068 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado César Bergesio, Secretaría N° 5 del Dr. Juan Sebastián Serra, cita y emplaza a JOSE ANTONIO CASERES, D. N. I. 5.936.705, argentino, de cincuenta y nueve años de edad, a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa que por infracción a la ley 23.737 se sigue contra el nombrado, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.

Secretaría N° 5, 9 de noviembre de 2000.

Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 27/11 N° 336.253 v. 1/12/2000

Juzgado Criminal y Correccional N° 2 de San Isidro, Secretaría N° 5, cita y emplaza a PABLO DANIEL ERNESTO CERUTTI a que en el término de cinco días a partir de la última publicación del presente, comparezca a prestar declaración a tenor del artículo 294 CPPN., a la sede de este Juzgado, sito en General Paz 506 de San Isidro, en la causa N° 1665 que se le sigue por infracción a la ley 23.737, bajo apercibimiento, en caso de que no lo haga, de ser declarado rebelde, disponiéndose su captura".

San Isidro, 9 de noviembre de 2000.

Juan Sebastián Serra, secretario.

e. 27/11 N° 336.255 v. 1/12/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LOMAS DE ZAMORA

N° 2

"///mas de Zamora, 10 de noviembre de 2000. Dispóngase la notificación a prestar declaración indagatoria en los términos del art. 294 del C.P.P.N. por infracción al art. 1° de la ley 23.771 de los imputados de autos GERARDO RIZZO, titular del D. N. I. 92.004.089 y JUAN MANUEL MARIA GONZALEZ, titular del D. N. I. 17.902.484 de quienes se desconoce sus actuales domicilios, razón por la cual y dando cumplimiento a lo normado por el art. 150 del código de rito, emplácense a los mismos a que comparezcan a este Juzgado Federal Criminal y Correccional N° 2, sito en calle Laprida 662 de Lomas de Zamora, en el término de cinco días que durará la publicación en el Boletín Oficial, al cual oficiará a sus efectos. Notifíquese. Fdo.: Carlos Alberto Ferreiro Pella, Juez Federal. Ante mí: Dr. Rafael Leal, secretario federal".

e. 27/11 N° 336.252 v. 1/12/2000

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL LA PLATA

N° 3

El señor Juez de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal N° 3 de la ciudad de La Plata, Doctor Arnaldo Hugo Corazza, Secretaría Penal N° 7, a cargo del Dr. Gustavo E. Duró, cita y emplaza a GUILLERMINA SARA ROSAS, de nacionalidad argentina, D. N. I. N° 21.430.948, imputada del delito previsto y reprimido por la ley 24.241, para que comparezca al Juzgado, sito en calle 8 entre 50 y 51, 3° piso de La Plata, a estar a derecho dentro de los tres (3) días a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). A continuación le transcribo el auto que así lo dispone: "///Plata, 10 de noviembre de 2000. Atento lo informado precedentemente y atento que no se ha podido dar con el paradero de la imputada ROSAS de quien se ignora su actual residencia, cítase a la nombrada por edicto el que será publicado por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Nación, para que en el término de tres (3) días, a contar de su publicación, la antes nombrada esté a derecho, a fin de cumplimentar lo ordenado por el Juzgado a fs. 64, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde (art. 288 del C.P.P.N.). Notifíquese y ofíciese.

Secretaría Penal N° 7, 10 de noviembre de 2000.

Arnaldo Hugo Corazza, juez federal.

Gustavo E. Duró, secretario federal.

e. 27/11 N° 336.251 v. 1/12/2000

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA 7ª NOMINACION ROSARIO

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civ. y Com. de la Séptima (7ª) Nominación de la Ciudad de Rosario (Pcia. de Santa Fe), Dr. Francisco L. Sconfienza, en autos: "BANCO BISEL S. A. c/BALO, MARIA ROSA y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 726/00, ha dispuesto citar de conformidad al Art. 511 del C.P.C.C. de esta Provincia a MARIA ROSA BALO (D. N. I. 10.108.642) y SILVIA INES WEKSEL DE KIRSMAN (D. N. I. 11.320.592) y/o terceros adquirentes del inmueble, si los hubiere, cuyo dominio inscríbese en la Matrícula Folio Real N° 14-667/5, Unidad Funcional Número "cinco", ubicada en Planta Baja de la finca sita con frente a la calle Tucumán N° 969, 971 y 975 entre las de Suipacha y Carlos Pellegrini, de la Capital Federal; a sucesores o administrador provisorio de herencia, representante legítimo de quiebra, concurso o incapacidad, para que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación abonen el crédito que se reclama de U$S 100.655.- más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en U$S 20.000.- u oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Secretaria, Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la Ciudad de Rosario. "Rosario, 18 de octubre de 2000. Ampliando el decreto precedente, y atento ubicación d el inmueble, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, en las mismas condiciones que fueran ordenadas en el decreto que antecede. Dr. Ricardo Walter Heitz, Juez (En suplencia). Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria".

e. 27/11 N° 71.089 v. 1/12/2000

JUZGADO DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2ª NOMINACION VENADO TUERTO

N° 3

En autos caratulados "BANCO DE GALICIA Y BS. AS. S. A. c/RUBIO, SANTIAGO MANUEL y Otros s/Ejecución Hipotecaria", (Expte. N° 932 Año 1999), que tramitan por este Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3, en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Marcos Ferrarotti, Secretaría a cargo de la Esc. Leonor Antelo, hace saber que en los autos de la referencia se ha dictado el siguiente Resolución respecto de los demandados SANTIAGO MANUEL RUBIO, L.E. N° 4.567.985, y MARIA ELENA PIMENTEL DE RUBIO, L.C. N° 3.951.631: "N° 458 Venado Tuerto, 5 de septiembre de 2000 Y Vistos: ... Resulta: ... Y Considerando: ... Fallo: hacer lugar a la demanda, ordenando seguir adelante la ejecución hipotecaria respecto de los demandados SANTIAGO MANUEL RUBIO, MARIA ELENA PIMENTEL y MARIA ISABEL VENTURA, hasta tanto el acreedor perciba el íntegro pago del saldo capital reclamado en virtud del mutuo hipotecario de dólares estadounidenses treinta y un mil doscientos dos con 34/100 (U$S 31.202,34) con más los intereses compensatorios y punitorios pactados en el instrumento hipotecario, desde la fecha de la mora y hasta la de su total y efectivo pago e IVA. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta su oportunidad. Insértese, agréguese copia en autos, hágase saber. Fdo. Dr. Marcos Ferrarotti, Juez; Esc. Leonor Antelo, Secretaria. "Venado Tuerto, 20 de octubre de 2000. Agréguese cédula que se acompaña. Téngase presente y a los fines solicitados publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial Nacional. Notifíquese. Fdo. Dr. Marcelo Ferraro, Juez en Suplencia; Esc. Leonor Antelo, Secretaria".

Venado Tuerto, 30 de octubre de 2000.

e. 28/11 N° 71.195 v. 4/12/2000

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ARMANDO JORGE IVANOFF que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2 de San Juan, dentro del tercer día de ser publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no haberlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 12.550. Acum. 12.645-12.470 caratulados: "c/FERNANDEZ PAVESI, NICOLAS ANGEL. Por: Inf. a los arts. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 16 de noviembre de 2000.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 28/11 N° 336.460 v. 4/12/2000

JUZGADO FEDERAL SANTIAGO DEL ESTERO

Juzgado Federal de Santiago del Estero, Secretaría en lo Civil y Comercial, Juez Dr. Angel Jesús Toledo, Secretaria Dra. María Mercedes Arce de Ferrero. Autos: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/MIGUEL AZAR s/Cobro de Pesos (Ordinario)", (Expte. N° 4103/98): "//tiago del Estero, 13 de marzo de 1998. Por presentado, con el domicilio legal constituido ...; en consecuencia, téngase por dirigida demanda por cobro de pesos por la suma de pesos cincuenta y ocho mil cinco con ochenta y tres centavos ($ 58.005,83.-) en contra de MIGUEL AZAR, la que se tramitará por el proceso Ordinario que señala el Libro II, Título II Capítulo I del C.P.C.C.N., conforme lo preceptua su art. 219. Cítese y emplácese a los demandados a estar a derecho y contestar la demanda en el plazo que señala el art. 338 del Código antes citado, mediante Cédula de Ley. A lo demás téngase presente para su oportunidad, si correspondiere... Fdo. Dr. Angel Jesús Toledo, Juez Federal. Hay otro decreto: Santiago del Estero, 17 de agosto de 2000. Agréguese y téngase presente. Atento al estado, constancias de autos y lo prescripto a sus efectos por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.C.N., notifíquese al demandado MIGUEL AZAR del proveído de fs. 34 mediante edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación del lugar del último domicilio real del mismo que se denunciara en autos bajo apercibimiento de nombrarse el Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Fdo. Dr. Angel Jesús Toledo, juez federal.

Santiago del Estero, 20 de octubre de 2000.
María M. Arce de Ferrero, secretaria.

e. 28/11 N° 336.337 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL COMODORO RIVADAVIA

El Señor Conjuez del Juzgado Federal de Primera Instancia de Comodoro Rivadavia, de la Circunscripción Judicial del Sud, Doctor Ricardo Napolitani, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGEN-TINA c/OCAMPO, JORGE ADAN y Otro s/Sumario", Expte. N° 35.892, cita mediante edictos a publicarse por dos días en el Boletín Oficial de la Nación y Diario Crónica de esta Ciudad, al codemandado Sr. JORGE ADAN OCAMPO, a fin de que comparezca en el término de 25 días a este Tribunal a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de nombrar defensor oficial para que lo represente en juicio, si no compareciera.

Comodoro Rivadavia, 26 de julio de 2000.
Ana Pereyra, secretaria.

e. 28/11 N° 336.335 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL RECONQUISTA

En los autos caratulados "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/Sucesores y/o Herederos de GUIDO TOMASIN y LUCIA FURLAN DE TOMASIN s/Medidas Preparatorias de Juicio Ejecutivo y Precautorias", Expte. N° 650/97, que se tramita por ante el Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, Secretaría Civil a mi cargo, se ha dispuesto citar por el término de cinco (5) días a los herederos y/o sucesores de GUIDO TOMASIN, L.E. N° 6.330.258 y LUCIA FURLAN DE TOMASIN, L.C. N° 6.460.497, para que comparezcan a estar a derecho, todo bajo los apercibimientos de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Nación y en el diario "El Litoral".

Reconquista, 31 de octubre de 2000.
Andrea I. de Ramseyer, secretaria.

e. 28/11 N° 336.334 v. 30/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	13/11/00	CHRISTIAN RAUL PLATON	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
7	121	GABRIEL OMAR GHIRLANDA	17/11/00	SUSANA PERLA CHRISTON	3	DEFRAUDACION POR DESBARATAMIENTO
13	140	JORGE G. MALAGAMBA	9/11/00	SERGIO ALFREDO MARTINI (CIPFA 9.232.616)	5	HECHOS QUE SE CALIFICAN PROVISIONALMENTE COMO CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE DEFRAUDACION
37	129	CRISTINA BANDIN	16/11/00	PEDRO MARCELO ESPINA	3	Nº 63.183/2000 - ESTAFA
42	106	LAURA G. BRUNIARD	16/11/00	OSCAR FERNANDO RAYNOLDI	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	17/11/00	EDGAR ANTONIO YEPES SERNA	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	17/11/00	FLORENCIO SILVA	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	17/11/00	ESTHER GLADYS MOREL	1	-
42	106	LAURA G. BRUNIARD	17/11/00	SILVA MOREL	1	-
46	134	SANTIAGO LLAURO	14/11/00	MARCELA PATRICIA MOREIRA, DNI 23.327.469	5	DEFRAUDACION

e. 27/11 N° 154 v. 29/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Criminal de Instrucción que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
3	110	MARIA CECILIA PERZAN	13/10/00	ARIEL GABRIEL ACHUMA, TITULAR DEL D.N.I. 24.075.925, DE NACIONALIDAD ARGENTINO, DE ESTADO CIVIL SOLTERO, DE OCUPACION EMPLEADO, CON ULTIMO DOMICILIO REAL CONOCIDO EN LA CALLE AGOTE 10.450 CUARTEL 5º DE LA LOCALIDAD DE MORENO, PROVINCIA DE BUENOS AIRES	3	-
5	116	MARISA A. MURADO	14/11/00	FABIAN HUMBERTO VELOSO	3	Nº 86975/00 - AMENAZAS
8	125	YAMILE BERNAN	17/11/00	DOMINGO SACCOMANO	5	Nº 60620/00 - ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	20/11/00	NORMA BEATRIZ LERNER Y ALBERTO KROCHIC	5	Nº 107624/00 - ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	16/11/00	EMILIA JOSEFA RODRIGUEZ	5	Nº 79857/00 - DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	14/11/00	HECTOR DANIEL URRUTIA	3	DEFRAUDACION
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	11/11/00	STELLA MARIS FLORIANI	5	Nº 107812/2000 - SUSTRACCION Y DESTRUCCION DE MEDIOS DE PRUEBA Y DOCUMENTACION

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	MARIA CRISTINA VALLEJOS	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	JORGE RAUL CHAVEZ	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	PEDRO CARLOS PAIS	5	119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	LORENZO RAFAEL GUTIERREZ	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	LUCAS VIDELA	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	SANTO RAMIREZ	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	GRACIELA BEATRIZ PEREYRA PRIETO	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	JORGELINA MORENO	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	MARTA GUTIERREZ	5	Nº 119839/1999 - ROBO
12	137	SUSANA BEATRIZ PARADA	15/11/00	OSCAR ALBERTO CARLEVARIS	5	Nº 119839/1999 - ROBO
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	13/11/00	CARLOS ADOLFO RIOS	5	ESTAFA
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	6/11/00	OSVALDO HUGO GOLDARACENA	2	-
17	153	SILVIA S. LOPEZ CRESPO	20/11/00	RENEE FUENTES BELTRAN	3	Nº 78.913/00 - HOMICIDIO
22	148	CESAR A. LOPEZ CABANILLAS	9/11/00	EMILIO OSSWALD	3	FALSIFICACION DE DOCUMENTO PRIVADO
31	119	DOMINGO LUIS ALTIERI	10/11/00	HECTOR EDGARDO SANTO DOMINGO	3	ROBO
33	170	GUSTAVO NUÑEZ	13/11/00	PATRICIA MARCELA OSSIPOFF DE LEJZOROWICZ	3	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	SOLEDAD MEROÑO	20/11/00	JORGE EDUARDO SAIEGH (TITULAR DE LA C.I. 6.228.740)	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
34	117	SOLEDAD MEROÑO	15/11/00	CARLOS FEDERICO OBREGON (DE QUIEN SOLO SE CUENTA CON EL Nº DE LICENCIA DE CONDUCIR 336.504 EMITIDA POR LA PCIA. DE BS. AS.	5	DEFRAUDACION
34	117	SOLEDAD MEROÑO	20/11/00	FERNANDO RUBEN DONIKIAN	5	MALVERSACION DE CAUDALES PUBLICOS
44	115	NESTOR RODOLFO MORONI	13/11/00	ROSA DOMBIAK	5	DEFRAUDACION

e. 27/11 N° 155 v. 1/12/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo Penal Economico que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días citac.	Causa
2	3	HERNAN PANDIELLA	7/11/00	ADRIAN OSVALDO PANIAGUA (DNI Nº 14.064.938)	5	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	HERNAN PANDIELLA	9/11/00	GUSTAVO DANIEL SEGOVIA (DNI 22.198.545)	1	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
2	3	HERNAN PANDIELLA	9/11/00	JOSE DANIEL ALBERINO (DNI 16.095.754)	1	DELITO PREVISTO Y REPRIMIDO POR EL ART. 302 DEL CODIGO PENAL
5	10	KARINA ROSARIO PERILLI	14/11/00	JORGE LUIS GABRIEL PUSTELNIK	5	INFRACCION A LA LEY 24.241
7	13	HECTOR DANIEL OCHOA	31/10/00	HILDA GLADYS GUIÑAZU	3	INFRACCION A LA LEY 24.241

e. 27/11 N° 156 v. 1/12/2000

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de NEOCOM SA (C.U.I.T. 3068007858-7), en la que se designó síndico al Dr. Carlos Alberto Rabaglia, con domicilio en Roque Sáenz Peña 846 Piso 8° Depto. "806", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1° de marzo de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88 inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Vivian C. Fernandez Garello, secretaria interina.
e. 24/11 N° 336.126 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 2, a mi cargo, sito en Libertad 533, P.B., Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de "CAPIZZANO S.A." con fecha 8 de noviembre de 2000, designándose síndico al Contador Carlos A. Rabaglia, con domicilio en Av. Diag. R. S. Peña 846, piso 8°, Capital Federal, ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación y los títulos representativos de sus créditos hasta el día 14 de febrero de 2001; debiendo presentar los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 28-3-01 y 10-5-01 respectivamente. Se ha fijado audiencia informativa para el día 24 de agosto de 2001 a las 10:30 Hs. la que se celebrará con los acreedores que concurran. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 24/11 N° 66.241 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Gabriela Vassallo, ubicado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 1211, piso tercero, Capital Federal, en los autos "EXPORTACIONES AGROINDUSTRIALES ARGENTINAS S.A. s/Concurso Preventivo", hace saber por el plazo de cinco días que se ha dispuesto fijar en el día 11 de abril del 2001 la clausura del período de exclusividad y en el 4 de abril del 2001 a las 10.00 horas, la junta informativa.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 23/11 N° 66.037 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 4, a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, piso 3ro. de Capital Federal, hace saber que en los autos caratulados: "SYNERGYWAVE ARGENTINA S.A. s/Concurso Preventivo" expte. n° 75.974/00, que con fecha 3 de noviembre de 2000, se declaró la apertura del concurso preventivo de SYNERGYWAVE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70310966-3), con domicilio social en la Av. Cabildo 2230, piso 10°, of. "J", de esta ciudad. Ha sido designado síndico el Dr. Mario Jasatzky, con domicilio en Cerrito 228, piso 3° "C" de Capital Federal. Hasta el día 29 de diciembre de 2000 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación (art. 32 LC), en el domicilio del síndico. Se han fijado plazo hasta el día 14 de febrero de 2001 para impugnar las insinuaciones y hasta el día 28 de febrero de 2001 para contestar las impugnaciones que se hubieran formulado. Se fijó el día 28 de marzo de 2001 y 9 de mayo de 2001 para que el síndico presente los informes que prevén los arts. 35 y 39 LC, respectivamente. El 1 de agosto de 2001 clausura del período de exclusividad (art 43 LC). La audiencia informativa se ha señalado para el día 25 de julio de 2001 a las 10.00 hs. y se llevará a cabo en la Sala de Audiencia del Tribunal (art. 45 LC). Para ser publicado en el "Boletín Oficial", por cinco días.
Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 23/11 Nº 70.570 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor Luis Romero, sito en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días la quiebra de FIGUEROA Y CIA. S.R.L., C.U.I.T. es 33-57734385-9, decretada con fecha 19 de octubre de 2000. Síndico designado el Cont. Máximo C. A. Piccinelli, con domicilio constituido en Montevideo 666, 9° Piso, of. 901, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán concurrir a verificar sus créditos hasta el día 5 de febrero de 2001. El plazo para impugnar los créditos insinuados vence el 28 de febrero de 2001, y el plazo para contestar las impugnaciones ante el síndico vence el día 22 de marzo de 2001. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 19 de abril de 2001 y 31 de mayo de 2001, respectivamente. Se ordena a la fallida y a terceros que dentro del quinto día hagan entrega al síndico de los bienes que tuvieran en su poder pertenecientes a la quebrada.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 24/11 N° 336.146 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a mi cargo, sito en Diag. Roque Saenz Peña 1211 3er. Piso, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra de VAN DOS S.R.L., C.U.I.T. Nro. 30503915657. El Síndico designado es la Contadora Elsa Lidia Frumento Bouillet con domicilio en la calle Tucumán 1367 6to. Piso "A" de Capital Federal, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de febrero del 2001, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 15 de febrero de 2001, y contestarlos ante el Síndico hasta el día 1 de marzo de 2001. El Síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la L.C., los días 29 de marzo de 2001 y 10 de mayo de 2001, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del Síndico dentro de las 24 horas. Se intima a la fallida para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.
e. 24/11 N° 336.197 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de TANGO PLUS S.A., CUIT N° 33-69230440-9, en la que se designó síndico al Dr. Alberto E. López, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 820, piso 2° "I", Tel. 4331-4867 de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) In-

tímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.434 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de TOTAL LIMPIEZA S.A., CUIT N° 30-67833139-9, en la que se designó síndico al Dr. Carlos A. Rabaglia, con domicilio en Avenida Diagonal Roque Sáenz Peña 846, piso 8°, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.436 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 26 de octubre de 2000, se decretó la quiebra de NATURAL EXPRESS S.A., CUIT N° 30-65757121-7, en la que se designó síndico al Dr. Néstor D. Agra, con domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "A", Capital Federal, Tel. 4374-3255, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12 de febrero de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.439 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 9 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de LA BRUJA S.A., CUIT N° 30-64437754-3, en la que se designó síndico a la Dra. Marta C. Lucena, con domicilio en Paraná 774, piso 3° "D", Tel. 4812-3028, de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de febrero de 2001. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.441 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2000, y por aplicación del artículo 43 inciso 7° de la Ley 24.522, se decretó la quiebra de DE ABRANTES AIDA R., LC N° 4.861.271, continuando como síndico en virtud de lo dispuesto por el art. 7° inc. 7° de la Ley citada, el contador Dr. Néstor Daniel Agra, con domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "A", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2001. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.442 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1 a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 21 de noviembre de 2000, y por aplicación del artículo 46 de la Ley 24.522, se decretó la quiebra de NIELSEN, NESTOR ALFREDO (quedó a cargo de la síndica suministrar el N° de CUIT correspondiente) en la que se designó nuevo síndico a la Dra. Beatriz del Carmen Muruaga, con domicilio en Agüero 1290, piso 4° de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2001. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustado por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° L.C.).

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 28/11 N° 336.443 v. 4/12/2000

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 a mi cargo, sito en Diagonal Norte 1211, 3° piso de Capital, comunica por cinco días que con fecha 5 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra de TINFISA S.C.A., CUIT N° 30-50481363-7. El síndico designado es la contadora Silvia María Maccio con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3° "A" de Capital, donde los acreedores deberán concurrir a presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 27/12/00, teniendo plazo para impugnar los créditos insinuados y los controvertidos hasta el día 14/2/01 y contestarlos ante el síndico hasta el día 28/2/01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. los días 12/3/01 y 25/4/01, respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces e intímase a quienes tengan bienes o documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de las 24 horas. Se intima al fallido para que en el término de 48 horas constituya domicilio en jurisdicción del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
María Gabriela Vassallo, secretaria.

e. 28/11 N° 336.473 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Gabirotto, Secretaría N° 4 del Dr. Héctor L. Romero, comunica por cinco días que con fecha 9 de noviembre de 2000 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de MERCADO DE MATERIALES S.A., CUIT N° 30-51727792-0, que solicitara el 23/10/00, habiéndose designado síndico Categoría "A" a Amaya y Asociados, con domicilio en Sarmiento 1586, piso 5° "A", Tel. 4382-4819, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán solicitar verificación y presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1 de marzo de 2001. Se hace saber que se ha fijado el día 15/3/01 como fecha tope para impugnar las insinuaciones, y el 29/3/01 para contestarlas en ambos casos ante la sindicatura. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 26/4/01 y 7/6/01 respectivamente. La clausura del período de exclusividad se ha fijado para el 30/8/01 y la audiencia informativa el 23/8/01 a las 10 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 28/11 N° 66.467 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 4 a cargo del Dr. Héctor L. Romero, sito en la Avda. Roque Sáenz Peña 1211, 3° piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de BOLSAS OLAVARRIA S.A. (CUIT N° 30-67763920-9) en autos "BOLSAS OLAVARRIA S.A. s/Quiebra" (Expte. N° 73.567). En dichos autos ha sido designado síndico el contador público Dr. Manuel Alberto Cibeira con domicilio constituido en la Avda. Córdoba 1247, 5° piso, oficina "I" de la Capital Federal, a quien los señores acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 2001, contando hasta el día 12 de marzo del año 2001 para la observación e impugnación de los créditos en las oficinas del síndico o contestarlos ante la sindicatura hasta el 26 de marzo del año 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de abril del año 2001 y 4 de junio del año 2001 respectivamente. Ordénase a la fallida y a los terceros para que hagan entrega al síndico dentro de los cinco días de los bienes que tengan en su poder pertenecientes a la quebrada. Intímase a la fallida para que dentro de las cuarenta y ocho (48) horas constituya domicilio en el radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Héctor L. Romero, secretario.

e. 28/11 N° 336.396 v. 4/12/2000

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 5, sito en Avenida Callao 635, piso 6° de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires comunica por cinco días que con fecha 24 de octubre de 2000 se decretó la quiebra de JAUCK JORGE FEDERICO, con Documento Nacional de Identidad N° 17.652.252 domiciliado en Bahía Blanca 1123 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT N° 20-17652252-7. Habiendo sido designado síndico el contador Ernesto Hilman, con domicilio constituido en la calle Viamonte 1446, 6° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a quien los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos y sus pedidos de verificación hasta el día 15 de diciembre de 2000. Se deja constancia que la sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 23 de febrero de 2001 y 6 de abril de 2001, respectivamente. Se intima al deudor a que en el término de 3 días presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 a 5 del art. 11 de la Ley 24.522 y, de corresponder, los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. Dentro de las 48 horas deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. En el plazo de 24 horas deberá entregar al síndico sus libros, papeles y demás bienes que tengan en su poder. Se intima a terceros que tengan en su poder bienes y documentación del fallido a que en el plazo de cinco días, los pongan a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos y entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Se deja constancia que los administradores de la fallida deberán abstenerse de salir del país sin previa autorización del Tribunal. Para ser publicado en el Boletín Oficial por cinco días.

Buenos Aries, 17 de noviembre de 2000.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 28/11 N° 336.477 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro. 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría Nro. 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en Callao 635, Piso 6º, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de julio 2000 se ha decretado la quiebra de "CARAN AUTOMOTORES S.A. CUIT 30-59380135-3" en la que se designó síndico al Cdor. Américo Pedro Despuy con domicilio en la Avda. Corrientes 1312, 4º piso oficina "404" de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18 de diciembre de 2000. La presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 fue establecida para los días 2 de marzo de 2001 y 18 de abril de 2001 respectivamente. Prohíbense los pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Blanca B. Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 27/11 Nº 336.369 v. 1/12/2000

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "RORMOSER MARIA BEATRIZ s/Quiebra", (C.U.I.T. 27138054557) Expte. N° 73.280, habiéndose designado síndico a Alberto Macías, Lavalle 1619, piso 11, "D", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13-2-01, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal.

En la ciudad de Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 23/11 Nº 335.904 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "KIM KWANG MIN s/Quiebra", (C.U.I.T. 20-92919564-8) Expte. N° 76.006, habiéndose designado síndico a Alberto Macías, Lavalle 1619, Piso 11, "D", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-2-01, en el horario de 15 a 18 hs. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 17 de noviembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 24/11 N° 336.107 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8, a cargo del Dr. Enrique Cristian Fox, comunica por cinco días la quiebra de "VIDA CONSTRUCCIONES S.R.L. s/Quiebra", Expte. N° 74.341, habiéndose designado síndico a Juan Carlos Sosa, Viamonte 783, Piso 5°, donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 15-2-01, en el horario de 9,30 a 18 hs. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y/o a sus administradores también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley

concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado.

En la ciudad de Buenos Aires a 17 de noviembre de 2000.

Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 24/11 N° 336.113 v. 30/11/2000

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 9, a cargo del Dr. Francisco J. Cárrega, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 8 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de BERTA SUSANA DALTO (D.N.I. 4.845.215) designándose como síndico al contador Nora Beatriz Solís, con domicilio en Av. Corrientes 1515 Piso 5° - B - (4371-8595), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14-2-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 28-3-01 y 14-5-01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 8 de noviembre de 2000 …publíquense edictos …Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.

Francisco J. Cárrega, secretario.

e. 24/11 N° 336.106 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2000, se decretó la quiebra de CLARA LUISA POPOVICI designándose como síndico al contador Miguel Angel Vartabedian, con domicilio en Campana 1754 (4567-2067), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 12-2-01. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 26-3-01 y 10-5-01. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (LC: 88:7). b) se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 6 de noviembre de 2000 …publíquense edictos …Fdo. Dr. Gerardo G. Vassallo. Juez.

Buenos Aires, 9 de noviembre de 2000.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 24/11 N° 336.102 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría Nº 10, a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Avda. R. S. Peña 1211, Piso 8º de Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 16 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de NUCLEO AUTOSERVICIO MAYORISTA S.A. inscripta en la I.G. de Justicia con fecha 12/9/97 bajo el Nº 10.192 del libro 122, tomo A de S.A. con domicilio en Sarmiento 1426, piso 5to., "D", Capital Federal, en la cual se designó síndico al Estudio Rajo-Menchaca con domicilio en la calle Ferrari 381, Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 7 de febrero de 2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 21 de marzo de 2001 y 7 de mayo de 2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entregar al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas; b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del Tribunal (L.C.: 103). Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y/o documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición del síndico en el término de cinco días. Fdo. Gerardo G. Vassallo, juez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.

Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 28/11 Nº 336.427 v. 4/12/2000

Nº 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por cinco días, el estado de quiebra de IMPORT-BLANC S.R.L. habiéndose designado síndico al contador Miguel Angel José Covini con domicilio en Tucumán 881, 7mo. "56". Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de febrero de 2001, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, los días 30 de marzo de 2001 y 16 de mayo de 2001 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 L.C. y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 28/11 Nº 336.472 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Ferrario, Secretaría N° 11, a mi cargo, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1220, 2° piso de la Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 03/11/2000 se decretó la apertura del concurso preventivo de SUPPLIERS S.R.L. quien presentará la solicitud de formación de su concurso el día 12/10/2000. Los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación de sus créditos hasta el día 20 de febrero de 2001 por ante el Síndico designado Dr. Jorge Chiaia, con domicilio en Suipacha 190, 5° "510", Capital Federal, quien presentará el informe art. 35 el día 04/04/2001 y el informe art. 39 el día 23/05/2001. La audiencia informativa ha sido fijada para el día 28/08/2001. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.

Jorge Silvio Sícoli, secretario.

e. 23/11 Nº 70.592 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, a cargo del Dr. Carlos Angel Ferrario, Secretaría Nro. 12 a mi cargo, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos: "DOLAN, MIGUEL EDUARDO s/Concurso Preventivo". Se ha fijado una nueva fecha de audiencia informativa para el día 13-12-2000, a las 9.30 horas. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.

Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 24/11 N° 70.860 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 6, a cargo del Doctor Carlos Angel M. Ferrario, Secretaría Nº 12, a mi cargo, sito en la Avenida Roque Sáenz Peña 1211, 2º Piso de Capital Federal, comunica que en los autos: "GILARDI, CARLOS ALBERTO s/Concurso Preventivo" (Libreta de Enrolamiento Nº 4.421.876), se ha dictado resolución de apertura del concurso el día 6 de noviembre de 2000, designándose síndico al Contador Jorge Juan Gerchkovich, con domicilio en la calle Lavalle 1882, 3º Piso "A" de Capital Federal, (TE. 4374-5255), ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación hasta el 13 de febrero de 2001, debiendo la sindicatura presentar los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de marzo de 2001 y 11 de mayo de 2001, respectivamente. Se ha designado audiencia informativa para el día 21 de agosto de 2001, a las 10:00 horas. Publíquense por cinco días.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.

Emilio Méndez Sarmiento, secretario.

e. 27/11 Nº 70.966 v. 1/12/2000

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "PRIETO GARCIA EDUARDO CESAR s/Quiebra". El síndico designado es Scravaglieri Alberto Eduardo con domicilio en la calle C. Pellegrini 1063 piso 11 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 13 de febrero de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.

Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/11 Nº 335.960 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan Manuel Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 13, a cargo de la Dra. María C. O'Reilly, sito en Avda. Roque Sáenz Peña 1211, piso 2°, de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de HUGO GERARDO GARCIA PUEBLA. Asimismo se dispuso la continuación del síndico Mirta Noemí Andrada con domicilio en la calle Malabia 187 piso 3 "C" de esta ciudad, quien interviniera en la oportunidad en el concurso preventivo. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) entreguen al síndico, los libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. b) se abstenga de salir del país sin autorización previa del tribunal (L.C.: 107). c) Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los ponga a disposición de la sindicatura en cinco días. Hágase saber a los acreedores post-concursales que deberán proceder en la forma prevista por el art. 202 de la ley 24.522.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.

Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 23/11 Nº 335.963 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, sito en Diag. Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2, Capital Federal, comunica que con fecha 13.11.00 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de ZUVIRIA HNOS. S.A., siendo el síndico designado el CPN Dr. Carlos A. Pérez con domicilio en la calle Larrea 785, Piso 14 "A", Tel. 4961-6967, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/02/01. El síndico deberá presentar los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 06/04/01 y 23/05/01 respectivamente, habiéndose fijado la audiencia informativa prevista por el art. 45 para el día 19/09/01 a las 8.30 hs., la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.

Cristina O' Reilly, secretaria.

e. 27/11 Nº 66.375 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CONS IVZA SA s/Quiebra". El síndico designado es Juan Manuel Vila Perbeils con domicilio en la calle Vidal 1670, piso 7 de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 23 de febrero de 2001; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.

María Cristina O' Reilly, secretaria.

e. 27/11 Nº 336.364 v. 1/12/2000

El Juzg. Nacional de 1er. Inst. en lo Comercial Nº 7 del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Sec. Nº 14, comunica por 5 días que el 8/8/2000 en autos "LABORATORIOS BEAUTEMPS S.A.C.I. s/Concurso Prev.", —expte. 69.090— se declaró la conversión de la quiebra en Concurso Preventivo de LABORATORIOS BEAUTEMPS S.A.C.I., síndico Cont. Domingo V. Marinkovic, domiciliado en Sta. María de Oro 2381, 2 p., A de Cap. Fed., donde los acreedores deberán verificar sus créditos hasta el día 22/12/2000, presentación de informes arts. 35 y 39 ley 24.522, el 9/3/2001 y 20/4/2001 respectivamente. Audiencia Informativa 7/8/2001 a las 10 hs. en Sala de Audiencias del Juzg. Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1211, p. 2, Cdad. Bs. As., a la que se convoca a los acreedores, extendiéndose período exclusividad hasta el 14/8/2001. Publíquese por 5 días en Boletín Oficial y diario La Prensa.

Buenos Aires, 8 de noviembre de 2000.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 27/11 Nº 70.935 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de EL ASADOR DE PECAS S.R.L. El síndico designado es Bermann Ernesto Jacobo, con domicilio en Corrientes 2554, piso 4 A, de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el día 28 de diciembre de 2000; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 y 48 horas, respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1998.

Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 27/11 Nº 336.365 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Diag. R. S. Peña 1211 PB, Capital Federal, hace saber que con fecha 11/09/00 en los autos caratulados GIOVINI Y COMPAÑIA S.R.L. s/Concurso Preventivo, expediente N° 82.368, CUIT N° 30-53611114-6 se decretó la apertura del Concurso. Fíjase plazo hasta el 12/2/01 para que los acreedores verifiquen sus créditos ante el síndico Miguel Angel Troisi, domiciliado en Cerrito 146, piso 6° Capital Federal. Fíjanse los días 26/3/01 y 10/5/01 para que la Sindicatura presente los informes de los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. La audiencia informativa art. 45 LCQ se celebrará el 31/7/01 a las 10:30 horas. Publíquense edictos por 5 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.

Claudia Raisberg de Merezon, secretaria.

e. 23/11 Nº 70.559 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, a cargo del Dr. Eduardo Favier Dubois (h.), Secretaría N° 17, a cargo de la Dra. Claudia Raisberg de Merenzon, sito en Libertad 533 P.B., Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de JOSE COSME PERRINI (DNI: 93.396.519). Dispuesto el 26 de septiembre de 2000. Se ha designado como síndico al Dr. Daniel Javier Rogovsky, con domicilio en Tucumán 1657, piso 4° Of. "A", de Capital Federal. Te. 4372-7271, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 11 de diciembre de 2000. El presente deberá publicarse por cinco días en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.

Claudia R. de Merenzon, secretaria.

e. 23/11 Nº 70.565 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N° 1211, piso 7° de Capital Federal, en los autos "EKUDALE S.A. s/Propia Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 8 de octubre de 2000 se decretó la quiebra de EKUDALE S.A. inscripta el 28-5-85 bajo el N° 4541 L. 100 T.A. de S.A.; 2) Los pedidos de verificación de crédito deberán presentarse ante el síndico suplente designado Contador Guillermo Sullivan, con domicilio constituido en Humahuaca 4642 y T.E. 4863-9053 de Capital Federal hasta el día 29 de marzo de 2001; 3) los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.C. se presentarán los días 24 de abril de 2001 y 18 de junio de 2001 respec-

tivamente; 4) se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita a la fallida a la audiencia de explicaciones del día 30 de abril de 2001 a las 11 horas.

Buenos Aires, 13 de octubre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 24/11 N° 336.124 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9, Secretaría Nº 17, a mi cargo, Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, P.B., Capital Federal, hace saber por cinco días que en los autos caratulados "FAST WOOD S.A. s/Concurso Preventivo", por disposición del 30 de octubre de 2000, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de FAST WOOD S.A., con domicilio en la calle San Martín 569, 2º piso, of. 6, Capital Federal, CUIT. 30-69684209/0. Síndico el Cdor. Vergara, Sala, Spinelli, quien constituyó domicilio en Paraná 467, piso, 7, of. 27, Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que el plazo para verificar sus créditos ante la sindicatura vence el día 15 de febrero de 2001, fecha de presentación del informe individual del síndico: 29 de marzo de 2001, fecha de presentación del informe general del síndico: 15 de mayo de 2001. Audiencia informativa: 22 de agosto de 2001 a las 11:00 hs. en la sede del Juzgado. Firmado: Eduardo Favier Dubois, juez.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Claudia Raisberg de Merenzon, secretaria.
e. 27/11 Nº 66.373 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial 9 del Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría 18, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, planta baja, Capital Federal, hace saber por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de MARIA LUCRECIA ZAPATA (D.N.I. Nº 2.170.276), con domicilio en Laprida Nº 1483, piso 6º "B". Se hace saber a los acreedores que deberán presentar al síndico Eduardo Salomón Zalutzky con domicilio en Lavalle Nº 1523, piso 6º Of. "63", los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16 de febrero de 2001. El Síndico presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 los días 30 de marzo de 2001 y 16 de mayo de 2001 respectivamente. La audiencia de explicaciones se llevará a cabo el día 14 de marzo de 2001 a las 11.00. Se intima al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase al deudor a que entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad en el término de 24 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Germán S. Taricco Vera, secretario.
e. 27/11 Nº 336.368 v. 1/12/2000

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de HECTOR ALFREDO DI BARTOLO, con fecha 24 de octubre del año 2000, informándose a los acreedores para que presenten hasta el día 23 de febrero del año 2001 ante la síndico Contadora Raquel Poliak con domicilio en la calle Lavalle 1527, piso 4° 16, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentación relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 L.C. y Q.). El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L.C. y Q., los días 6 de abril y 23 de mayo del año 2001 respectivamente. El presente se libra en los autos caratulados "DI BARTOLO HECTOR ALFREDO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 23/11 Nº 335.903 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Secretaría N° 20, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de JORGE EDUARDO GIORDANO, con fecha 17 de octubre de año 2000, informándose a los acreedores para que presenten hasta el día 15 de febrero del año 2001 ante el Síndico Contador Ernesto Kampelmacher con domicilio en la calle Viamonte 1446, Piso 6°, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. Intímase al fallido para que ponga todos los bienes a disposición del Tribunal dentro del quinto día, como así también dentro de las 24 horas deberá entregar los libros de comercio y demás documentos relacionados con la contabilidad. Intímase a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida los entreguen al síndico y no efectúen pagos o entreguen efectos de aquél bajo pena a los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes a favor de la masa en virtud de dichos actos. Intímase al fallido, para que dentro de las 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (art. 88 inc. 7 L.C. y Q.). El síndico deberá presentar los informes previstos por el art. 35 y 39 L.C. y Q., los días 29 de marzo y 14 de mayo del año 2001 respectivamente. El presente se libra en los autos caratulados "GIORDANO JORGE EDUARDO s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 10 de noviembre de 2000.
Marcelo Félix Blastre, secretario.
e. 24/11 N° 336.096 v. 30/11/2000

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría 21, sito en Avenida Callao 635, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "MAIDANA DE RUIZ, ALBA GRACIELA", dispuesta el 6 de Octubre de 2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Oscar Guarini con domicilio en Gral. Fructuoso Rivera 1048, hasta el día 6 de febrero de 2001. Se han fijado los días 20 de marzo de 2001 y 2 de mayo de 2001, para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fijar la Junta Informativa prevista por el art. 45 último párrafo de la Ley 24.522 para el día 1 de agosto de 2001 a las 12 Hs., el período de exclusividad vence el día 10 de agosto de 2001. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 24/11 N° 70.794 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, Secretaría 21, sito en Avenida Callao 635, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de "RUIZ, JORGE HERNAN ALBERTO", dispuesta el 9 de Octubre de 2000, para que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico Julio César Capovilla, con domicilio en Avda. Díaz Vélez 3960, piso 4, Dpto. "D", hasta el día 6 de febrero de 2001. Se han fijado los días 20 de marzo de 2001 y 2 de mayo de 2001, para que la Sindicatura presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. Fijar la audiencia Informativa prevista por el art. 45 último párrafo de la Ley 24.522 para el día 1 de agosto de 2001 a las 12 Hs., el período de exclusividad vence el día 10 de agosto de 2001. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.
Marcela L. Macchi, secretaria.
e. 24/11 N° 70.795 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a cargo interinamente de la Dra. María José Gigy Traynor de Reto, sito en Av. Callao 635 5to. piso Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del Concurso Preventivo de EL PASO DE LOS CARROS S.A. con domicilio en Pacheco de Melo 1846 8vo. piso "41" Capital Federal, dispuesto el 23 de octubre de 2000, en el que se ha designado Síndico al Contador Norberto José Pironio con domicilio en Marcelo T. de Alvear 1219 3° "C" Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 13 de febrero de 2001. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 27 de marzo de 2001 y 11 de mayo de 2001 respectivamente. Fijóse audiencia informativa para el día 9 de agosto de 2001 a las 10:00 horas en la Sede del Tribunal sita en Av. Callao 635 5to. piso Capital Federal. Publíquese por el término de cinco (5) días, en el Boletín Oficial y en el Diario La Nación.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
María José Gigy Traynor, secretaria interina.
e. 24/11 N° 70.864 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría Nº 21, a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° Piso, comunica por cinco días la quiebra BLACKROLL S.A., C.U.I.T. N° 30-68632865-8, decretada con fecha 7/9/00. El síndico actuante es el Contador Norberto José Pironio con domicilio constituido en la calle Marcelo T. de Alvear 1219, Piso 3° "C", a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 1/3/01. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la ley 24.522 el día 12-4-01 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 28-5-01, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q., el día 26-4-01. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs., constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Marcela Macchi, secretaria.
e. 28/11 Nº 336.474 v. 4/12/2000

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12 a cargo del Dr. Rómulo E. Di Iorio, Secretaría N° 23 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., de Capital, comunica el término de cinco días que con fecha 25 de septiembre de 2000 se decretó la quiebra de NETMARK S.A., habiendo sido designado síndico la Dra. Laura Marletta, con domicilio en Lavalle 1882, 3° piso "A" de Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el 12 de diciembre de 2000. Asimismo el síndico deberá presentar los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 22 de febrero de 2001 y 5 de abril de 2001, respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 11, incs. 2 a 5 y en caso de corresponder los previstos en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímase a quienes tengan bienes y documentación del fallido que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los cinco días. Prohíbanse los pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. A los efectos de cumplimentar lo dispuesto por la Disposición Judicial N° 745/99 de AFIP, se hace saber que se desconoce el N° de CUIT de la fallida.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Emilio Perea, secretario.
e. 23/11 N° 335.996 v. 29/11/2000

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, Secretaría N° 26 a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, sito en Av. Callao 635, 2° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 31/10/2000 en los autos caratulados "CARCIONE, NORBERTO RUBEN s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebra de CARCIONE, NORBERTO RUBEN, CUIT N° 20-13431435-5, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal la jurisdicción del Tribunal, hago apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5, y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alfredo Mardikian, con domicilio en la calle Av. Córdoba 1247, 5° piso "i", domicilio éste al cual deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 12/2/2001. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3° LC).

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Jorge Ariel Cardama, secretario.
e. 23/11 N° 335.938 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sitos en la Avenida Callao 635, 2° piso de esta Capital Federal comunica por el término de cinco días que con fecha 8 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de PUERTO MARISKO S.A. haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Alberto José Pérez con domicilio en la calle J. F. Aranguren 584 piso 7°, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 27 de diciembre de 2000.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Federico Alberto Güerri, secretario.
e. 24/11 N° 336.139 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 13 a cargo del Dr. Carlos A. Villar, Secretaría Nº 26, a cargo del Dr. Jorge Ariel Cardama, con asiento en Avda. Callao 635, 2º piso de Capital Federal, hace saber que en los autos "PILEVSKY, SERGIO JOSE s/Concurso Preventivo" con fecha 3 de noviembre de 2000 se ha resuelto dejar sin efecto la sentencia de quiebra de fs. 124/137 y decretar la apertura del concurso preventivo de PILEVSKY, SERGIO JOSE con domicilio en Av. Diagonal Norte 943, 7º piso "77" de esta Ciudad. Se intima a los acreedores para que formulen sus pedidos de verificación hasta el día 19 de febrero de 2001 ante el Síndico Cont. Alberto José Pérez, con domicilio en J. F. Aranguren 584, piso 7º de Capital Federal. Se hace saber que la audiencia informativa ha sido señalada para el día 10 de agosto de 2001 a las 10:00 hs. en la sede del Juzgado. Publíquense edictos por cinco días.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Jorge A. Cardama, secretario.
e. 27/11 Nº 71.087 v. 1/12/2000

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "FERNANDEZ QUINTAS, JOSE s/Quiebra (Ex Pedido de Quiebra por Correa Adriana Karina)", se resolvió decretar la quiebra de JOSE FERNANDEZ QUINTAS, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 30-3-01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verifi-

cación de sus créditos. Se fijan las fechas de 24-5-01 y el 10-7-01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 del a L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Arienti Pablo Eduardo con domicilio en Cuba 4710 al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/11 N° 336.081 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 9 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "LA VENTOLA S.R.L. s/Quiebra (Ex pedido de Quiebra por: Vallejos Gabriela Ester)", se resolvió decretar la quiebra de LA VENTOLA SRL, haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 27-3-01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 21-5-01 y el 4-7-01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Guimpel Mario Eduardo con domicilio en Paraná 768 Piso 2 A al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 24/11 N° 336.083 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 16 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "SCASSERRA Y LOPEZ S.A. s/Quiebra (Ex Concurso Preventivo)", se resolvió decretar la quiebra de SCASSERRA Y LOPEZ S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Se fijan las fechas de 4/06/01 y el 1/08/01 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observados dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Mario Eduardo Guimpel con domicilio en Paraná 768, piso A al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Alberto D. Alemán, secretario.
e. 27/11 Nº 336.256 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría Nº 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635, piso 2º de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "TREXSA AUTOMACION S.R.L. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de TREXSA AUTOMACION S.R.L. (CUIT: 30-68767198-4), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión a los arts. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 26/2/01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 9/4/01 y el 24/5/01 para las presentaciones de los informes individual y general previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C., respectivamente. El síndico designado es el contador Mirta Aurora López con domicilio en Corrientes 2335, 5to. A. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.)

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/11 Nº 336.257 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "GOBIBO S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de GOBIBO S.A. (CUIT 30-49378341-5), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5-3-01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 18-4-01 y el 1-6-01 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Horacio Alberto Bonifatti con domicilio en San Martín 793 1ro. A. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/11 N° 336.258 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "BRANDONI, MARTA SUSANA s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de BRANDONI, MARTA SUSANA (D.N.I. 5.463.371), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 19-2-01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 2-4-01 y el 17-5-01 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Susana Laura Britti con domicilio en Paraná 467 7mo. 26. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/11 N° 336.259 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28, a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 13 de noviembre de 2000, en los autos caratulados "A.Y.S.C.E. S.A. s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de A.Y.S.C.E. S.A. (CUIT 30-67968295-0), haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido. Hágase saber, asimismo, la prohibición de realizar pagos al fallido, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 5-3-01 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 18-4-01 y el 1-6-01 para las presentaciones de los informes individual y general, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. El síndico designado es el contador Norberto Rubén Di Napoli con domicilio en Viamonte 1348 9no. A. Publíquese por 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 27/11 N° 336.260 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 27, sito en Av. Callao 635, 2do. piso, Capital Federal, comunica que en los autos "REALE, MARCELO s/Quiebra" se ha presentado proyecto de distribución final y se regularon los honorarios de los profesionales intervinientes. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Alberto Daniel Alemán, secretario.
e. 28/11 N° 336.471 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en la calle Av. Callao 635 2do. piso de esta Capital Federal, hace saber la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTES CHARTIER S.R.L., C.U.I.T. 30-68363525-8, con fecha 3 de noviembre de 2000, habiéndose fijado plazo para que los acreedores comparezcan ante el síndico designado Jorge Osvaldo Stanislavsky, con domicilio en la calle Talcahuano 768 9no. piso, oficina 29, de esta Capital Federal a solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 2001. Se han fijado fechas el 9 de abril de 2001 y 24 de mayo de 2001, para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522. Fíjase como fecha de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley citada, para el día 5 de setiembre de 2001 a las 10:00 hs., en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días hábiles corridos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 28/11 N° 71.213 v. 4/12/2000

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de NUEVAS CASAS ARGENTINAS S.A. decretada con fecha 8 de noviembre de 2000. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oscar L. Serventich, con domicilio en Piedras 1319, hasta el día 21 de febrero de 2001. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-66104858-8.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Alejandra Tévez, secretaria.
e. 23/11 N° 335.934 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de CONVIVENCIA COOPERATIVA DE VIVIENDAS LTDA, decretada con fecha 8 de noviembre de 2000. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Armando E. Bozzini, con domicilio en Vidal 3375, piso 4° "14" hasta el día 19 de febrero de 2001. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-6063081-20.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 23/11 N° 335.936 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de MACOBA S.A. (CUIT 30-68769750-9) decretada con fecha 7/11/00. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Osvaldo Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, "11", hasta el día 5/3/01. Se intima al fallido y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. El fallido queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Héctor Hugo Vitale, secretario.
e. 23/11 N° 335.933 v. 29/11/2000

N° 16

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, interinamente, Secretaría N° 31 a mi cargo, sito en Callao 635, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de MOBIL SISTEM S.R.L. (CUIT 30-68366319-7) Expte. N° 34.703. El síndico designado contador Roberto Leibovicius con domicilio constituido en Tucumán 1585, piso 3°, Dto. "A", Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 13 de febrero de 2001. Intímese a la fallida y a sus administradores para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Tribunal. Intímarse a quienes tengan bienes y documentos de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 23/11 N° 335.940 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16, a cargo del Dr. Rodolfo A. Herrera, interinamente, Secretaría N° 31, a mi cargo, sito en Callao 635 Pta. Baja, Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 2 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de VICENTE ADUCCI CIPF N° 3.953.601 - Expte. N° 18.485. El síndico designado contador Oscar Alberto Vertzman, con domicilio constituido en Bmé. Mitre 3120 2do. piso, Capital Federal. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación has-

ta el día 20 de febrero de 2001. Intímese al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los estrados del Tribunal. Intímese a quienes tengan bienes y documentos del fallido a que los pongan a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días. Prohíbense los pagos y entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Pablo Javier Ibarzábal, secretario.
e. 28/11 N° 336.397 v. 4/12/2000

N° 17

El Juzgado en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de BRAVA PROPIEDADES S.A. (Sociedad inscripta el 1-3-88, bajo el nro. 712, L 104, T. A de S.A.) con fecha 3 de noviembre de 2000. El síndico interviniente es el contador Isaac Jospe con domicilio en la calle Pte. José E. Uriburu 1054, piso 7° "D" (te. 4872-0943) ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 5 de febrero de 2001. Fíjanse los días 19 de marzo y 3 de mayo de 2001, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Hácese saber que: a) la fallida deberá entregar al síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. b) se ordena a la fallida y a terceros que entreguen al síndico los bienes de aquélla que se encuentren en su poder. Prohíbese hacer pagos a la fallida los que en su caso serán considerados ineficaces. Intímase a la fallida a que dentro del término de cinco días, constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Tribunal. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 16 días del mes de noviembre de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 24/11 N° 336.080 v. 30/11/2000

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 34, sito en Talcahuano 550, piso 6°, Capital Federal, hace saber que en los autos "PINFRUTA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Venta Aserradero 9 de Julio" (Expte. N° 48.794) se ha dispuesto llamar a mejorar la oferta de $ 100.000.- a integrar el 50% al momento de la adjudicación y el 50% restante el día 5-2-2001, presentada por el Sr. José Albors para la adquisición del inmueble denominado "Aserradero 9 de Julio" sito en Colonia Ayui, Concordia, Provincia de Entre Ríos, a 7 Km. de la Ruta Nacional N° 14 que cuenta con una superficie de 19 Ha. 94 as. 64 ca. 30 dm.2, habiéndose establecido las siguientes condiciones. 1) fijar el 13-12-2000 a las 12.00 hs. para que los interesados presenten ofertas en sobre cerrado; 2) en garantía de las ofertas deberán integrar junto con ellas un depósito en garantía del 10% de la oferta que deberá hacerse efectivo en el Banco Galicia, en la cuenta perteneciente a estos autos; c) Fijar el día 14-12-2000 a las 10.30 hs. para la apertura de los sobres con las mejoras de ofertas que se hubieren presentado, la que se realizará en la sede del Tribunal. En dicho acto además se procederá a la puja entre los oferentes para mejorar la oferta superior que se hubiere formulado hasta ese momento. El Tribunal previa vista al Síndico resolverá la adjudicación el día 18 de diciembre de 2000. Las ofertas deberán contener a) Nombre o razón social del oferente acreditado mediante copia del documento o estatuto; b) domicilio real; c) domicilio constituido; d) precio ofrecido y mejoras propuestas; e) constancia del depósito en el Banco de Galicia S.A. del 10% del monto de la oferta en concepto de garantía. Publíquese por 3 días.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 27/11 N° 71.113 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano N° 550, 7° piso, hace saber por cinco días que con fecha 31 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra de EMEBEKA S.A., inscripta en el Registro Público de Comercio el 19/1/1998, bajo el N° 671, L° 123, del T° A, Sociedades Anónimas, intimándose a los acreedores para que hasta el día 17 de mayo de 2001 presenten al síndico Carlos Alberto Lausi, con domicilio en Rivadavia 6242, piso 5, Dto. "F", sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "EMEBEKA S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 23/11 N° 335.950 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7°, hace saber por cinco días que con fecha 24 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra de LARVER S.R.L., intimándose a los acreedores para que hasta el día 19 de abril de 2001 presenten al síndico Héctor E. Grun con domicilio en la calle San Martín 551, cuerpo "D" piso 3° "62", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal, entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados "LARVER S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
M. Elisa Baca Paunero, secretaria P.A.S.
e. 23/11 N° 335.947 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7°, hace saber por cinco días que con fecha 6 de octubre de 2000 se ha decretado la quiebra a RALPAZ S.R.L. intimándose a los acreedores para que hasta el día 30 de marzo de 2001 presenten al síndico Juan Francisco Maistrello con domicilio en la calle Olazábal 1816 de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohi-bición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "RALPAZ S.R.L. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
M. Elisa Baca Paunero, secretaria.
e. 23/11 N° 335.948 v. 29/11/2000

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Talcahuano nro. 550, 7° Piso, hace saber por cinco días que con fecha 7 de noviembre de 2000 se ha decretado la quiebra de EDELIM S.C.A., inscripta en el Registro de Comercio el 8-7-1968, bajo el N° 1937, Fo. 421, del Lo. 244, de Contratos Públicos, y a los socios comanditados MANUEL JOSE MANTEIGA (D.N.I. 10.398.416) y JORGE EDUARDO BARONE (D.N.I. 18.199.209), intimándose a los acreedores de la sociedad y de los socios para que hasta el día 9 de mayo de 2001 presenten al síndico Carlos Reinaldo Saccone, con domicilio en Viamonte 1348, Piso 9, Dto. "A" sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos; entregue al síndico dentro de las 24:00 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48:00 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados: "EDELIM S.C.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
María Florencia Estevarena, secretaria interina.
e. 28/11 N° 336.411 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 36, sito en Talcahuano 550, piso 7°, hace saber por cinco días que con fecha 22 de junio de 2000 se ha decretado la quiebra de COMPSOUND S.A., intimándose a los acreedores para que hasta el día 2 de febrero de 2001 presenten al Síndico Sergio A. Rapaport con domicilio en la Avda. Corrientes 1250 Piso 6° Of. "F", de la Capital Federal, sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico; cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la ley concursal; entregue al síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad; y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48,00 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de V.S. en los autos caratulados: "COMPSOUND S.A. s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 28/11 N° 336.410 v. 4/12/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 19 a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 37 comunica por cinco días el decreto de quiebra de fecha 23 de octubre de 2000 de PAPELERA SAN LUIS S.A. (C.U.I.T. 30-65978540-0) quien deberá entregar al Síndico en el término de 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Ha sido designado Síndico el Dr. Carlos Manuel F. Juncal, con domicilio en la calle Lavalle 1710 Piso 3° "6", Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos hasta el día 26 de febrero de 2001. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 9 de abril de 2001 y 21 de mayo de 2001 respectivamente (art. 88 in fine y art. 200). Intímase a quienes tengan en su poder bienes o documentación de la fallida, ponerlos a disposición del Juzgado dentro del quinto día. Prohíbese efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, bajo pena de considerarlos ineficaces. La fallida deberá constituir en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 6 de noviembre de 2000.
Fernando Durao, secretario.
e. 28/11 Nº 336.480 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Instancia N° 19, Secretaría N° 37, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, hace saber por 5 días que el 30-10-2000 se decretó la apertura del Concurso preventivo de "GAROFALO CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-65822434-0) debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico José Angel, domiciliado en Tte. Gral. J. D. Perón 1410, 4° hasta el día 5 de febrero de 2001. Se fijan los días 19 de marzo y 3 de mayo de 2001 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 9 de setiembre de 2001 a las 10,30 hs. a efectos de la realización de la Audiencia informativa.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 23/11 N° 66.109 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Instancia N° 19, Secretaría N° 37, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, hace saber por 5 días que el 30-10-2000 se decretó la apertura del Concurso preventivo de VICENTA GAROFALO (CUIT 27-11383039-0) debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico José Angel domiciliado en Tte. Gral. J. D. Perón 1410, 4°, hasta el día 5 de febrero de 2001. Se fijan los días 19 de marzo y 3 de mayo de 2001 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 9 de setiembre de 2001 a las 10,30 hs. a efectos de la realización de la Audiencia informativa.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 23/11 N° 66.111 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Instancia N° 19, Secretaría N° 37, sito en M. T. de Alvear 1840, PB, hace saber por 5 días que el 30-10-2000 se decretó la apertura del Concurso preventivo de ROLANDO GAROFALO (CUIT 20-14430085-9), debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos, ante el Síndico José Angel, domiciliado en Tte. Gral. J. D. Perón 1410, 4°, hasta el día 5 de febrero de 2001. Se fijan los días 19 de marzo y 3 de mayo de 2001 para que el Síndico presente los informes previstos en los arts. 35 y 39 respectivamente. Se fija el día 9 de setiembre de 2001 a las 10,30 hs., a efectos de la realización de la Audiencia informativa.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 23/11 N° 66.113 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría 37, comunica por el término de cinco ((5) días que se ha decretado la quiebra de "LIVOLSI ESTEBAN ALEJANDRO" DNI 13.634.034, Federico García Lorca 752, piso 7, Dpto. "D", Ciudad de Buenos Aires. Fecha para presentar verificaciones de créditos (art. 200 LC) hasta el día 5/12/2000, en las oficinas del Síndico designado Cra. Clara Susana Auerhan, con domicilio en Uruguay 872, piso 4° oficina "16", Ciudad de Buenos Aires. El informe del art. 35 se presentará el 20/2/2001 y del art. 39 el 3/4/2001. Se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. cumpla con los requisitos exigidos por el art. 86 L.C.Q. y haga entrega a la sindicatura de todos los libros de comercio, contabilidad y papeles de su negocio o actividad, como así también todos los bienes informando el lugar donde se encuentran. Prohíbese todo pago y/o entrega de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerar los mismos ineficaces. Se intima a terceros que posean bienes de la fallida a su entrega al síndico. Se intima al fallido y sus administradores a constituir domicilio procesal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal, dentro de las 48 hs. de la última publicación de edictos.

Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando M. Durao, secretario.
e. 23/11 N° 336.040 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 1 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de SANTILLAN IRENE MARIA ROSARIO, con domicilio en Av. Cabildo 2262, 13° Piso B, Capital Federal en los autos caratulados SANTILLAN IRENE MARIA ROSARIO Pedido de Quiebra por Colombo y Magliano S.A., Expte. N° 31.312 en la cual se designó síndico a la Señora Clara Susana Auerhan con domicilio en la calle Uruguay 872, 4° Piso "16", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 2-2-2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 16-3-2001 y 2-5-2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 24/11 N° 336.163 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 31 de octubre de 2000 se decretó la quiebra de TECNOCABLE S.R.L., con domicilio en Caseros 486, Capital Federal en los autos caratulados TECNOCABLE S.R.L. Pedido de Quiebra por IPH S.A., Expte. N° 36.237 en la cual se designó síndico a la Señora Berta R. Gombinski con domicilio en la calle Padilla 346, P.B. "A", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29-12-2000. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 14-3-2001 y 26-4-2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Pongan los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 24/11 N° 336.162 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico S. Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 25/10/00 se decretó la quiebra de AURELIA ASUNCION ACEVEDO, número de documento L.C. 5.860.218 con domicilio en Bartolomé Mitre 1314, 1° Piso C de Capital Federal, en los autos caratulados ACEVEDO AURELIA ASUNCION s/Quiebra, Expte. N° 36.971 en la cual se designó síndico al Señor Daniel E. Rodríguez con domicilio en la calle Bulnes 2154 1° B de esta Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26-12-00. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 9-3-01 y 23-4-01 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Ponga los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, Juez.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 24/11 N° 336.161 v. 30/11/2000

Juzgado de 1a. Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, con sede en la calle Marcelo T. de Alvear 1840 - Planta Baja, hace saber por cinco días que se ha decretado la quiebra de CARLOS BLOOMER REEVE - DNI 13.048.281 con fecha 25 de octubre de 2000, designándose al Contador Abel Alexis Latendorf como síndico con oficinas en Piedras 153 1° - E ante quien deberán presentarse a verificar los interesados hasta el 27 de diciembre de 2000, debiendo el funcionario presentar los informes de los arts. 35 y 39 LC el 12 de marzo y el 24 de abril de 2001, respectivamente. Se prohíbe el pago y entrega de bienes a la fallida, a quien se intima para que dentro de las 48 horas constituya domicilio bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, noviembre 20 de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 24/11 N° 336.155 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a cargo de la Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38, a cargo del Dr. Federico Santiago Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, comunica por cinco días, que con fecha 2 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de VIALVOLQUETES S.R.L., con domicilio en Demaría 4712, 4° piso, Capital Federal en los autos caratulados VIALVOLQUETES S.R.L. Pedido de Quiebra por VALDEZ ROJAS JUAN CARLOS, Expte. N° 35.144 en la cual se designó síndico al Señor Carlos Manuel F. Juncal con domicilio en la calle Lavalle 1710, 3° piso "6", ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5-2-2001. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 de la ley concursal, los días 19-3-2001 y 3-5-2001 respectivamente. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: Ponga los bienes a disposición del Síndico a fin de que el funcionario concursal pueda tomar inmediata y segura disposición de los mismos, como en su caso de corresponder para que entregue al Síndico en 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Constituya en autos domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento que las sucesivas notificaciones se tendrán por realizadas en los términos de los arts. 141 y 133 Cód. Proc. Se prohíbe los pagos y/o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces y se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida en su poder, para que los pongan a disposición de la sindicatura en cinco días. Fdo.: Adela Norma Fernández, juez.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 24/11 N° 336.153 v. 30/11/2000

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Secretaría N° 40, a cargo del Dr. Fernando J. Perillo, sito en la calle Talcahuano 550, Piso 7°, Capital Federal, en los autos caratulados "SEVENTRUST S.A. s/Quiebra (Expte. N° 41.304)" comunica por cinco días la quiebra decretada a SEVENTRUST S.A. (CUIT 30-65889004-9) haciendo saber que a) Que la fallida tiene domicilio en la calle Paraguay N° 781, Piso 4°, Capital Federal. b) Que ha sido desinsaculado síndico Contador Mariano Ernesto Chachques con domicilio en la calle Paraná 123, piso 7°, of. 167, Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 11 de diciembre de 2000. c) Que el síndico debe presentar el informe que establece el art. 35 de la ley 24.522 el día 23 de febrero del 2001 y el informe a que se refiere el art. 39 de la ley citada el 6 de abril del 2001. d) Que se prohíbe hacer pagos o entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. e) Que el fallido queda obligado a poner todos sus bienes a disposición del Juzgado en forma apta para que la sindicatura pueda tomar inmediata y segura posesión; f) Que se intima a la fallida para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad; h) Que se intima a la fallida y sus administradores para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en el lugar de radicación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 13 de noviembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 23/11 N° 336.004 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría N° 40 a mi cargo, sito en Talcahuano 550, P. 7°, Cap. Fed., comunica que el 6-11-00 ha dispuesto la apertura del Concurso Preventivo de DISTRIBUIDORA LEBON S.A., C.U.I.T. 30-64350468-1. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el Síndico designado Ctdor. Luis Chelala, con domicilio en Av. Corrientes N° 2334, 5° A, Cap. Fed., hasta el 19-2-01. El síndico presentará los informes de los arts. 35 y 39 L.C. los días 2-4-01 y 17-5-01. Audiencia informativa el día 10-8-01 a las 10.30 hs., en el Tribunal. publíquese por cinco días en "Boletín Oficial".
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 24/11 N° 70.757 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en Talcahuano N° 550, piso 7°, Capital Federal, en los autos caratulados "MAX VENDING MACHINES S.A. s/Quiebra", comunica por cinco días que: 1) Con fecha 17-8-2000 se decretó la quiebra de "MAX VENDING MACHINES S.A.", sociedad inscripta ante la Inspección General de Justicia con fecha 29-8-95, bajo el Número 7862, L° 117 T° A de sociedades anónimas, con domicilio social inscripto en Av. Roque Sáenz Peña 720, 7° piso "A", Capital Federal, cuyo N° de C.U.I.T. es 30-68311760-5, denunciado por el acreedor peticionante; 2) Los pedidos de verificación de crédito, deberán presentarse ante la síndico designada Cont. Lea Beatriz Aljanati, con domicilio constituido en Av. Honorio Pueyrredón N° 1576, piso 2°, Capital Federal, hasta el día 22-12-00; 3) Los informes que establecen los arts. 35 y 39 de la L.S., se presentarán los días 7-3-01 y 20-4-01 respectivamente; 4) Se intima a todos aquellos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los pongan a disposición del síndico; 5) Se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) Se intima a la fallida a efectos que: a) Cumpla dentro de los tres días, los requisitos previstos por el art. 11, incs. 3/5 de la L. C. (cfr. art. 289 L. C.); B) Dentro de las 24 hs. entregue al síndico los bienes, libros y demás documentación que tuviere en su poder (art. 88 inc. 4 L.C.); c) Constituya domicilio dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 24/11 N° 336.128 v. 30/11/2000

N° 21

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41 de la Capital Federal, sito en Talcahuano 550 Piso 7° de Capital Federal, hace saber la presentación en concurso preventivo de SIRMET S.A. el 29 de septiembre de 2000, habiéndose dispuesto su apertura el 19 de octubre de 2000. La concursada, anteriormente denominada L. Gradín y Cía. S.A. cambió su denominación social el 16 de agosto de 2000. Fue designada síndico la Cont. Stella Maris Alonso, con domicilio en Montevideo N° 536 piso 10° "I" de Capital Federal, ante quien deberán los acreedores insinuar sus créditos hasta el día 22 de diciembre de 2000, fijándose el plazo para la presentación de los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, el 26 de marzo de 2001 y 28 de mayo de 2001 y para el 1 de agosto de 2001 a las 10.00 hs. la audiencia informativa. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 27/11 N° 66.344 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 42, de Capital Federal, comunica por cinco días, en autos "PEREZ DAVID s/Quiebra" (Expte. Nro. 32.107) se ha decretado con fecha 27 de octubre de 2000 la quiebra de PEREZ DAVID, D.N.I. N° 4.363.000 Síndico: Beatriz Rosa Mazzaferri domiciliada en Tucumán 1539 piso 7° "71", ante quien verificarán sus créditos los acreedores hasta el día 29-12-00. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 serán presentados los días 16-3-2001 y 2-5-2001, respectivamente. Se intima al fallido para que cumplimente dentro de las 24 hs. la entrega al síndico de sus libros de contabilidad y demás documentación y cumpla en igual plazo los recaudos a que se refiere el art. 86, en cuanto sean pertinentes. Se ordena al fallido y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. El presente edicto deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/11 N° 336.250 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 21, Secretaría Nº 42, sito en Talcahuano 550, 7º piso, Capital Federal, hace saber por dos días a los señores acreedores que ha sido presentado el informe final y el proyecto de distribución —art. 218 de la L.C.— en los autos caratulados "CARLOS GIBAUT S.A. s/Quiebra", y se han regulado honorarios a favor del Síndico Dra. Yolanda S. Oronel $ 99.000.-, los de su letrado el Dr. Germán Rodríguez $ 15.000.-, escribano inventariador Jorge Pelliza $ 5.500.-, Sr. César Galli $ 2.800.-, Dr. Ricardo P. Vergili, Dra. Cristina B. Rey y Dr. Mariano Acevedo $ 18.000.- (en conjunto y partes iguales).
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 28/11 Nº 66.424 v. 29/11/2000

N° 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en Talcahuano 550, Piso 7° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14-11-2000 se decretó la quiebra de "SELVI S.A.". (CUIT N° 30-67772485-0) cuyo síndico actuante es la contadora Antonia Isabel Vilar, quien constituyó domicilio en Piedras 1077, 6° Piso, of. "B", ante quien, los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22-12-2000, el art. 35 LC vence en fecha 8-3-2001 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 23-4-2001. Intímase a la fallida y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.
e. 23/11 N° 335.987 v. 29/11/2000

El Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, con asiento en Talcahuano 550, 7° Piso de Capital Federal, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MARTI MARIA ELENA CUIT 27-04609839-6 el día 6 de noviembre de 2000. El síndico designado en autos es Rey De Lavolpe Sara María con domicilio constituido en Cerrito 1136, 9° Piso de Capital Federal, ante quien los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 9 de febrero de 2001. La sindicatura presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la Ley de Concursos los días 23 de marzo de 2001 y 09 de mayo de 2001 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes o documentos de la fallida a ponerlos a disposición de síndico en el término de 5 días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el plazo de 24 hs.
Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Gabriel A. Vázquez, secretario.
e. 23/11 N° 335.989 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Gabriel A. Vázquez, comunica por cinco días la apertura con fecha 3 de noviembre de 2000 del concurso preventivo de DIMACA S.A., CUIT 33-62314543-9, cuya solicitud de formación fue presentada el día 18 de setiembre de 2000, con domicilio en la calle Libertad 982, piso 13, Capital Federal. Señálase hasta el día 12 de febrero de 2001 para que los acreedores presenten al Síndico, Contadora Silvia Ester Carballa, con domicilio en la calle Tucumán 1657, piso 4to. "A", de Capital Federal, los títulos justificativos de sus créditos y hasta el día 26 de febrero de 2001 para que formulen impugnaciones a las solicitudes de verificación. Fíjanse asimismo los días 26 de marzo de 2001 y 10 de mayo de 2001 para la presentación de los informes individual y general de los artículos 35 y 39 de la ley 24.522, respectivamente. Desígnase el día 17 de agosto de 2001, a las 10 horas, para que tenga lugar la audiencia informativa en los términos del antepenúltimo párrafo del art. 45 de la ley 24.522, la que se celebrará en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Carlos A. Vázquez, secretario.
e. 24/11 N° 70.721 v. 30/11/2000

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 46, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., hace saber por cinco días que con fecha 6 de noviembre de 2000, se ha decretado la quiebra de "IBIS S.R.L.", intimán-

dose a los acreedores para que hasta el día 9 de marzo de 2001, presenten al Síndico Contador Rafael Norberto Federico, con domicilio constituido en la calle San Martín 793, piso 1° "A", de Capital Federal, sus pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al Síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, entregue al Síndico dentro de las 24 horas sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y constituya domicilio procesal en esta Ciudad dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "IBIS S.R.L. s/Quiebra" que tramita por ante este Juzgado y Secretaría.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 27/11 N° 336.366 v. 1/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 45, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados: "AEROSOL FILLING ARGENTINA SAICI y F s/Quiebra", que con fecha 26 de octubre de 2000 se decretó la quiebra de AEROSOL FILLING SAICI y F, inscripta en la IGJ el 6-11-90, bajo el nro. 8242, libro 108 tomo A de S.A. CUIT 30561650078. El síndico designado es la contadora Antonia Isabel Vilar, con domicilio en la calle Piedras 1077, piso 6 "B", Capital. Se designó como fecha límite para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación hasta el 27-12-00. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LC los días 12-3-01 y 24-4-01 respectivamente. Cítese al presidente, vicepresidente y director de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán a la audiencia que se fija para el día 15-2-01 a las 11 horas y supletoria para el 15-3-01 a las 9:30 horas, bajo la prevención en el segundo caso de hacerlos comparecer por la fuerza pública y hacerlos pasibles del apercibimiento dispuesto en el art. 102 de la LCyQ.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Stella Maris Timpanelli, secretaria.

e. 28/11 N° 336.475 v. 4/12/2000

N° 24

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48, a mi cargo, sito en M. T. Alvear 1840, PB, Cap. Fed., comunica por 5 días, que con fecha 18-10-00 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de DAVID MICHA, LE. 4.124.177. Se fijó hasta el 21-12-00 el plazo para que los acreedores concurran a verificar sus créditos ante el Síndico designado: Norma A. Balmes, sito en Roque Sáenz Peña 1185, 2° "A", Cap. Fed. El citado funcionario deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 7-3-01 y 20-4-01, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 2-8-01, a las 9.30 Hs., en la Sala de Audiencias del Juzgado. Fdo.: Dr. Roberto Aquiles Diaz, Secretario.

Buenos Aires, noviembre de 2000.

e. 28/11 N° 71.204 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 13-10-2000, se decretó la quiebra de AUTOMOTORES Y SERVICIOS GRANDOLA S.A., en la que se designó síndico al contador Guillermo Walter, con domicilio en Combate de los Pozos 129, 1° "C", ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 02-02-2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 15-03-2001 y 27-04-2001, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de octubre de 2000... publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 23/11 N° 335.952 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, del Dr. Juan Carlos Bengolea, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 3 de noviembre de 2000 se decretó la quiebra de LINARES ALFREDO DOMINGO, en la que se designó síndico al contador Juan Carlos Campos, con domicilio en Libertad 434, 4° Of. 46, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de febrero de 2001. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 5 de abril de 2001 y 21 de mayo 2001, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) Constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado; b) Se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 3 de noviembre de 2000... publíquense edictos... Fdo.: Matilde E. Ballerini, juez".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 23/11 N° 335.955 v. 29/11/2000

Nº 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier Jorge Cosentino, sito en Avda. Callao N° 635, Piso 4°, Capital Federal, hace saber por cinco días que en autos "LABORATORIOS GREYTON S.R.L. s/Concurso Preventivo" se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de LABORATORIOS GREYTON S.R.L., habiendo sido designado Síndico la Contadora Clara Beatriz Falcov, con domicilio en Rodríguez Peña N° 554, 3° "H" de Capital Federal, debiendo los acreedores presentar los pedidos de verificación y los títulos pertinentes ante el Síndico, hasta el día 2 de febrero de 2001, debiendo la Sindicatura presentar los informes de los arts. 35 y 39 L.C., los días 16 de marzo y 2 de mayo de 2001, respectivamente, y que la audiencia informativa del art. 45 L.C. se celebrará el día 15 de agosto de 2001, 9:30 hs. en la Sala de Audiencias del Tribunal. Para publicar en el "Boletín Oficial".

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/11 N° 71.058 v. 1/12/2000

JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL SAN ISIDRO

N° 10

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. Alicia Rodríguez Luna, Secretaría N° 14, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 7° de San Isidro, hace saber que en los autos caratulados: "ISAAC H. SABAN E HIJOS S.A. s/Concurso preventivo", se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 2000, la apertura del concurso preventivo de ISAAC H. SABAN E HIJOS S.A. (CUIT 30-61937073-9). Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el 5 de febrero de 2001, ante la Sindicatura, Estudio Bertazzo - Bosnic - Natoli, con domicilio en Martín y Omar 129, 3° piso, oficina 301 y 302, San Isidro, Provincia de Buenos Aires, los días lunes a viernes en el horario de 15 a 19 horas. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 se presentarán los días 20 de marzo de 2001 y el día 8 de mayo de 2001, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el 22 de agosto de 2001, a las 10:00 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Nación Argentina.

San Isidro, 20 de noviembre de 2000.
La secretaria.

e. 24/11 N° 66.242 v. 30/11/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 27/11/2000 - Vence: 29/11/2000

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	U	FEDERICO CAUSSE	17/11/00	ALBERTO CARLOS DE STEFANO	70810
1		FEDERICO CAUSSE	17/11/00	SALVADOR BARMAIMON	70834
2		GABRIELA PARADISO FABBRI	7/11/00	JUANA MARTINEZ	70819
5		EDUARDO ANTONIO COLLAZO	15/11/00	MATILDE ZAFADIE	70791
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	21/11/00	LARTIGUE ROBERTO ANTONIO	70872
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	14/11/00	ISIDORO TUTTOLOMONDO	70784
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	7/11/00	MARIA ERNESTINA ALONSO	70786
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	17/11/00	ILDA ANGELICA ROSSI	66188
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	21/11/00	JOSE ENRIQUE FERNANDEZ	70867
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	7/11/00	RICARDO VALLINA O RICARDO VALLINA ALONSO	70852
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	17/11/00	DANIEL CARLOS LEDESMA	70861
19		EDUARDO NUZZOLESE	8/11/00	ISABEL NIGLIA	70863
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	14/11/00	GIANNICO VICTOR	70723
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	2/11/00	RUFINA ANGELA AGRESTO	70848
24	U	JUAN MANUEL CONVERSET (H)	7/09/00	AVOGADRO FERNANDO FELIPE	70824
27		SOLEDAD CALATAYUD	3/11/00	JORGE ESTRADA	70798
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/11/00	RUBEN FERNANDO RISSO	70817
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	17/11/00	ROQUE MUSTO Y FORTUNATA GALLUCCIO	70869
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	7/11/00	LEOPOLDO CIPOLLA	70846
31		MARCELA A. PENNA	7/11/00	HILDA ESTHER HORMAZA Y AGUSTIN FELIX PAOLO	70763
32	U	JOSE BENITO FAJRE	4/10/00	ROBERTO MARIO BARACCHI	70732
32		JOSE BENITO FAJRE	16/11/00	RAUL ANTONIO BOHORQUE	70868
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	20/11/00	RAMONA FLORINDA RAMOS	70752
35	U	ALEJANDRA D. ABREVAYA	17/11/00	EMILIA JOSEFINA MAGGIO	70745
37	U	GUSTAVO DANIELE	21/11/00	ESMERALDA CANDELARIA VAZQUEZ Y EMILIO TELLES	70759
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	17/11/00	MARTA MARZOA	70726
40	U	CARLOS E. ANTONELLI	14/11/00	ROSA JUANA MARTINEZ	70733
41		JOSE ANTONIO CHARLIN	8/11/00	ANTONINO RANDAZZO	70722
42	U	MARIA ELENA UCAR	16/11/00	WITENBERG ELIAS Y KIRSZENBAUM JANA FAIGA	70766
43		M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/09/00	EMMA ISABEL GARCIA MARTIN	66168
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	20/11/00	CARLOS ALBERTO PULIDO	70764
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/11/00	RAQUEL LEV	70866
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	20/11/00	PEREZ ALFONSO CAMILO Y ALONSO AMPARO	70900
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	26/10/00	VIDA CARRAS	70774
45		MARISA S. SORINI	2/11/00	FRANSECETTI RAMONA DONATILA	70807
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	14/11/00	ANGELA SILVESTRI	70897
48		RUBEN DARIO ORLANDI	16/11/00	JOSEFINA CORNAGLIA	70771
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	14/11/00	ASUNTTO, ALICIA BEATRIZ	70801
51		JORGE A. CEBEIRO	14/11/00	RUBEN HORACIO THOMAN	70843
52	U	SILVIA N. DE PINTO	21/11/00	MARIA BERASA	66201
52		GUILLERMINA ECHAGÜE CULLEN	17/11/00	HUGO JOSE MEO O HUGO JOSE MEO ARBIA	70720

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/10/00	RAQUEL ROMERO VDA. DE LUCAS	66192
58	U	VIVIANA FERNANDEZ SEOANE	2/06/00	SAMUEL SZTERN	70716
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	17/11/00	ANTONIO MARIA GOMEZ	70758
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	17/11/00	MAURO SCIALABA	70865
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	14/11/00	FARID ZAHROUR	66142
61		EDUARDO JOSE GORRIS	10/11/00	ANGEL OSCAR DUNA	70884
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	7/11/00	MARIO ADOLFO DE BERNARDI	70760
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	20/11/00	OLEGARIO ENIO DOMENECH	70775
66		CARMEN OLGA PEREZ	14/11/00	DELORD ALBERTO MARIO	70725
68	U	PATRICIA BARBIERI	8/11/00	OSCAR RUBEN SANTEIRO	66134
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	14/04/00	MARIA LUISA BAUDIN	66180
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	30/10/00	NESTOR BLAS ARROYO	70790
74		JUAN A. CASAS	13/11/00	HERALDO MIGUEL FERREYRO	70765
75	U	MARIA INES LEZAMA	23/10/00	OSCAR RUBEN CARNELLI	70792
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/11/00	ELBA BOLINAGA	70749
79	U	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA	10/11/00	DELIA MARIA LOPEZ	70845
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	20/11/00	HERNAN MIGUEL VOLONTERI	66282
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	10/11/00	ALFREDO ERNESTO DI NOIA	70829
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	7/11/00	ENRIQUE MARTIN ROSSI	70855
94	U	EDUARDO PARODY	17/11/00	PADILLA ANGEL CRUZ ANTONIO ZENON	70719
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	16/11/00	GUILLERMO RAUL OTERO	70804
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	2/06/00	RYWA HEINE	70717
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	13/11/00	RAFAEL JOSE LOSADA Y ADOLFINA SAGRARIO JUSTEL	70870
100	U	ESTELA ROBLES	19/09/00	HORACIO ALBERTO BATTAGLINI	66124
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	16/11/00	ORLANDO CARLOS FALCO	70832
101	U	EDUARDO A. CARUSO	14/11/00	MARIA ELSA CAZES	70781
101	U	EDUARDO A. CARUSO	13/11/00	ROSALIA GENEROSA IOVINE	70844
105		DANIEL RICARDO LOPEZ	14/11/00	ISMAEL HAMUD Y MARIA NELIDA ALAM	70814
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	9/11/00	VIVANCO INES	70731
109	U	MARIA C. BOURGUES CAPURRO	20/11/00	MARIA ISOLINA MEDRANO	70821

e. 27/11 N° 219 v. 29/11/2000

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

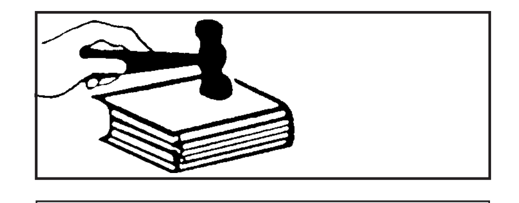
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 28/11/2000 - Vence: 30/11/2000

Jugz.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
1	1	FEDERICO CAUSSE	10/11/00	HE CHON KIM	70946
3		MARCELA L. ALESSANDRO	3/11/00	OMAR FRANCISCO LUIS NESSI	70921
11	U	ANA PAULA GARON DUPUIS	20/11/00	CATALINA VILMA FIORITO Y JACINTO NATALIO BARBOSA	70919
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	16/11/00	JOSEFINA COMOLETTI	71016
15	U	BEATRIZ E. SCARAVONATI	17/11/00	LORENZO SISO	70983
17		RAQUEL ELENA RIZZO	16/11/00	MONICA ADRIANA HERNANDEZ	70914
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	15/11/00	CLELIA ALICIA MIGLIORE	70941
17	U	RAQUEL ELENA RIZZO	20/11/00	JULIA ANTON Y ANTONIO GARCIA	71014
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	13/11/00	MARTA LILIA BERTOLDO	71043
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	17/11/00	ALFONSO CUAN	71031
21	U	HORACIO RAUL LOLA	24/10/00	MARIO ANTONIO NAVARRO	70922
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/11/00	BEATRIZ ELENA DOVAL	70948
22	U	FERNANDO L. SPANO	15/11/00	ALFIA MAMMANA Y SALVADOR ROCCELLA	70977
22	U	FERNANDO L. SPANO	20/11/00	MARIA LUISA BASALDUA	71044
24	U	ALEJANDRO DANIEL RODRIGUEZ	20/11/00	ALBERTO CLAUSI	71067
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	14/11/00	NORBERTO GAGLIANO Y LILIANA MARIA GAGLIANO	71006
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	15/11/00	MABEL NOEMI DE MARIA	70964
29		MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	21/11/00	NORBERTO WALTER BENITEZ	71048
31		MARCELA A. PENNA	2/11/00	EDUARDO FRANCISCO FACCO	70999
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	22/11/00	ANA MARIA PISERA	70992
34	U	PAOLA MARIANA GUISADO	8/11/00	MARIO TOMAS ALTAVISTA	71042
35		ALEJANDRA D. ABREVAYA	16/11/00	LUISA FIGUEROA PEREZ	70909
36	U	MARCOS GALMARINI	8/11/00	LAURA CAROLINA WALDMAN	66383
37	U	GUSTAVO DANIELE	2/11/00	MARIA ANGELICA DE GRANDIS	71035
37		GUSTAVO DANIELE	16/11/00	ANTONIO MOCCIOLA	71036
41	U	JOSE ANTONIO CHARLIN	20/11/00	AIDA RICCA Y MARIANO DOMINGO VALENTE	71081
42	U	MARIA ELENA UCAR	3/11/00	CRISCUOLO ERCILIA	66346
42	U	MARIA ELENA UCAR	17/11/00	MIGUEL ROGELIO MONTENEGRO	71060
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	13/04/00	AMELIA SUSANA VAILATTI	66347
43	U	M. C. ESPINOSA DE BENINCASA	21/11/00	GONZALEZ ARGENTINA Y ARESO RAUL OSCAR	70945
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	21/11/00	NAUM GIMELFARB	71021
46	U	MARIA DEL CARMEN KELLY	3/11/00	ESTHER PALMIRA SPADILIERO	70910
47	U	SILVIA R. REY	8/11/00	ROBERTO ROMULO WERNLI	70970
47	U	SILVIA R. REY	20/11/00	LAZARO ANZARUT	70976
47		SILVIA R. REY	6/11/00	JUAN FEDERICI	71018
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	16/11/00	TERESA ABUD	71015
51	U	JORGE A. CEBEIRO	17/11/00	EDUARDO JORGE MENDEZ	70986
53	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	15/11/00	OSCAR ALBERTO SERMAN	70974
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/11/00	JUAN CARLOS GUERREIRO	71003
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/11/00	MARIETA GRANDE	71005
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	22/11/00	NELIDA DELIA CASSULLO	71013
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	21/11/00	RAQUEL TELIAS	70979
59	U	EDUARDO A. CARUSO	17/11/00	ALBA ADOLFO	70904
60	U	MARIA DELIA E. DE OSORES	13/11/00	INES LUISA FERNANDEZ	71072
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/10/00	LUCIANA MARCELA ROSITTO CASTILLO	71083
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/10/00	GRACIELA NELIDA CASTILLO	71085
61	U	EDUARDO JOSE GORRIS	23/10/00	OFELIA MARIA ANGELICA ALUMA	71086
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	21/11/00	SERANUS DONIKIAN	66274
64	U	LILIANA E. ABREUT DE BEGHER	20/11/00	ANGEL RAFAEL ANTONIO ROVAGNATI CHIOCCHIO	71066
65		ANA MARIA HIMSCHOOT	16/11/00	MARIA JOSEFA FRANCISCA PALLAROLAS	70940
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/11/00	LUIS MARIO MARCHESI	70944
68	U	PATRICIA BARBIERI	15/11/00	HECTOR VENCE	70975
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	10/11/00	IRMA CLARA MARQUEZ	70947
72	U	DANIEL H. RUSSO	10/11/00	ALFREDO ALONSO	71037
73	U	DOLORES MIGUENS	17/11/00	SILVIA SUSANA ÑANCULEO	71056
73	U	DOLORES MIGUENS	20/11/00	MARCELINO DIAZ Y BEATRIZ VALLEJO	71080
75	U	MARIA INES LEZAMA	9/11/00	ADELA SERRANO Y ADELAIDA ALONSO	70998
75	U	MARIA INES LEZAMA	2/11/00	SONIA MARIA DEL CARMEN GHIACCI	71000
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	20/11/00	TERESA BERTUCCI	70905
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	19/09/00	CANO BLANCA AZUCENA	71030
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	31/10/00	HORACIO PIETRANERA	71082
91		ALBERTO UGARTE	8/11/00	MIGUEL ROSSO	70980
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	17/11/00	LIVIA DELLA ROMANA	66351

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
94	U	EDUARDO PARODY	8/11/00	PALMIRA SARDA	71046
94		EDUARDO PARODY	21/11/00	NATIBIDAD DE JESUS OVEJERO Y IGNACIO ESTANISLAO DOLDAN ROJAS	71074
95		FERNANDO P. CHRISTELLO	17/11/00	JUAN CARLOS DI GIOVANNI	66311
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	22/11/00	MARISA DIANA GONZALEZ	70952
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	17/11/00	CARMEN MIRABELLI	70943
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	9/10/00	MARTHA CATALINA CASTIGLIONI	71034
99	U	MARTA N. COCCIA	17/11/00	DOLORES ALVAREZ LUACES	66310
99	U	MARTA N. COCCIA	4/10/00	OSCAR OSVALDO PALAVECINO	70949
99	U	MARTA N. COCCIA	17/11/00	BERTUETTI JOSE	70971
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	21/11/00	ANGELA MARIA TELLES Y TERESA TELLES	71038
101		EDUARDO A. CARUSO	13/11/00	MARIA TERESA SAVANT LEVRA Y ALIGI ANTONIO CORRADINI	71012
108	56	DANIEL RUBEN TACHELLA	17/11/00	ELSA FELIPA HAYDEE RONDINONE	71065
110		SILVIA FERNANDEZ MUÑIZ	17/11/00	ALFREDO OSCAR MARK	70924

e. 28/11 N° 220 v. 30/11/2000



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 36

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 36, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "BERGER, JAIME c/ROMAN, PEDRO RAMON y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 80.978/99, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 6 de diciembre del 2000, a las 9.30 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble ubicado en Grand Bourg, Pdo. de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, matrícula 8488; N.C.: C. IV, S. Q, M. 52-C, P. 14; Sup. 225 m2, que mide 11,25 m. de fte. al SO por 20 m. de fdo., que adeuda: Municipalidad $ 206,67 al 11/4/00 (fs. 73); Rentas $ 375,15 al 28/04/00 (fs. 60), sin servicios de OSN (fs. 64) y fuera del radio servido por Aguas Arg. (fs. 55). Del informe del Martillero surge que el inmueble está ocupado por el demandado, su esposa y tres hijas mayores con ocho hijos menores. Se trata de un inmueble de material con techo de losa, compuesto su frente de un local y un garage los que son utilizados como vivienda componiéndose de tres dormitorios, un baño completo con bañadera, y una cocina completa con comedor con un patio al fondo, con una construcción sin terminar, todo en regular estado de uso. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 43.000.-, Seña 30%, Comisión 2% y Arancel (Acordada 24/2000) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio del Juzgado y depositar el saldo del precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, en el Banco de la Nación Argentina, Suc. Tribunales, a la orden de V.S. y a nombre de estos actuados. Asimismo que se encontrara a su cargo el pago de los impuestos y/o cualquier gabela que la DGI haya impuesto o imponga al tipo de operaciones como la que se ordena por la presente, y que el precio que se obtenga en la subas no contiene IVA. No procede la compra en comisión. Exhibición: los días hábiles del 1 al 5 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Marcos Galmarini, secretario interino.

e. 28/11 N° 71.228 v. 29/11/2000

N° 39

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 5° piso, comunica por dos días en autos: BANCO RIO DE LA PLATA S. A. contra CRAIBE, ALBERTO GENARO s/Ejec. Hipotecaria", Expte. 1418/00, que el martillero Martín José Ortelli, rematará el día 14 de diciembre de 2000 a las 11.40 hs. en la Corporación de Rematadores Pte. Perón 1233, Capital, un inmueble sito a inmediaciones de la estación Río Luján y Ruta Nacional N° 9, El Bosque Country Club, Partido de Campana, Pcia. de Bs. Aires, designado su lote de terreno según plano 14-139-68, que cita su título, como parcela ciento ocho e, con una sup. de 36 hectáreas, 13 áreas, 48 centiáreas. Según plano P.H. 14-23-77 que cita su título, políg. 00-264, sup. total de 539,43 dm2. Unid. Funcional N° 264, Políg. 00-264. Nom. Cat. Circ. II, parc. 108e, subparc. 264 políg. 00-264. Partida: 34.099, a fs. 77 Título de propiedad. A fs. 92. Según acta de constatación del escribano designado, el inmueble está ubicado en la esq. de las calles De Los Lapachos y De Las Acacias, se trata de una casa que tiene dos plantas, encontrando en pta. baja living-comedor al ingresar, cocina-comedor, todo con piso de baldosas, toilette sin instalaciones, una habitación con piso de madera y baño sin instalaciones, en la pta. alta a la cual se accede por una escalera de madera desde el liv. comedor se encuentran dos dorm. ambos con piso de madera, baño sin instalaciones, un entrepiso de madera sobre un sector del living-comedor, y una baulera. El bien se encuentra sin bienes muebles, y se observan algunos deterioros y faltantes. Desocupado. Según informe del martillero, la propiedad se encuentra en el Country "El Bosque" ubicado en la ruta 9 alt. Km. 65 mano izq. llendo de Bs. Aires a Zárate hay que subir por el puente de Otamendi (Km. 68) y tomar la colectora por la mano que va a Bs. Aires hasta la alt. del Km. 65 donde hay un cartel que dice "El Bosque" ahí se toma un camino a la derecha distante unos 700 mts., está el Country. Deudas. Fs. 109. Rentas $ 87,80 al 3-7-00. Fs. 110 Rentas $ 671,70 al 3-7-00. Fs. 112 Municipales $ 701,38 al 8-6-00. Fs. 96 A. Argentinas consta de recepción de oficio por deudas el 7-6-00 no habiendo contestado al momento de librarse los edictos. Fs. 99 O. Sanit., consta recepción de oficio por deudas el 29-6-00 no habiendo contestado al momento de librarse los edictos. Fs. 104 Exp. $ 6.164,01 al 4-7-00 sujeta a posteriores reajustes y $ 2.750 deuda impaga x gas natural. Base Ad-Corpus $ 39.470.-. Seña 30%. Comisión 1,5%. 0,25% Acordada 10/99 CSJN. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión, como también la posibilidad de la posterior cesión del boleto de compraventa Respecto de las deudas del inmueble en concepto de impuestos, tasas y contribuciones, en caso de resultar insuficiente el producido de la subasta el comprador deberá hacerse cargo de las mismas desde la toma de posesión (conf. Cámara Civil en pleno en autos "Servicios Eficientes c/Yabra"). Quien resulte comprador deberá hacerse cargo de las expensas, en caso de insuficiencia de fondos. Visitar los días 12 y 13 de diciembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.

e. 28/11 N° 71.233 v. 29/11/2000

N° 49

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 49, Secretaría Unica, comunica por 2 días en autos: "ZORRILLA, RAFAEL PEDRO c/DUARTE, CARLOS RUBEN s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 6505/00, que el Martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 6 de diciembre del 2000, a las 9 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en el Pdo. de Marcos Paz, Pcia. de Bs. As., con frente a la calle El Pericón hoy N° 1583 entre las de Cabral y J. M. de Rosas, matrícula 12.705, N.C.: C. II, S. C; M. 33, P. 28, Sup. 246,75 m2, y que adeuda: Municipalidad: $ 355,62 al 3/7/00 (fs. 50), Rentas $ 292,83+ $ 240,93 al 13/6/00 (fs. 52). Del informe realizado por el martillero surge que se encuentra ocupada por el demandado y su esposa y tres hijos, dos de ellos menores, en calidad de propietarios. Se trata de un inmueble ubicado en la calle de tierra, a unas 10 cuadras de la Ruta 200, con frente a El Pericón N° 1583, entre Sargento Cabral y Juan M. de Rosas. El terreno posee una construcción de material con techo de loza, con cerco de rejas sobre la línea municipal, jardín al frente, componiéndose de un living comedor con piso y paredes de cemento alisado, cocina y un baño completo, dos dormitorios con piso de madera, y un patio al fondo con un baño en construcción sin terminar, todo en regular estado de uso y conservación por la falta de terminaciones. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, Base U$S 11.443.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/2000) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por cumplidas en la oportunidad prevista por el art. 133 del CP, y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobado el remate. Se autoriza a quien fuere el adquirente en la subasta a realizarse a efectuar el pago del saldo directo al acreedor hipotecario, debiendo depositarse en su caso el remanente en el Juzgado. Exhibición: los días hábiles del 1 al 5 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Osvaldo H. Pérez Selvini, secretario.

e. 28/11 N° 71.227 v. 29/11/2000

N° 50

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 50, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 3°, comunica por dos días en autos: "BANCO TORNQUIST S. A. contra CERRATO, JORGE AGUSTIN y Otro s/Ejec. Hipotecaria" (Reservado), Expte. 82.955/97, que el martillero Martín José Ortelli rematará el día 14 de diciembre de 2000 a las 10.40 hs. en la Corporación de Rematadores Tte. Gral. Perón 1233, Capital: A fs. 131 según dominio se trata de una finca ubicada en la Ciudad y Partido de Zárate, Pcia. de Bs. Aires, que mide 20m. de frente al S, por 68,32m. de fondo al E, 56,24m. al O, y 23,37 m. al N. Sup. 1245,50 m2. Nom. Cat.: Circ. II, Secc. A, fracción II, parcela 16, partida 21.702. A fs. 154 según informe de constatación del martillero designado, informa que el inmueble a subastar calle colectora frente ruta 9 alt. Km. 87,5, Zárate, Pcia. de Bs. Aires, mano derecha llendo de Bs. Aires a Rosario, en la esquina hay una estación de servicio "Rhasa" de ahí 200 mts. por la colectora hacia Bs. Aires se encuentra el inmueble a subastar, tratándose de una propiedad que tiene un terreno de 20 x 68m., con parque al frente donde hay una variedad de árboles, la casa es una construcción que tiene un gran ambiente de 9 x 35m., piso de cemento con chimenea y una cocina, todo en mal estado de uso y conservación, faltando detalles de terminación, en este ambiente vive el demandado y su esposa y tiene un taller de reparación de televisores, en el jardín parte trasera hay una pileta en forma de riñón grande, que se encuentra en mal estado y un cuarto para la bomba de agua, hay luz eléctrica y agua de pozo. El inmueble se encuentra ocupado por el demandado y su esposa. Deudas: fs. 112 Rentas $ 1.261,58 al 13-6-00, Fs. 143 Municipales $ 878,25 al 24-8-00. Fs. 145 informa que no adeuda por gas, agua corriente y cloacas al 15-8-00. Base Ad-Corpus U$S 28.362,41. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio legal en Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas automáticamente en la forma y oportunidad previstas por el art. 133 del Código Procesal (Cfr. art. 564 Cód Proc.). No corresponde que el adquirente en subasta afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones, devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas, a excepción de las expensas comunes (cfr. CNCiv. en pleno, 18/02/99 en autos "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipotecaria"). En la oportunidad prevista por el art. 580 del ritual, el comprador deberá depositar el saldo de precio, bajo apercibimiento de lo prevenido por el art. 584 del mismo cuerpo normativo. No procede la compra en comisión. Visitar los días 12 y 13 de diciembre de 10 a 13 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Juan C. Insúa, secretario.

e. 28/11 N° 71.236 v. 29/11/2000

N° 53

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 53, del Dr. Alejandro M. Saravia, Secretaría Unica de la autorizante, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, P.B., comunica por dos días en el juicio CONS. PROP. PARAGUAY 2302/32 c/ABAD, CARMEN y Otro s/Ejecución de Expensas, expediente N° 28.070/99 (Reservado), que el martillero Lucio López Serrey rematará en la Corporación de Rematadores calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el 5 de diciembre de 2000, a las 11.40 horas, el inmueble sito en Paraguay 2302 esquina Azcuénaga, Unidad Funcional 228, Piso 29, 30 y azotea, de Cap. Fed. Nomenclatura Catastral: Zona 19, Sección 11, Manzana 13, Parcela 1 A. Se aclara que conforme las constancias de autos y las manifestaciones de la parte actora a fs. 527, se ha embargado la Unidad N° 228, piso 29, 30 y azotea, indicándose que no se encuentra levantada la pared divisoria de las unidades 228 y 229. Consta la del piso 29 de hall de entrada, cocina amplia completa, toilette, vestuario con cuatro duchas y armarios guardarropas, amplio living comedor y amplio baño sauna, con tres balcones externos. Por una escalera interna se accede al piso 30 que consta de cuatro amplios ambientes o dormitorios; dos baños completos y amplio hall al que dan todos los ambientes, y tres balcones al exterior. Continuando por la escalera se accede a la terraza amplia, de uso exclusivo de las unidades 228 y 229, con piso de lajas y parrilla, con mesa para diez personas, de material y asientos también de material. Los pisos del piso 29 son de madera y están alfombrados y los pisos del 30, son de madera, plastificados. Totalmente deshabitados y desocupados. El estado de mantenimiento es excelente. Base: $ 46.600. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel del 0,25 por Acordada N° 24/2000 de la CSJN a cargo del comprador. Al contado y mejor postor. El adquirente deberá constituir domicilio en Capital Federal, bajo apercibimiento de ley, y depositará en autos el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 584 del Código Procesal. Superficie: 137 mts. 64 dmts. 2. Porcentual 10 con 29 centésimos. Visitas: días 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2000, en el horario de 10 a 12. Deudas: Aguas Argentinas S.A.: U.F. 228 al 22/9/99 $ 3.280,25, Fs. 298/299, Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (A.B.L.) $ 5.061,42 al 24/1/2000 de la U.F. 228. Fs. 302. Expensas comunes atrasadas de la U.F. 228: $ 9.901,68 al 7/3/2000 —fs. 320—. Las deudas atrasadas por los dos primeros conceptos son a cargo del adquirente a partir de la toma de posesión. Las expensas que se adeudaren en caso de no existir remanente deberán ser afrontadas por el adquirente, sin perjuicio de los derechos que le puedan corresponder respecto del deudor. Los concurrentes al acto de la subasta deberán asistir munidos de sus correspondientes documentos de identidad, como así también de dinero correspondiente a la seña y comisión, o sea el 33% del precio ofertado. No se aceptarán ofertas en dicho acto inferiores a cien pesos.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
María Lucrecia Serrat, secretaria interina.

e. 28/11 N° 71.244 v. 29/11/2000

N° 66

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 66, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "BANCO SUPERVIELLE SOCIETE GENERALE S. A. c/ATOMOLUX S. R. L. s/Ejecución Hipotecaria", Expte. (Reservado) 60.660/99, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 4 de diciembre del 2000, a las 12 horas en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble sito en la calle Gral. Paz N° 2009, Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín, Pcia. de Bs. As.; N. C.: C. II, S. J, M. 44, P. 19-b, matrícula 44.535, que mide 12,28 m. de fte. al NE, 10,11 m. al SE; 4,24 m. ochava, 13,04 mm. al NO y 15,17 m. al SO, sup. de 194,57 m2, que adeuda: Aguas Arg. sin deuda al 7/8/00 (fs. 86); Municipalidad $ 1.294,67 al 3/8/00 (fs. 90), Rentas $ 1.869,71 + $ 1.341,71 al 2/10/00 (fs. 115), sin servicios de OSBA (fs. 93). Del informe del Martillero surge que el bien tiene frente a la Calle 122, General Paz N° 2009, esquina Calle 43, Sarmiento de Villa Ballester, Pdo. de Gral. San Martín. La propiedad se encuentra ocupado por la firma demandada en calidad de propietaria. Se trata de un inmueble al que se ingresa por General Paz N° 2009 a las oficinas, con otra entrada por la calle Sarmiento para vehículos. Se trata de un galpón con techo de hormigón que en la planta baja posee un depósito, baño y vestuarios para el personal. Por una escalera de material se accede a un entrepiso, donde se hallan dos oficinas, con un baño. Por el entrepiso, se accede a un galpón ubicado en el primer piso, con techo parabólico; con una terraza descubierta y con una habitación de material utilizada como depósito. Todo en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base $ 55.000, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (Imp. fiscal 0,5%) y Arancel (Acordada 24/2000 0,25%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tendrán por notificadas en los términos del art. 133 del C.P. En caso que el monto obtenido en la subasta no alcanzare para afrontar el pago de las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasa y contribuciones, el adquirente sólo responderá por aquéllos a partir de la fecha en que tomare posesión del bien. En cuanto a las expensas adeudadas, estarán en su totalidad a cargo del adquirente (conf. plenario Cám. Nac. Civil del 18/2/99). Exhibición: los días hábiles del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Carmen Olga Pérez, secretaria.

e. 28/11 N° 71.226 v. 29/11/2000

N° 73

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 73 a cargo del Dr. César Cozzi Gainza, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, planta baja de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "CONTI, ALICIA HAYDEE y Otros c/ALANIZ, GRACIELA BEATRIZ s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 32.171/1998, que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, CUIT 20-04535407-6, rematará el día 18 de diciembre de 2000 a las 14.30 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Cap. Fed., un inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Vicente López, localidad de Munro, calle Juramento 5567, entre las de Matheu y Esquiú, matrícula 25.882. Nomenclatura Catastral: Circ. V, Sec. D, Manz. 46, Parc. 8. Superficie según certificado fs. 105, 247,20 mt2. Según constatación efectuada por el oficial de justicia, el bien se encuentra ocupado por el demandado y familia. Consta de 2 dormitorios, lavadero, patio, fondo, living comedor en "L", dos baños, dormitorio principal, cocina, comedor de diario y se encuentra en buen estado de conservación. Adeuda: Municipalidad Fs. 66 al 27-10-99 $ 1.137,52; OSN sin deuda al 18/8/00 (fs. 100); Rentas de la Pcia. de Bs. As. $ 680,51 al 30-9-99. Fs. 59. Base U$S 50.000.- Seña 30%. Comisión 3%. Tasa acordada 24/00 CSJN 0,25%, al contado, en efectivo y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 584 del mismo Código. No se admite la compra en comisión, ni podrá decretarse la indisponibilidad de fondos. Conforme plenario de la Cámara Civil en autos Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, Roberto Isaac s/Ejecución Hipot. "No corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registra el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión cuando el monto no alcanza para solventarlas. No cabe solución análoga para el caso de expensas comunes". El bien se exhibe los días 13 y 14 de diciembre de 2000 de 9.30 a 11.30 hs. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732/2397.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Dolores Miguens, secretaria.

e. 28/11 N° 71.235 v. 29/11/2000

N° 90

El Juzgado Nacional de 1ª Inst. en lo Civil N° 90, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos: "SCARIONE, MARIA DE LOS ANGELES y Otros c/DIAZ, FERNANDO FABIAN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. 43.907/99, que el martillero Miguel A. M. Soaje subastará el 4 de diciembre del 2000, a las 11.30 horas en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. Perón N° 1233 de esta Ciudad, un inmueble ubicado en el Pdo. de Quilmes, Unidad Funcional N° 1 y Unidades Complementarias A y B de la finca ubicada en la calle Deán Funes N° 118/120, de la localidad de Bernal, Pcia. de Bs. As. N.C.: C. II, S. I, M. 38, P. 11, Sp. 1, A y B, Polígonos: U.F. N° 1: 00-01 (Sup. cubierta 88 m2), 01-01 (sup. cubierta 83,91 m2., sup. semi cubierta 4,15 m2, sup. descubierta 17,55 m2. Sup. total de 111,39 m2) y 02-01 (sup. cubierta y total de 82,62 m2.). Sup. Total de la U.F 194m2, porcentual 58,10% y U.C. A: 00-02 (sup. 3,66 m2) y U.C. B: 00-04 (sup. 12,78m2); que adeuda: Aguas Arg. $ 270,46 al 16/6/00(fs. 62); DGSS Quilmes $ 1.010,24 al 16/6/00 (fs. 61), OSN sin servicio al 15/6/00 (fs. 59), Rentas $ 1.864,96 + $ 1.311,56 al 6/6/00 (fs. 56). Municipalidad de Quilmes sin deuda al 4/8/00 (fs. 101); sin expensas por ser unidades funcionales independientes y sin partes comunes a ser mantenidas (fs. 85). Del informe efectuado por el Martillero surge que se encuentra ocupado por el demandado, su esposa, Sra. Beatriz Adriana Ramundo, con dos hijos menores. La unidad funcional tiene entrada exclusiva por Deán Funes N° 120. Se trata de un chalet de dos plantas que se compone de un porch cubierto y por escalera a hall de entrada en la planta alta, living comedor con balcón cubierto a la calle con pisos cerámicos, cocina comedor con un patio terraza al contrafrente, con lavadero cubierto con un baño completo, y por un pasillo interno, un baño completo y dos dormitorios con pisos de parquet. Por el living y por escalera una amplia bohardilla. Sobre el frente y a un costado un espacio guardacoche techado, patio y un garage cerrado. Todo se encuentra en buen estado de uso y conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor. Base U$S 56.080.- Seña 30%, Comisión 3%, Sellado de Ley (0,5%) y Arancel (Acordada 24/2000 0,25%), todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del juzgado (art. 40 CP), bajo apercibimiento de efectuarse las notificaciones en la forma detallada en el art. 133 del mismo cuerpo legal. No se podrá efectuar compra en comisión. Exhibición: los días hábiles del 27 de noviembre al 1 de diciembre de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Martín Alejandro Christello, secretario.

e. 28/11 N° 71.232 v. 29/11/2000

N° 103

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 103 a cargo del Dr. Juan Carlos Vera Ocampo, Secretaría Unica a mi cargo, sito en la Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por dos días en autos "BANCO INTEGRADO DEPARTAMENTAL COOP. LTDO. s/Quiebra c/YONA, GABRIEL RUBEN y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 15.873/98, que la martillera María Marta García de Roca rematará el día 7 de diciembre de 2000, a partir de las 11.00 hs. en la Corporación de Rematadores (Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal), el inmueble ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 279/85, entre las calles Sarmiento y Tte. Gral. Juan D. Perón, de esta Ciudad de Buenos Aires, U.F. N° 11, piso 1° F, Nomenclatura Catastral: C. 9, S. 13, M. 96, P. 3h, Matrícula: 9-438/11 de Capital, cuya superficie según título es de 91 m2 15 dm2, porcentual 3,15%. Conforme constatación el inmueble se encuentra desocupado, en regular estado de conservación. Es luminoso. Consta de living-comedor, 3 dormitorios, baño completo y toilette, cocina, lavadero y dependencias. Antigüedad aproximada 40 años. Categoría buena. Condiciones de venta: "ad corpus", al contado y al mejor postor. Base: U$S 53.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel: 0,25% (dispuesto por el art. 7° de la Acordada 24/00). Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del plazo de 5 días de aprobado el mismo, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales en cuenta abierta a la orden de V.S. y como perteneciente a estos autos. El o los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 CPCC y afrontar la deuda por expensas en la medida que el remanente del remate sea insuficiente para abonarla, según plenario CNAC. del 18/02/99 "Servicios Eficientes S. A. c/Yabra, R. s/Ejec. Hipotecaria". No procederá la compra en comisión. Deudas: O.S.N. al 7/12/99 sin deuda (fs. 94); Aguas Arg. al 26/11/99 $ 58,03 (fs. 96); GCBA (ABL) al 23/12/99 $ 703,08 (f. 112). Expensas al 11/99 $ 2.677,50 más intereses (f. 101). Expensas noviembre/00 $ 157,50. Exhibición: 4 y 5 de diciembre de 2000 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Eduardo A. Villante, secretario.

e. 28/11 N° 71.218 v. 29/11/2000

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría 2 - sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 P.B., Capital Federal - comunica por cinco días en los autos caratulados "MAXIMO PAZ CIA. DE SINTESIS DE PRODUCTOS QUIMICOS S. A. s/ Quiebra s/ Inc. de venta de inmueble" expediente N° 74.328, que la martillera María Cecilia Sáenz - CUIT 27-00286676-0 - rematará el día 13 de diciembre de 2000 a las 13:00 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal el inmueble ubicado en el Cuartel V del Partido de Cañuelas (15), Provincia de Buenos Aires, sobre calle Suiza N° 126 (s/n° a la vista), a metros de Ruta 205, identificado catastralmente Cir II Lote 10b; cuya superficie poligonal es de 2 ha., 79 a., 86 ca., y cuya superficie extrapoligonal es de 3 ha., 32 a., 97 ca. Se trata de un gran predio al descubierto, en estado de abandono y desocupado; sin alambrado perimetral y sin portón de entrada. Contiene galpones sin techo, con cabreadas de hierro, pisos de cemento, paredes de mampostería de 15, estructura de hormigón, ventanas de hierro (algunas de ellas faltantes), salón de producción, calderas y tanques de calentamiento, molienda, balanza para camiones, etc. El remate se efectúa ad-corpus y en el estado en que se encuentra el inmueble según constancia de fs. 159/61 con relación al informe ambiental. Base: $ 60.000. Seña: 30 %. Comisión: 3 %. Sellado de ley 0,25 % sobre precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00). En caso de no haber ofertas transcurrida media hora se rematará con la base de $ 15.000. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Cumplido ello, se otorgará la posesión con la intervención de la Sindicatura. No se admite la compra en comisión ni la cesión del boleto. Se aceptan las ofertas bajo sobre según Reg. del Fuero hasta dos días antes de la subasta, las que serán abiertas antes de iniciarse el acto del remate. Al adjudicatario que planteare cuestiones manifiestamente improcedentes que demoren el pago del saldo de precio se le impondrá la multa que prevé el art. 581 CPR. cf. art. 574 CL. Los oferentes tienen debido conocimiento de las constancias de autos con relación a la subasta. Son a cargo del comprador los impuestos, tasas y contribuciones a partir de la toma de posesión. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición: libremente: planos, fotos y ubicación, consultar con la martillera al TE. 4812-8487.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.

e. 27/11 N° 336.370 v. 1/12/2000

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6, a mi cargo comunica por dos días en autos: "BCO. DE CREDITO ARG. S.A. c/INSTRUMENTOS Y SISTEMAS S.A. s/Ejecutivo", Expte. 72.375, que el martillero Eduardo Martín Almeyra, C.U.I.T. 20-08272888-1, rematará el día 5 de diciembre de 2000 a las 15:15 hs. en el salón de ventas de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de Capital, el 100% del inmueble ubicado en la calle María Asunta 3886/90 esquina calle N° 93 Doctor M. A. Rouco, General San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Dicho inmueble está desarrollado en dos plantas con entrada por M. Asunta N° 3886 y cortina de enrollar para descarga de camiones por el N° 3890 y consta: en planta baja de hall de recepción, un depósito y un amplio salón de depósito y pequeño cuarto. En primer piso consta de un escritorio, amplio salón de oficina, dos baños y cocina, todos en muy buen estado de uso y conservación, las medidas son: 6,58 mts. de frente SSO; 3,20 mts. en su ochava al Oeste; 13,21 mts. de frente al NO; 8,95 mts al NE y 14,03 mts al SE, o sea una Superficie 130,04 m2 y linda por su frente al SSO con calle Villa Luján y por su otro frente al NO con la calle María Asunta, por el NE, con lote 37b y por SE con parte del lote 13. Nom. Cat.: Circ. V; Secc.: A, Manz.: 60; Parc. 37a; Matrícula 17.670. Ad-corpus. Ocupada opr la firma J.V.P. S.A. en carácter de locatario. Base: $ 66.667.- al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3% más I.V.A. sobre comisión, en efectivo en el acto del remate. En caso de corresponder el pago del I.V.A: por la presente compraventa deberá ser solventado por el comprador. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas notificaciones se le darán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el art. 566. El saldo de precio deberá integrarse dentro del quinto día de aprobarse el remate. El comprador deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Registra deudas a fs. 153 de Aguas Argentinas $ 71,56 al 28-4-98; a fs. 154 de O.S.N. $ 269,29 al 5-5-98; a fs. 165 de Rentas $ 708,10 al 16-4-98. Se exhiben los días 1 y 4 de diciembre de 2000 en el horario de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2000.
Blanca B. Gutierrez Huertas de Silveyra secretaria.,

e. 28/11 N° 71.180 v. 29/11/2000

N° 4

Juzgado Nacional de Comercio N° 4, Secretaría N° 8, a mi cargo, con sede en Pte. Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, Cap. Fed., comunica por cinco días en el juicio "CONSTRUCCIONES ARQUIGRAMA S.R.L. s/Quiebra s/Incidente de Concurso Especial Art. 209 L.C. por Bco. Ciudad de Buenos Aires", Expte. N° 75.622, que el edicto que se suscribiera el 16 de noviembre de 2000 en estos autos anunciando que los martilleros Juan Antonio Saráchaga (designado a propuesta del acreedor hipotecario), Eduardo L. P. Arzeno, Mariano Espina Rawson, Eduardo Saravia y Alberto M. Toschi, (designados de oficio), rematarán el día 15 de diciembre de 2000 a partir de las 10 hs., en la Oficina de Subastas Judiciales con sede en la Corp. de Rematadores Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Cap. Fed., debe incluirse en la subasta dispuesta las unidades 14 piso 1°, 17 piso, 2° piso 3°, 23 4° y 47 piso 12° del edificio en construcción ubicado en Avda. Pedro Goyena 1121/27/33/39/49/59, entre Víctor Martínez y Av. Emilio Mitre, Cap. Fed., correspondientes a la torre en construcción, "Torre II" con entrada por Avda. Pedro Goyena 1139/49/59.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Enrique Cristián Fox, secretario.

e. 27/11 N° 71.110 v. 1/12/2000

N° 7

El Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, p. 2°, Capital, comunica por 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ROCH JORGE LUIS (DNI: 11.417.213) y Otro s/Ejec. Prendaria", exp. 68.330, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 7 de diciembre de 2000 a las 11:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe: un automotor Fiat Uno S 1.4 Carb 3 ptas./1997, motor 159 A2 0388348620, chasis 8AP146000 V8396857, dominio BIH 750. Base: $ 1.610. Comisión: 10%. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 1.368,78 al 30-7-00 (fs. 46) que se encuentra a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle La Plata s/n° (frente a calle Ayacucho), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/11 N° 71.241 v. 29/11/2000

El Juzgado Comercial N° 7, Secretaría N° 14, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, p. 2°, Capital, comunica por 2 días en autos "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/ALDAY ANTONIO JOSE (DNI: 10.098.185) y Otros s/Ejec. Prendaria", exp. 58.463, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 7 de diciembre de 2000 a las 11:25 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital,

rematará en el estado en que se encuentra y exhibe: un automotor Volkswagen Senda /1993, motor UN949976, chasis 8AWZZZ30ZPJ009676, dominio WBO 048 (anterior B 2.501.783). Base: $ 1.800. De no haber oferentes a la 1/2 hora saldrá a la venta sin base. Comisión: 10%. Al contado, al mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 730,06 al 3-8-00 hasta 2° c/00 (fs. 66) que se encuentra a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle La Plata s/n° (frente a calle Ayacucho), San Fernando, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2000.
Francisco A. Giardinieri, secretario.

e. 28/11 N° 71.245 v. 29/11/2000

N° 8

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González - Secretaría N° 15, con sede en Av. Roque Sáenz Peña 1211 - Planta Baja - Capital, comunica por cinco días en el juicio: "ROSENTHAL S.R.L. s/Concurso Mercantil Li-quidatorio s/Incidente de Realización de Inmuebles" - Expte. N° 63.815, que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (con oficinas en Av. Córdoba 1388 - 2° "A" Teléf. 4375-5492), rematará el jueves 7 de diciembre de 2000 a las 13:30 Hs. en el salón de la Corporación de Rematadores sita en Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el Inmueble de la calle San Blas 2371 e/Caracas y A. Bufano (antes Zamudio) de esta Ciudad de Buenos Aires. Nom. Cat. Circ.: 15 - Secc. 67 - Manz: 104 - Parc. 24 - Matrícula 15/33923, cuyas medidas son 8,66 m. de frente x 34 m. de fondo. Se trata de una propiedad la que se compone de P.B. y tres pisos altos. Un ascensor montacargas, vincula a dichas plantas y cada una de ellas cuentan con oficinas al frente y amplios salones al contrafrente, que han sido aprovechados por la fallida para la confección de sus artículos de marroquinería, además de baños y/o vestuarios. En el último piso, además de la azotea hay un pequeño departamento para caseros. Todo en regular estado. Base $ 174.750.- Desocupado - Venta ad-corpus - al contado - al mejor postor - Seña 30% - comisión 3% - Acto seguido rematará las marcas registradas a nombre de la fallida que se detallan: "Rosenthal", "Figurativa", "HR", "Lemon Dry", "Gulliver", "Penta", "Marroquinería con punta de oro", "Track Bag", "Rosenthal Luggage Store", "Rosenthal HR" y "Portomoro", dejando constancia que todas ellas se encuentran vigentes. Las marcas se venden en block - al contado - Base $ 50.000.- Comisión: 10% - Seña: 30% venta exenta de I.V.A. Los compradores deberán abonar en el acto de la subasta el arancel del 0,25% fijado por las Acordadas 10/99 y 24/00 de la CSJN, además de constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal; denunciar dentro del tercer día, contado a partir de la fecha de remate, el nombre de su comitente en escrito firmado por ambos, y dentro del quinto día de aprobada la subasta depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, a la orden de autos, el importe de precio que corresponda abonar al contado, bajo apercibimiento de Ley (art. 580 del Cód. Proc.). El saldo de precio deberá integrarse con los intereses calculados según la tasa activa aplicada por el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones de descuento a treinta (30) días, capitalizables mensualmente hasta su efectivo pago, haciéndose saber a los compradores que, en caso de que por cualquier causa —aunque no les fuere imputable— no depositaren en autos el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta, se devengarán intereses moratorios equivalentes al dos veces y media de la tasa referida precedentemente, y sin perjuicio de lo dispuesto en el CPCC arts. 580 párrafo 2° y 584. A los fines de efectuar la transferencia de dominio del inmueble, su comprador podrá optar por la vía prevista por el art. 1185 del Cód. Civil cuyo correlato procedimental regula el art. 587 del Cód. de Proc. y que posibilita alcanzar ese mismo efecto mediante la escritura de protocolarización de actuaciones, que no es configurativa de una escritura traslativa de dominio, sino de un instrumento que reúne constancias fundamentales del proceso en el que se llevó a cabo la subasta (disposición técnico registral N° 10/73 del R. de la Prop. Inmueble de la Cap. Federal). El comprador tomará a su cargo, a partir de la toma de posesión, los impuestos, tasas y/o contribuciones que pesen sobre el bien. La propiedad podrá visitarse los días viernes 01 y lunes 04 de diciembre de 15 a 17 Hs. oportunidad en que los interesados en adquirir las marcas podrán consultar sobre las mismas (números, clases, denominación y vencimiento), por lo que no se admitirán reclamos al respecto. El presente edicto deberá publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Osvaldo Sampedro, secretario.

e. 23/11 N° 336.195 v. 29/11/2000

Juzgado Comercial N° 10, Secretaría N° 20, sito en Avda. Callao 635, P.B., Capital, comunica 3 días en: "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/VIVAS DE SPINARDI CLAUDIA MARIELA (DNI: 20.145.660) s/Ejec. Prendaria", exp. 61.771, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 7 de diciembre de 2000 a las 11:55 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe: un automotor Fiat Spazio TR/1993, motor 159 A2 0388055297, chasis 147 BBO 07255008 —que en la unidad se encuentra ilegible—, dominio S 661.656. Base: $ 2.218. Comisión 10%. Arancel 0,25% s/precio de venta (Ac. 24/00 CSJN). Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 1.301,41 al 31.5.00 hasta la 1°c/00 (fs. 135). Se aceptan ofertas bajo sobre en los términos del art. 570 CP y Acordada de la Excma. Cámara del Fuero del 13.12.89, hasta las 8 hs. del 6.XII.00, fijándose apertura a las 9 hs. del mismo día. En caso de corresponder el pago del IVA estará a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en depósito de la calle Chiclana 3335, Capital.

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2000.
Marcelo Félix Blástre, secretario.

e. 27/11 N° 66.406 v. 29/11/2000

N° 14

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Sec. 28, sito en Av. Callao N° 635 2° Piso de Capital Federal, a cargo del Dr. Angel O. Sala juez comunica por dos días en autos: "C Y A ASOCIADOS (CUIT ...) s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Muebles (subasta) expte. 76.331" que el Martillero Roberto Martín Plorutti (CUIT 20-11501780-3) rematará al contado y al mejor postor el día 20 de diciembre de 2000 a las 12:30 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 de Capital Federal, maquinarias bordeadoras de césped (180), carcasas, escritorios, archivos metálicos, etc. que surgen del inventario obrante en autos a fs. 1, 2 y 3 que se encuentran en Capital Federal calle Monasterio N° 167, al contado, en efectivo y al mejor postor. Bienes muebles y herramientas sin base. Comisión 10% más IVA, 0,25 s/Acordada N° 24 de 2000 de la Suprema Corte de Justicia. Condiciones de venta: en caso de corresponder el pago del IVA por la presente compraventa el mismo no se encuentra incluido en el precio de venta y deberá ser solventado por el Comprador debiendo el Martillero retenerlo en el acto de la subasta y depositarlo en el expediente. El comprador deberá indicar en Autos dentro del 3° día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. Exhibición: Por Monasterio N° 167, Cap. Fed. los días 18 y 19 de diciembre de 2000, en horario de 10 a 12 hs. El catálogo se puede retirar en la oficina del Martillero TE. 4816-4625, Arenales 1140 4° F. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 28/11 N° 336.483 v. 29/11/2000

Nº 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19 a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37, sito en M. T. de Alvear N° 1840, planta baja, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos 28.644 caratulados "NUEVA CALIFORNIA S.A. s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes Finca de Chumicha" que los martilleros Lucio López Serrey, Juan Carlos Doyhenart y Leandro Gutiérrez rematarán el día lunes 11 de diciembre de 2000 a las 11:30 hs. en el salón de ventas de la Corporación de Rematadores sito en Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233, Cap. Fed., el establecimiento industrial propiedad de la fallida, desocupado, en block, con todos los bienes e instalaciones que allí se encuentran. Esta venta comprende: a) El inmueble desarrollado sobre 12.182 ha 2 a 5 ca 52 dm2 ubicadas con frente a la Ruta Nacional N° 38 a la altura del Km. 1258, localidad de Chumbicha, Departamento de Capayan, Provincia de Catamarca. Padrones 1295, 6221; 958; 6408 y 1300. Nomenclatura Catastral: 06-24-18-3775; 06-24-18-3767; 06-24-19-2716; 06-24-18-238306-25-05-9802 y 06-25-05-8910. b) Importante cantidad de maquinarias, equipos, instalaciones, tractores, camiones, etc. inventariados en autos a fs. 515/518. Se trata de campos llanos, altos y no inundables, destinados principalmente al cultivo de uva, espárragos, olivo y duraznos. Dentro de las mejoras de la finca se destacan: alambrados perimetrales de 5 hilos y estacadas de madera en buen estado, tranqueras y potreros en regular estado de conservación (130.000 m. de alambre), 40 km. de caminos de ripio, sistema de riego formado por seis pozos interconectados con 500 km. de caños y mangueras en regular estado, barracas para personal construidas en material y techo de chapa en regular estado 1400 m2., sanitarios, viviendas para directores 1000 m2., galpones y tinglados varios aprox. 3500 m2., depósito y cámaras de frío, hotel de recepción 800 m2., pista de aterrizaje para aviones, instalación eléctrica formada por una línea de alta tensión, con 8 transformadores interconectados, gas natural envasado, en el límite de la parte desmontada pasa un gasoducto con buenas posibilidades de enganche. Venta ad corpus, al contado y mejor postor. Base en block $ 1.750.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25% (CSJN). Se aceptan ofertas bajo sobre las que serán admitidas en el horario del Tribunal en los términos del art. 104.5 del reglamento del fuero hasta dos días antes de la subasta. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos dentro de los cinco días de aprobado el remate, sin necesidad de notificación ni intimación alguna bajo apercibimiento de ley. Las visitas al inmueble se realizarán previa concertación en las oficinas de los martilleros quienes otorgarán días y horas que a esos fines se establezcan. Tel. (011) 4811-3451 / 4248-0476 / 4374-4197.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Fernando Durao, secretario.

e. 27/11 N° 336.374 v. 1/12/2000

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 40, sito en la calle, Talcahuano N° 550, Piso 7°, hace saber por cinco días en los autos "INDUSTRIAS FRIGORIFICAS NELSON S.A., s/Quiebra s/Incidente de Venta", Expediente N° 34.949, que los martilleros Federico D. Sorribas y Guillermo T. Chiappetti, rematarán el día jueves 14 de diciembre de 2000, a las 10 horas, en el Salón de Ventas de la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233, Capital Federal. 1°) Importante frigorífico en funcionamiento, desocupado y en bloc, ubicado en el Distrito Nelson, Departamento de la Capital, Provincia de Santa Fe; a metros de la Ruta Nacional N° 11, y a 35 Kms. al Norte de la Capital Provincial. Está desarrollado sobre cuatro fracciones, identificadas con los números 84, 85, 86 y S/N°, con una Superficie total de 69 Has. 49cas. Dicho frigorífico está compuesto de: Portería y control de acceso, con dos dársenas de acceso de camiones, báscula con capacidad de 80Tn. y lavadero: Sección residencia, posee un edificio compuesto de 8 ambientes y dependencias; Sector Veterinaria, se compone de 5 locales y dependencias; Sector Administrativo, con oficinas en Planta Baja y Planta Alta con baños; Sector Baños y Vestuarios, que se complementa con un comedor para 100 personas aprox.; Sector Corrales, compuesto de tinglados sin cerramiento, los corrales se encuentran sectorizados con vallados de caños de hierro, sistema de desagües unidos a la colectora general que desembocan a pileta natural, tanque australiano de H° premoldeado y batería de bomas de impulsión sumergibles, en el sector se encuentran las áreas de necrópsia, digestor, corral de aislación y matadero, manga a noqueo rampada y cubierta, total 33 corrales, el piso de los tinglados y descubiertos son de hormigón con dados antideslizantes; Playa de Faena, se ubica en 1° piso, compuesta con local decomiso, cámara decomiso y depósitos; Sector Menudencias, se ubica en Planta Baja; Sector Subproductos, se ubica en Planta Baja, con las áreas de mondonguería, patas, cabezas, tripería, cueros, menudencias rojas, lavaderos y cámaras frigoríficas; Sector Subproductos, se ubica en Planta Baja; Sector Dressing, se ubica en Planta Alta; Sector Cámaras Frigoríficas, se compone de 3 áreas, en la primera se encuentran 4 cámaras frigoríficas grandes, la segunda área está compuesta por otras 4 cámaras, y la tercer área, tendría 3 cámaras más; Sector Cuarteo, se ubica en Planta Baja, y posee sala de cuarteo, zona de servicios, y sector de cámaras frigoríficas (7 cámaras), antecámaras y playa de descarga de reses; Sector Desposte y Charqueo, se ubica en Planta Baja, se compone de una nave subdividida con acceso desde la sala de cuarteo, otro desde la playa de maniobras, áreas de charqueo y empaque, con 4 cámaras frigoríficas, baños y sector para carnes chicas con velo sanitario; Sector Carne Cocida, se ubica en la Planta Baja, y se compone de área carne cruda con locales para depósitos de especias, sala de mezcla, lavadero y sala de masajeo, un área destinada a carne cocida con 8 hornos completos para cocción de carnes por circulación de aire caliente con capacidad para 1200 Kgs. de carne cada uno, una sala de envasado y 8 cámaras frigoríficas, y finalmente un área de servicios que incluye un empaque, velo sanitario, vestuarios, pasillos, depósitos y oficinas; Sala de Máquinas, se encuentran 11 equipos compresores de A/A completos; Sala de Calderas, se encuentran instaladas 2 calderas; Sector destinado a depósitos y almacenes; Sector de taller de mantenimiento; Luego se ubican en el predio las calles, playas de maniobras y estacionamiento, como así también todas las instalaciones para los servicios de gas, eléctricos y de aguas. La maquinaria que podemos destacar sobre el total de la existente es: Ocho hornos marca Frío Raf, completos para cocción de circulación de aire caliente. Tolva recibidora marca Frío Raf, con reductor y motor. Prensa contínua N° 1, 2 y 3 modelo gigante marca Nafevi. Triturador de cabezas modelo MT3, con motor. Molino carne harina 1800 kg. con motor, etc. Como así también todos los elementos para el desarrollo del frigorífico, que se encuentran en la Planta y en el inventario obrante a Fs. 118/166 y los automotores que se indican a Fs. 784, de dichos automotores el Renault 18 dominio TCC037 y el Daewoo, Espero, dominio TEG212, se exhibirán en las cocheras 303 y 309, garage Bartolomé Mitre 1744, Capital Federal. La venta es "ad-Corpus". Se pone en conocimiento de los interesados que el Frigorífico que nos ocupa, era titular de las Cuotas Hilton y Usa; y hay un pedido de asignación a una nueva Cuota Hilton, que a la fecha la Secretaría de Agricultura, no se ha pronunciado. Base en block $ 4.400.000.- Al contado. 2°) El 50% indiviso de fracción de campo, en la ciudad de Nelson, Provincia de Santa Fe: Ubicada en el distrito Manuel Gálvez, Estación Nelson, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe. Se identifica como Polígono 4, Parcela 23/2, con frente a camino vecinal, próxima a la Ruta Provincial N° 11, se encuentra totalmente desocupada y con buenos alambres perimetrales. Según consta en el título de propiedad obrante en autos, como así también en el plano que se adjunta, mide como polígono A - B - C - D: 651m10 de frente al S. en su lado A-B; 650m50 al N. en su lado C-D; 625m15 en el costado E. en su lado B-C y 632m60 en el costado O. en su lado A-D. Superficie 40 Hectáreas 82 áreas 71 centiáreas 90 decímetros cuadrados. Base $ 15.000.- 3°) Un inmueble en Nelson, Provincia de Santa Fe: Con frente a la Avda. Santa Fe (Ruta Provincial N° 11) N° 95 esquina Pasaje Colón, ubicada en la Sección Delicias, Estación Nelson, Departamento La Capital. Se encuentra desarrollado sobre la fracción una amplia vivienda, la que se encuentra totalmente desocupada. Esta designada como Parcela 2-2 de la Manzana 27, que mide: 16m46 de frente al O. sobre la Av. Santa Fe, 26m46 en su otro frente al N. sobre el Pasaje Colón 20m en su costado al E. y 30mts. en su otro costado al S. Base $ 10.500.- 4°) Dos lotes de terreno en block en Nelson, provincia de Santa Fe: Dos lotes de terreno ubicados en la Sección Manuel Gálvez, Estación Nelson, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, con frente a la calle Lisandro de la Torre esquina calle Almafuerte. Sobre el Lote 1 se encuentra edificado un galpón de material con techo de chapa a dos aguas y baños, y se encuentra ocupado por la Asociación Vecinal Santa Rosa de Lima, en calidad de préstamo por la fallida. Están designados por las letras "a" y "c", hoy Lotes 1 y 7 respectivamente, de la Manzana 109, que lindan y miden: Lote 1: 16m46 de frente al O. sobre calle Lisandro de la Torre, 6 mts. en su ochava al N.O., 46m46 en su otro frente al N. sobre calle Almafuerte, 20mts. en su costado al E. y 50mts. en su otro costado al S. Lote 7: 20mts. de frente al E. sobre calle Lisandro de la Torre por 50mts. de fondo; como surge de la fotocopia del plano catastral que se adjunta. Base $ 7.500.- 7°) Once lotes de terreno en Barrio Yapeyú, Distrito Piquete, Departamento Capital, Provincia de Santa Fe: Los lotes se encuentran próximos a la Ruta Provincial N° 11, sobre calles de tierra, de acuerdo al siguiente detalle: Manzana 9.663: Lote 3: con frente a la calle S-97, a los 25m hacia el E. de la línea de edificación de calle E-64, que mide: 10m de frente y 35m de fondo, Superficie 350 m2. Manzana 9.664: Lote 2: con frente a la calle S-97, a los 15m hacia el E. de la línea de edificación de calle E-65, que mide: 10m de frente y 25m de fondo, Superficie 250 m2. Lote 3: con frente a la calle S-97, a los 25m hacia el E. de la línea de edificación de calle S-65, que mide, 10m de frente y 35m de fondo, Superficie 350 m2. Lote 15: con frente a la calle E-64, a los 44m34 hacia el N. de la línea de edificación de la calle S-96, mide 10m de frente por 50m de fondo, Superficie 500m2. Lote 20: con frente a la calle S-96, a los 25m hacia el O. de la línea de edificación de la calle E-64, que mide: 10m de frente y 34m6 de fondo en el lado E. y 33m95 en el O., Superficie 340,5 m2. Lote 21: con frente a la calle S-96, a los 35m hacia el O. de la

línea de edificación de la calle E-64, que mide: 10m de frente por 23m95 de fondo al E. y 33m84 en el O., Superficie 338,95m2. Lote 22: con frente a la calle S-96, a los 45m hacia el O. de la línea de edificación de la calle E-64, que mide: 10m de frente por 33m84 de fondo en su lado E. y 33m73 en el O., Superficie 337,85m2. Lote 23: con frente a la calle S-96, a los 35m hacia el E. de la línea de edificación de la calle E-65, que mide: 10m de frente y 33m73 de fondo, en su lado E. y 33m62 en el O., Superficie 336,75 m2. Lote 29: con frente a la calle E-65, a los 43m24 hacia el N. de la línea de edificación de la calle S-96, mide: 10m de frente por 50m de fondo, Superficie 500m2. Lote 30: con frente a la calle E-65, a los 65m hacia el S. de la línea de edificación de la calle S-97, que mide: 10m de frente y 50m de fondo, Superficie 500 m2. Lote 34: con frente a la calle E-65, a los 25m hacia el S. de la línea de edificación de la calle S-97, mide: 10m de frente por 25m de fondo, Superficie 250m2. Base $ 1.500.- Cada lote. En caso de fracasar la venta, a excepción del frigorífico, los demás bienes saldrán a la venta sin base. las ventas son al contado y "Ad-Corpus". Los compradores deberán abonar en el acto de la subasta seña 30%, comisión 3% y sellado; y el comprador del Frigorífico deberá abonar el I.V.A. sobre el 9% del importe de venta, todo en dinero en efectivo. Se hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 580 del Código Procesal. Asimismo, se les hace saber que habiéndose exhibido adecuadamente los bienes, no se admitirán reclamos de ningún tipo. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día 13 de diciembre de 2000, bajo las condiciones dispuestas en autos. Los compradores deberán constituir domicilio legal dentro del radio de asiento del Juzgado. Los bienes se exhibirán los días 7 y 8 de diciembre de 10 a 14 horas; y los lotes de Yapeyú, libremente.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Fernando J. Perillo, secretario.

e. 28/11 N° 336.481 v. 4/12/2000

N° 21

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, Secretaría N° 41, Talcahuano 550, piso 7°, comunica por tres días en autos "OTEIZA MARIA CRISTINA s/Quiebra s/Incidente de Realización de Bienes", exp. 35.918, que el Martillero Mario Guillermo Rawson rematará el día 7 de diciembre de 2000 a las 14,00 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 de esta Capital, el departamento ubicado en la calle Mahatma Ghandi 402/08/14/16/18/22, piso 3° B, Unidad Funcional 22, con entrada por M. Ghandi 414, Capital Federal. Nomenclatura catastral: circ. 15, secc. 47, manzana 90, parcela 1. Matrícula 15-12828/22. Superficie total 48,62 m2. Porcent. 2,10%. Consta de tres ambientes, baño, cocina, lavadero y balcón sobre la calle Ghandi. Base $ 30.000, al contado y mejor postor, seña 30%, comisión 3%. El saldo lo depositará el comprador en autos dentro del 5° día de aprobada la subasta. Se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 10 hs. del día anterior al remate, procediéndose a su apertura a las 12.30 hs. del mismo día, debiendo consultarse al Martillero o en Secretaría, la forma de realizarlas. Las deudas por expensas, impuestos municipales, inmobiliarios o Aguas Arg., serán soportadas en la siguiente forma: a) importes devengados hasta la declaración de quiebra, el organismo respectivo deberá presentarse a verificar su crédito; b) a partir de la quiebra deberán ser soportados por la masa, previo reconocimiento de sus importes en autos; y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el futuro comprador esté en condiciones de tomar posesión del bien, estarán a cargo de éste. Los gastos encuadrados en la norma contenida en el art. 244 LCQ gozarán de privilegio aun por sobre el crédito del acreedor hipotecario. Venta "ad-corpus" y desocupado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Exhibición el 4 y 5 de diciembre de 2000 de 15 a 16 hs.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 28/11 N° 71.242 v. 30/11/2000

N° 22

Juzgado Comercial N° 22, Secretaría N° 43, sito en Talcahuano 550, 7° piso, Capital, comunica 2 días en autos "CIRCULO DE INVERSORES S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/KOTINOVICH CARLOS J. (DNI: 7.658.261) y Otros s/Ejec. Prendaria", exp. 18.389, que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-04138967-3) el 7 de diciembre de 2000 a las 12:20 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y exhibe: un Fiat 128 SE 1.3/1985, motor 7257527, chasis 7068065, dominio H 066.841. Sin base. Comisión: 10%. Arancel de subasta 0,25% s/Precio de venta. Al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 866,10 hasta 4°c/00 (fs. 165) que estarán a cargo del comprador. Exhibición: lunes a viernes de 9 a 12 hs. en Echeverría 1218, Capital.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 28/11 N° 71.237 v. 29/11/2000

N° 23

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 23, interinamente a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Cap. Fed., Secretaría N° 46, a cargo del Dr. Horacio R. Robledo, comunica por dos días, en autos: "FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/F DET. c/FONZALIDA NICOLAS LAZARO y Otro s/Ejecución Prendaria" Exp. N° 107.488/99, que el martillero Isaac Joaquín, CUIT N° 20-04246229-3, rematará el 11 de diciembre de 2000 a las 12,15 horas en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el automotor Alfa Romeo 145 TS 16V, Sedán 3 puertas, Modelo 1997. Dominio: CON 012. Motor Alfa Romeo AR672040682036, Chasis Alfa Romeo ZAR930000V4121364, perteneciente a Nicolás Lázaro Fonzalida, D.N.I. N° 6.720.095. Al contado y mejor postor. Base: $ 4.000. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel de la Oficina de Subastas Judiciales 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. El saldo de precio deberá abonarse el 12 de diciembre de 2000, de 14 a 15 horas en el mismo lugar del remate. El comprador en subasta judicial debe recibir el automotor libre de todo gravamen, con los impuestos y tasas pagados hasta el día de la entrega. El vehículo se subasta en las condiciones en que se encuentra y exhibe. Exhibición: desde el 4 hasta el 7 de diciembre de 2000, en el horario de 8,30 a 13 y de 13,30 a 16,30 horas, en Service Fiat MAPO, Km. 37,500 de la Ruta Prov. 36 (ex Nac. 2), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Horacio F. Robledo, secretario.

e. 28/11 N° 71.243 v. 29/11/2000

N° 24

El Juzgado Comercial N° 24, Secretaría N° 47, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital, comunica por 2 días en: "AUTOLATINA ARGENTINA S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/SALOMON ALBERTO ENRIQUE (D.N.I.: 8.531.707) s/Ejec. Prendaria", expte. 32.038, que el que el martillero Mariano Espina Rawson (CUIT: 20-13407112-6) el 7 de diciembre de 2000 a las 11.47 hs. en Tte. Gral. Perón 1233, Capital, rematará en el estado en que se encuentra y se exhibe: un automotor Volkswagen Senda /1993, motor BE858454, chasis 8AWZZZ30ZNJ049078, dominio TEW 727. Base: $ 1.950,45. Seña 30%. Comisión 8%. Arancel 0,25% s/Precio de venta (Ac. 24/00 CSJN). Al contado, mejor postor y en efectivo. Adeuda por patentes impagas $ 673,20 al 4-9-00 hasta 1°c/00 por impuesto de infraestructura (fs. 53) y $ 543,64 hasta 9°c/00 (fs. 54). Exhibición: de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en calle La Plata s/n° (frente a calle Ayacucho), San Fernando, Pcia. de Bs. As.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Juan Carlos Bengolea, secretario.

e. 28/11 N° 71.238 v. 29/11/2000

Juzgado Nacional en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a mi cargo, con sede en Marcelo T. de Alvear 1840 - PB - Capital Federal, comunica por 3 días en el juicio: "VENANCIO ORTIZ s/Quiebra s/Incidente de Subasta Municipio Urbano de la Costa Expte. N° 35.424", que la martillero Magdalena Malbrán de López Basavilbaso rematará el miércoles 6 de diciembre de 2000 a las 14:30 Hs. en el Hall de la Corporación de Rematadores, sito en Tte. Gral. Perón 1233 Capital, el inmueble sito en la calle H. Yrigoyen s/n° Esq. Montevideo, Nom. Catast. Circ. 9 - Secc. A - Parc. 9a - Subparcela 4 - U.F. 4 del Municipio de la Costa, Prov. de Buenos Aires. Ocupado por la Sra. Nélida Noemí Paro y su esposo el Sr. Armando Giménez, quienes viven en el inmueble conjuntamente con 5 hijos menores, en carácter de inquilinos, exhibiendo contrato de locación debidamente sellado, por el término de 1 año con vencimiento en diciembre del corriente. Siendo su locador el Sr. José Carlos Fernández con domicilio en la Av. Belgrano 1256 de esta Capital Federal. El inmueble se trata de una construcción antigua, en mal estado de conservación que cuenta con un local en esquina, 3 ambientes (uno grande y dos pequeños, un ambiente que hace las veces de cocina - comedor, baño y patio al fondo. Ocupado por la Sra. Nélida Noemí Paro, su esposo, y 5 hijos menores, aduciendo carácter de inquilinos, viviendo en forma muy precaria, sin energía eléctrica. En autos se ha ordenado el lanzamiento de los ocupantes, lo que efectivizará luego de la subasta (art. 589 del CPCC). Venta al contado - al mejor postor - en dinero efectivo. Base $ 5.000.- Seña 30% - Comisión: 3% - Sellado de Ley: 0,5% - Arancel Oficina de Subastas 0,25% - Los interesados podrán visitar el inmueble los días viernes 1° y sábado 2 de diciembre de 11 a 13 hs. Se aceptan ofertas bajo sobre conforme al art. 104 inc. 6° del reglamento para la justicia comercial, art. 570 del C. de Proc. las que se recibirán en Secretaría hasta dos días hábiles judiciales anteriores a la fecha de subasta, los que serán abiertos el día hábil anterior a la misma a las 11:30 Hs. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Publíquese con carácter de urgente.

Buenos Aires, 16 de noviembre de 2000.
Roberto Aquiles Diaz, secretario.

e. 28/11 N° 336.406 v. 30/11/2000

Nº 26

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1er. piso de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos caratulados "NIWAY COMPANY INC. s/Quiebra" que los martilleros Guillermina C. González y Carlos M. Benturiera, rematarán el día 15 de diciembre de 2000 a las 9.00 hs. en el salón de ventas sito en Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, los siguientes inmuebles: I) Una fracción de terreno, ubicada en la Provincia de Río Negro, Dpto. Gral. Roca, designado como lote 4, parte Sud Este, Isla Nro. 53, Colonia Gral. Roca, Pueblo Mainque. Nomenclatura Catastral: DC 05. Circ. 6. Parc. 030670. Matrícula: 05-22305. Superficie: 58 hs. 97 a. 49 ca. La Chacra se encuentra sembrada con manzanos de distintas especies, perales, cordón de álamos y sauces, posee asimismo riego por sistema de acequia, viviendas, galpones, depósito de herramientas y demás detalles informados por los martilleros actuantes en autos, encontrándose en la actualidad al cuidado de Consimaq S.R.L. II) Dos fracciones de terreno ubicadas en la ciudad de Pergamino, Provincia de Buenos Aires. 1) Una sobre el camino pavimentado de esta ciudad a la de San Nicolás de los Arroyos, Ruta Nacional Nro. 188, entre las calles Jujuy al Norte y Catamarca al sud, designado como lote 3. 2) Con frente a la calle Custodio Duarte, entre las de Catamarca y Jujuy, designado como lote 8. Nomenclatura Catastral: Circ. I. Sec. F. Qta. 54, Manz. 54 d. Parcelas 6 a y 11. Matrículas: 21.267 y 12.876. Partidas 20.477 y 31.187. Superficie: 1.365 mts. 3264 cm2 y 675 mts2. El inmueble fue utilizado como establecimiento de venta de maquinarias agrícolas, encontrándose en la actualidad desocupado, todo ello de acuerdo a las constancias de autos. Condiciones de venta: Al contado y mejor postor y en dinero en efectivo. Bases: Inmueble sito en la Prov. de Río Negro $ 66.000,00. Inmuebles de Pergamino Pcia. de Bs. As. $ 122.700,00. Seña 30%. Comisión 3%. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, en el acto de remate, y a cargo del comprador. Deudas: Inmueble sito en Río Negro: Constancias de deudas: Ministerio de Economía (Dir. Gral. de Rentas) $ 837,00 Fs. 789. Inmueble sito en Pergamino Constancias de deudas: Parc. 6 a $ 924,38 Fs. 705. $ 1204,02 Fs. 707. Parc. 11 $ 589,63 Fs. 708 $ 453,57 Fs. 710. Dirc. Prov. de Rentas $ 759,27 Fs. 712. $ 3.627,93 Fs. 714. La venta de los inmuebles se realizará Ad-Corpus en el estado de conservación y ocupación en que se encuentran. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el art. 133 del Cód. Proc. Hágase saber al comprador que el saldo de precio deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales a la orden del Tribunal y como pertenecientes a estos autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Proc. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Cód. Proc. y 104.6 del Reglamento del Fuero (acordada del 13-12-89) hácese saber que se aceptarán ofertas bajo sobre hasta dos días antes de la subasta, las que serán abiertas al iniciarse el acto del remate, para lo cual la actuaria las entregará al martillero el día anterior bajo recibo. Con respecto a las deudas de los inmuebles se seguirá el siguiente criterio: Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (Art. 32 de la L.C.) las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas como gastos del concurso previa verificación de las mismas (Art. 240 de la L.C.) y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente sin perjuicio de las eventuales acciones que pudieren deducirse. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Para mayor información los interesados podrán compulsar el expediente en los estrados del Juzgado donde se encuentran agregados informes producidos por los martilleros y sindicatura, títulos, certificados, planos y fotografías de los inmuebles cuya subasta se ha decretado. El inmueble podrá ser visitado los días 7, 8 y 9 de diciembre de 2000 de 10.00 a 12.00 hs.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 24/11 Nº 336.206 v. 30/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 de la Dra. Mariel Dermardirossian en autos "AUTORRENTAS DEL ATLANTICO S.A. s/Quiebra s/Inc. de Concurso Especial" hace saber por dos días que el martillero Guillermo Delgado (Tel. 4771-9538) subastará el día 7 de diciembre a las 11.00 hs. en el local de la calle Tte. Gral. Perón 1233, Cap. Fed., los siguientes automotores: 1) marca Alfa Romeo 156 2.0 TS sedán 4 puertas, modelo 1998; uso 7.424 Km., Dominio CMB 971, base $ 15.000: 2) marca Rover 620 GSI, sedán 4 puertas, modelo 1998, uso 27.334 Km., dominio CLB 455, base $ 12.000. 3) marca Nissan 2.7 diesel, doble cabina, modelo 1999, dominio CON 168, uso 11.543 km., base $ 15.500. Respecto del automotor Nissan el comprador deberá llevar a cabo las diligencias para darlo de alta en la Dir. Gral. de Rentas. Respecto de las deudas de los automotores anteriores al decreto de quiebra, los acreedores deberán verificar sus créditos (art. 32; Ley 24.522); las posteriores al decreto de quiebra, en principio, serán pagadas como gastos del concurso y las posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Todos al contado y al mejor postor: seña: 30%, Comisión: 10%, Salón: 0,25%. Exhibición: en la calle San Luis 3431, Cap. Fed. de lunes a sábado de 08:00 hs. a 20:00 hs. Los gastos de la transferencia de los automotores estarán a cargo de los compradores. Boletín Oficial, 2 días.

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 Nº 71.234 v. 29/11/2000

El Juzgado Nac. de Prim. Inst. Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 52, a cargo del Dr. Gonzalo M. Gros, sito en Av. Callao Nº 635, piso 1º, Cap. Fed., comunica por dos días en el juicio "CORFAR CIA. FINANCIERA S.A. (e./l. BCRA) c/HADDAD, HECTOR s/Ejecutivo", Expte. 4.581, que el Martillero Alberto M. Toschi (4778-0386) rematará el día 13 de diciembre del año 2000, a las 12,20 hs. en el Salón de la Corp. de Rematadores, de la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233 de Cap. Fed., 40% indiviso de la fracción sita en el Partido de Pilar, Pcia. de Buenos Aires, sobre Ruta Acceso Norte, Ramal Pilar, y calle Pte. Derqui, frente al Mapuche Contry Club; Nom. Catastral: Circ. VI, Sección D, Quinta 9, Frac. II, Parcela 40a, Matrícula 50.712. Formado por las parcelas 40: 7.396,18 mts2, 41: 3.917,35 mts2, y 42: 180,56 mts2, con una superficie aprox. de 11.494,09 mts2, Desocupado. Deudas: Rentas: fs. 554 $ 747,22 al 31-11-99; Sudam. de Aguas: fs. 522 sin servicios ni deudas. Condiciones de Venta: Ad-Corpus, al contado y al mejor postor. Base: $ 690.000. Seña: 30%. Comisión: 3%, Sellado: 1%, Arancel Of. de Subastas 0,25%, en efectivo en el acto del remate al suscribir el boleto. El comprador deberá constituir domicilio en la jurisdicción del Tribunal. Se aceptarán ofertas bajo sobre en los términos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero Comercial hasta las 48 hs. hábiles antes del día de la subasta y serán abiertos el día hábil anterior a la subasta, requerir informe sobre procedimiento en Secretaría. Visitar libremente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/11 Nº 336.482 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26, a cargo de la Dra. María E. Uzal,

Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, Piso 1, Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "GRECO HNOS. SAICA s/Quiebra s/Inc. Terreno Gral. Rodríguez, Prov. Bs. As.", 13542, que el Banco de la Ciudad de Bs. As., rematará el día 05/12/00, a las 10.30 hs. en la sala de remates, sita en Esmeralda 660, 3º, Cap. Fed., un lote de terreno identificado así: lote Nº 28, calle Monte Hermoso s/n, manzana 2, barrio Parque Mi Rincón, Partido de Gral. Rodríguez, Pcia. de Bs. As., Matrícula 15.514, Catastro: 11 b, Qta. 15, Manz. 41, Parc. 19. Según informe del Banco Ciudad obrante en autos: Es un terreno rectangular de 10 m. de frente por 20 m. de fondos, superficie 200 m2, el terreno carece de construcciones o mejoras, calle de acceso de tierra. Condiciones de venta: Base $ 600; al contado y mejor postor; Seña 30%; Comisión 3%, más IVA. Exhibición: 04/12/00, de 14:00 hs. a 16:00 hs., en el domicilio objeto de la presente subasta. Informe y catálogos al Tel./Fax 4322/8144 o personalmente en Esmeralda 660, piso 6, Cap. Fed., de 10.00 hs. a 16.00 hs. El producido del remate deberá ser depositado en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos. Saldo de precio dentro del quinto día hábil judicial de aprobado el remate en el Banco de la Ciudad, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como pertenecientes a estos autos (art. 580 CPCCN). El comprador fijará domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se tengan notificadas bajo el régimen del art. 133 del CPCC (Art. 579 CPCC). Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos —art. 32 LC—, las deudas posteriores al decreto de quiebra en principio serán pagadas como gastos del concurso previa verificación de las mismas —art. 240 LC— y las deudas posteriores a la toma de posesión serán a cargo del adquirente. Los gastos que se devenguen como consecuencia de la transferencia a realizarse por los adquirentes, estarán a cargo de los compradores.

Buenos Aires, 15 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 Nº 336.479 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51, a cargo de la Dra. Mariel Dermardirossian, sito en Av. Callao Nº 635, piso 1º, Capital Federal, comunica por 5 días en los autos "SUCESION DE ROSA ORTIZ DE BERGAGLIO s/Incidente de Concurso Especial (por Zambrano Rafael)", Expte. 26.692, que los martilleros Ernesto Luis Clemente Centenari, Manuel Wancier y Osvaldo Wertser Bigi, rematarán el día 7 de diciembre de 2000, a las 12 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado, sito en Av. Callao Nº 635, piso 1º, de la Cap. Fed. las fracciones rurales ubicadas en los partidos de Zárate y Exaltación de la Cruz, Pcia. de Bs. As., a saber. Partido de Zárate. 1) Parcela 976 A: sobre Ruta Prov. 193 a 3.000 metros de Ruta Nac. 9, km. 88; con superficie total 60 has., 42 As., 19 Cas., 15dm2. Sin uso de explotación y buen estado de conservación. Libre de ocupantes. Campo alto con alambrados perimetrales en buen estado; un molino, un tanque australiano y dos bebederos. Energía eléctrica y gas nat., en su frente, buen estado de conservación. Adeuda: Imp. Inmob. $ 6.480,99, al 28/4/00, municipal $ 9.573,65 al 17/3/00. Base $ 560.000. 2) Parcela 976B: con frente a dos rutas (Prov. 193 y pavimento que une Estación Escalada con Ruta 9 Km. 88); a 3.000 metros de la Ruta Nac. 9 con superficie total 11 Has., 58 As., 45 Cas, 30dm2. Sin uso de explotación y sin mejoras, libre de ocupantes. Energía eléctrica y gas en su frente. Buen estado de conservación. Adeuda Impuesto Inmob. $ 2.254,08 al 20/6/00; Base $ 132.000. 3) Parcela 976 C: frente a Ruta Prov. 193, superficie 18 Has., 56 As., 96 Cas., 91 dm2, campo alto con alambrados perimetrales en buen estado. Posee un molino, 2 bebederos; un tanque australiano. Sin uso de explotación y en buen estado de conservación. Libre de ocupantes. Adeuda Imp. Inmob. $ 3.228,12 al 20/6/00. Base $ 204.000. 4) Parcela 1192: sobre camino de tierra distante 3.000 mts. aprox. de la Ruta 193. Consta en total de 64 Has, 16 As, 54 Cas., 96dm2. Buena calidad de tierra, un molino y dos bebederos. Alambrados perimetrales. Libre de ocupantes. Adeuda Imp. Inmobiliario $ 5.285,92 al 28/4/00, municipal $ 5.839,25 al 17/3/00 Base $ 171.000. 5) Parcela 1119: sobre camino de tierra a 100 mts. aprox. de la Ruta 193, Km. 13,200. Calidad de tierra considerada como buena, molino tanque de agua y alambrados perimetrales, en buen estado de 7 hilos. Superficie total: 21 has., 9 as. y 25 cas. Con uso de explotación agraria y buen estado de conservación. Adeuda Imp. Inmob. $ 2.052,60 al 28/4/00, municipal $ 455,75 al 17/3/00 Base $ 70.000. 6) Parcela 1184: sobre Ruta Prov. 193, a 10 Kms. aprox. de Ruta Nac. 9, Km. 85, con una superficie de 39 has., 26 as., 64,55 Cas. Acceso sobre camino de tierra, monte de 1/2 Ha. aprox. y cargador de hacienda. Alambrados de 7 hilos, un molino y dos bebederos. Campo de buena calidad de tierra y buena arboleda. Adeuda impuesto inmobiliario $ 3.343,50 al 28/4/00, municipal $ 739,62 al 17/3/00. Base $ 156.000. 7) Parcelas 1181 y 1182: ubicadas aprox. a 2.000 mts. de Ruta Provincial 193, a 12 Kms. aprox. de Ruta Nac. 9, superficie en conjunto de 45 Has., 57 As., 30 Cas., correspondiendo a la parcela 1181 la superficie de 15 Has., 19 As., 10 Cas. y a la 1182 la superficie de 30 Has., 38 As., 20 Cas., Sobre camino de tierra, campo de buena calidad, un molino, dos bebederos posee un montesito de aprox. de 1/2 Ha., con buenos alambrados perimetrales de 7 hilos, buen estado de conservación. Adeudan Imp. Inmob. $ 1.384,95 y $ 2.761,64 al 28/4/00; municipal $ 834,24 y $ 3.083,07 al 17/03/00. Base en block: $ 135.000. Las parcelas 1119, 1184, 1181 y 1182 se encuentran ocupadas por el Sr. Francisco Mercado quien invoca ser adquirente por boleto de compraventa en autos "Sucesión de Rosa Ortiz Imaz de Bergaglio s/Incidente de Revisión por Mercado Francosco" Expte. 12.772 en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Cabe señalar que las parcelas se identifican por su número y superficies según el catastro; se previene que entre las del Partido de Zárate, están anotadas erróneamente en el Registro de la Propiedad, la 1182 con las medidas de la 1184; la 1184 con las de la 1119; la 1119 con las de la 1192 y ésta, con las de la 1182 y que los adquirentes deberán realizar las diligencias necesarias para hacer las rectificaciones registrales en los dominios, o mensuras en su caso, a fin de procurar la correcta y coincidente identificación catastral y dominial; deberá tomarse conocimiento de las circunstancias detalladas a fs. 879/888. Pdo. de Exaltación de la Cruz. 8) Parcela 1132: superficie de 117 Has., 3 As., 19 Cas. Base $ 267.000. 9) Parcela 1133: superficie 42 Has., 18 As., 50 Cas. Existe Hipoteca. Adeuda Imp. Inmob. $ 4.365,41 al 28/4/00. Base $ 104.000. Fracciones linderas entre sí, de similares características, buena calidad de tierra. Sin uso de explotación, buen estado de conservación y libres de ocupantes. Alambrados perimetrales en buen estado. Sobre camino de tierra a una distancia aprox. de 3.500 mts. de la Ruta 193. Se ven afectadas por servidumbre de electroducto con prevención. Condiciones de venta: Ad-Corpus, al contado, en efectivo y mejor postor, en el estado físico y jurídico en el que se encuentran. Seña 30%. Comisión 3%. I.V.A. sobre 1/3 de la comisión. Sellado de ley 0,50% cada parte, todo en efectivo en el acto de remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal (Art. 133 C.P.C.C.). El adquirente deberá depositar el saldo de precio dentro del 5to. día de aprobada la subasta art. 580 C.P.C.C. Serán admitidas ofertas bajo sobre según el art. 104.6 del Regl. del Fuero hasta las 48 hs. anteriores a la subasta. Las deudas anteriores al decreto de quiebra los acreedores corresponlientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.). Las deudas posteriores al decreto de quiebra serán pagadas, en principio, como gastos del concurso previa verificación de las mismas (art. 240 L.C.). Las deudas posteriores a la toma de posesión por parte del adquirente serán a su cargo. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta entendidos por tales, las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc. estarán a cargo exclusivamente de los compradores. El adquirente dentro del 3er. día de realizado el remate deberá indicar en autos nombre del eventual comitente (art. 571 C.P.C.C.). Visitar libremente a partir de la publicación de los edictos, o previa concertación con los martilleros a los tel. 4552/0071; 4555/6479; 4641/2340; 15-4938-4905.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 Nº 336.432 v. 4/12/2000

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en la calle Callao 635, piso 1ro. de Cap. Fed., comunica por dos días en los autos caratulados "QUIMICA DEMA S.A. s/Quiebra, Expte. Nº 15.718" que el martillero Horacio N. Rodríguez Amoedo, titular del CUIT 20-04535407-6, rematará el día 15 de diciembre de 2000 a las 15:30 hs. en el salón de la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, de Cap. Fed. un inmueble ubicado en la calle Bouchard 3422 y Santa Rosalía 1443, de la localidad de Villa Zagala, Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires. El inmueble se compone de dos galpones de construcción estándar comunicados por los fondos a través de patio de aire y luz. Cuenta con oficinas en planta baja y primer piso, laboratorio y vestuario. Superficie total cubierta aproximada 1048 mt2. El terreno se encuentra unificado por plano c.47-205-88 con una superficie de 1.511 mt2. Nomenclatura Catastral Circ. II, Secc. L, Manz. 50; Parc. 8 a, conforme documentación obrante en autos. Se encuentra desocupado. Las deudas por tasas y servicios son objeto de verificación hasta el auto declaratorio de quiebra, desde éste y hasta la posesión que se otorgue al comprador son en principio a cargo de la quiebra y a partir de la toma de posesión serán a cargo del comprador. Adeuda: Rentas $ 21.125,32 al 3/2/99 (fs. 1176); OSN $ 3.127,28 al 16-12-97 (fs. 1026); Municipalidad $ 19.964,85 al 4/1/99 (fs. 1151); Aguas Argentinas $ 14.785,38 al 30/12/98 (fs. 1172); Base: $ 88.594. Seña 30%, Comisión 3%, al contado, en efectivo y al mejor postor. Sellado fiscal 1%. Arancel acordada 24/00 CSJN 0,25%. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día de aprobada judicialmente la subasta sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del mismo Código. Se recibirán ofertas bajo sobre en la Secretaría del Tribunal hasta 48 horas antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104.6 del Reglamento del Fuero. Se deja expresa constancia que el predio se encuentra con cierto grado de contaminación debido a productos químicos derramados, según actas obrantes en autos, y que el adquirente deberá hacerse cargo del saneamiento ambiental de la planta. El bien será exhibido los días 8 y 9 de diciembre de 2000 de 9,30 a 12,00 horas. Para más datos y constancias consultar en autos o al martillero 4374-8732 / 2397.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 Nº 71.240 v. 29/11/2000

El Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 26 de la Dra. María E. Uzal, Secretaría Nº 51 a mi cargo, sito en Av. Callao 635, 1º, Cap. Federal, comunica por dos días en autos "VIÑEDOS ARGENTINOS S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta de Bienes de Santa Fe", Exp. 10.613, que el martillero Juan M. Cafferata rematará el jueves 7 de diciembre del año 2000 a las 11 horas a realizarse en la Sala de Audiencias del Fuero, ubicado en 1er. piso de este Juzgado, el 100% del inmueble sito en la ciudad de Santa Fe, Prov. igual nombre, con frente a calle J. P. López 2925 entre las de Cuatro de Enero y 1º de Mayo. Se trata de un galpón con ingreso por portón, techo de chapas, piso de tierra que posee 5 divisiones de mampostería; al fondo cocina y baño c/terreno libre hasta la pared límite. Lo edificado está en malas condiciones de conservación y el inmueble se encuentra totalmente desocupado. Edificado s/terreno que mide: 14,95 m. de frente al N; 14,953 m. en su contrafrente al S.; 49,38m. en su lado E. y 49,64m. en el del O. Sup. Total: 740,17 m2 (ad-corpus). Nom. Catastral: 6429-933; Dominio T 256 P. Fº 2498 Nº 20374-65; Lote 23; Padrón Mecanizado 37.125. Venta al contado y mejor postor. Base retasada: $ 25.300, Seña 30%, Comisión 3%, Sellado boleto 0,5%, en efectivo y al finalizar la subasta. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del 5º día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento dispuesto por el art. 580 CPCC. Ofertas bajo sobre: Se recibirán posturas bajo sobre hasta 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglam. para la Justicia Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará al Martillero el día anterior a la subasta bajo recibo. Quien resulte comprador deberá fijar domicilio dentro del radio de la Capital Federal. Exhibición del inmueble: Los días 4 y 5 de diciembre del 2000 de 11 a 14 horas.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 Nº 66.463 v. 29/11/2000

Juzgado Nacional de Comercio 26 a cargo de la Dra. María Elsa Uzal, Secretaría 51 de la autorizante, Callao 635 p. 1° comunica por 2 días en el exp. 33.634/96 int. 22367 "BECHARA ADED JULIO c/FERNANDEZ ENRIQUE y Otro s/Ejecutivo" que el martillero Hugo Tognetti rematará "ad corpus" el 14 de diciembre de 2000 a las 9,20 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Perón 1233 Cap. el 100% del terreno baldío, Neuquén s/n°: 8,66 de frente sudeste x 34 de fondo, (sup. 299,98 m2) tercero desde la esquina de Neuquén y Storni (Villa del Plata), Florencio Varela (Bs. As.) cercado con alambre de púas, con galpón semiderruido y en malas condiciones en el fondo. Nom. Cat. C. I, S. E, M. 7, P. 17. Matr. 32.579. Base $ 6.000. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado 0,05%. Salón de remate 0,25% del precio obtenido en la subasta a cargo del comprador (Acordada CSJN 10/99 y 24/00. El saldo de precio deberá ser integrado dentro del 5° día de aprobada la subasta sin necesidad de otra intimación ni notificación en el BCBA Suc. Tribunales. Deudas: ABL $ 2.357,65 al 10-9-99. Tasa salud y Acc. social $ 2.206,05 al 4-5-99. Rentas $ 204,68 al 31-5-99. Se recibirán ofertas bajo sobre hasta 48 hs. antes de la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento del Fuero que se dan por reproducidos en el presente, y serán abiertos al iniciarse el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en Capital en el boleto y declarar el nombre de su comitente dentro del 3er. día del remate. Todo bajo apercibimiento de los arts. 33, 141, 568, 576, 579, 580 y 584 CPCC. Se exhibe libremente.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 28/11 N° 71.164 v. 29/11/2000

JUZGADO FEDERAL LA PLATA

N° 2

El Juzgado Federal N° 2 de La Plata, a cargo del Dr. Julio César Miralles, Juez Federal Subrogante, Secretaría de Ejecuciones Fiscales, hace saber por dos días en los autos "FISCO NACIONAL (D.G.I.) c/FERREYRA LUIS DANIEL s/Ejecución Fiscal" Boleta de deuda 40146/97 Expediente 60.603, que el martillero público Ricardo Jorge Fronza, Col. 6464 C.M.L.P., rematará el 6 de diciembre de 2000, a las 13,00 horas, sobre el mismo, un local de negocio, sujeto al régimen de propiedad horizontal, Ley 13.512, sito en calle 3 N° 1314 ½; 1316 y 1318 de La Plata. Nomenclatura Catastral: Circ.: I, Secc.: E, Manz.: 325, Parcela 30-c, U.F.: 1 Polígono: 00-01, con superficie cubierta y total del polígono y U.F. 42,70 mts2, consta servidumbre de iluminación y ventilación de la U.F. 3 a favor de las U.F. 1 y 2. Desocupado. Será exhibido desde una hora antes de la subasta. Título, deudas y demás constancias en autos. Venta al contado y al mejor postor con base de $ 18.196. Seña 10%, Comisión 3% c/p. con más aportes de ley, Sellado 1%, todo en efectivo. El presente edicto deberá ser publicado por dos días en el Boletín Oficial de la República Argentina y el diario El Día de La Plata.

Buenos Aires, 17 de noviembre de 2000.
María Eugenia Aristizabal, secretaria federal.

e. 28/11 N° 71.225 v. 29/11/2000

PUBLICACIONES DE DECRETOS Y RESOLUCIONES

De acuerdo con el Decreto Nº 15.209 del 21 de noviembre de 1959, en el Boletín Oficial de la República Argentina se publicarán en forma sintetizada los actos administrativos referentes a presupuestos, licitaciones y contrataciones, órdenes de pago, movimiento de personal subalterno (civil, militar y religioso), jubilaciones, retiros y pensiones, constitución y disolución de sociedades y asociaciones y aprobación de estatutos, acciones judiciales, legítimo abono, tierras fiscales, subsidios, donaciones, multas, becas, policía sanitaria animal y vegetal y remates.

Las Resoluciones de los Ministerios y Secretarías de Estado y de las Reparticiones sólo serán publicadas en el caso de que tuvieran interés general.

NOTA: Los actos administrativos sintetizados y los anexos no publicados pueden ser consultados en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Capital Federal)